



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2012.

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr.D. Francisco I. Delgado Bonilla</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández Ilmo. Sr. D. Emilio Martín Sánchez Ilma. Sra. D^a M^a Concepción Labao Moreno Ilma. Sra. D^a Aurora Díaz Camacho D. Antonio José Martín Fernández Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Molina Ruiz D^a Inmaculada Matamoros Sánchez Ilmo. Sr. D. José Antonio Fortes Gámez Ilma. Sra. D^a Rocío Ruiz Narváez D. Francisco Natera Sánchez Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera D^a M^a Lourdes Piña Martín</p> <p><u>Grupo Municipal P.S.O.E.:</u> D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez D. Juan Carlos Márquez Pérez D^a M^a Carmen Arrebola Guerrero D. Sergio Hijano López D^a Cynthia García Perea D^a Sara Reina Sánchez Rivas</p>	<p><u>Grupo Municipal Andalucista:</u> D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos D. José Luis Gámez Martín</p> <p><u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía :</u> D. Salvador Marín Fernández D^a Eva M^a Fernández Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Antonio López Rosique D. Jesús Carlos Pérez Atencia</p> <p><u>Secretaria General:</u> D^a Amadora Rosa Martínez</p> <p><u>Jefa de Sección de Secretaría General y Régimen Interior:</u> D^a M^a José Girón Gambero</p> <p><u>Interventor General:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar Administrativo:</u> D^a Susana Jiménez Jurado</p>
--	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil doce se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente, D. Francisco I. Delgado Bonilla, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE OCTUBRE Y 30 DE NOVIEMBRE, DE 2012.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.012, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DEL G.I.P.M.T.M. COMUNICANDO LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ DE DICHO GRUPO MUNICIPAL.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.012, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS DEL G.I.P.M.T.M. DESIGNANDO EL TITULAR Y SUPLENTE DEL GRUPO EN DISTINTAS COMISIONES MUNICIPALES.

5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2012, RELATIVO A APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2013.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.012, EN RELACIÓN A APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CIVISMO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

8.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE.VM-23 (UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.ED-3 DEL PEPRI), PROMOVIDO POR LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXPTE. 2/12).

9.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ERMITA DE LOS REMEDIOS, UNIDAD DE EJECUCIÓN ED-04 DEL PEPRI CENTRO HISTÓRICO (SL.VM-14 DEL PGOU DE VELEZ MALAGA), PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA. (EXPTE. 18/12).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

10.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, RELATIVO A DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D^a NOELIA, D^a ROCÍO Y D. FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ FRENTE A ACUERDO ADOPTADO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.T-11 “LA CULEBRA” DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA, CELEBRADA EL 19-7-2012 (EXPT. 38/11).

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE USO DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS DE OCIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO VÉLEZ-MÁLAGA.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE LA ELIMINACIÓN URGENTE DE LOS VERTIDOS INCONTROLADOS AL RÍO VÉLEZ, A LAS CANALIZACIONES DE PLUVIALES Y A LAS ACEQUIAS.

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, REDUCCIÓN DEL GASTO EN LOS RECURSOS NATURALES, LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y PARA INCORPORAR PROPUESTAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

14.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.I.P.M.T.M. PARA INSTAR A LOS ORGANISMOS OFICIALES A CONCEDER A LA AXARQUÍA LA DISTINCIÓN DE COMARCA DE LA DIETA MEDITERRÁNEA.

15.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E. PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA, ESTABLEZCA UN MECANISMO DE DEVOLUCIÓN TRIMESTRAL DEL IVA QUE RETOME A LOS ENTES LOCALES EL INCREMENTO DE TIPOS SOPORTADOS Y ABONADOS POR ÉSTOS.

16.- ASUNTOS URGENTES.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE OCTUBRE Y 30 DE NOVIEMBRE, DE 2012. El Sr. Alcalde preguntó a los Sres. Concejales



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

si tenían alguna objeción que formular para la aprobación de los borradores de las actas de las sesiones celebradas el 26 de octubre y el 30 de noviembre, de 2012, ambas con carácter ordinario, manifestando el Sr. Gámez Martín, del G.A., que en la página nº 5 del acta de 30 de noviembre de 2012 había un error en su apellido puesto que ponía Sr. Gámez Ruiz. Tras lo cual, **por unanimidad, el Pleno de la Corporación Municipal acordó prestarles su aprobación**, con la corrección reseñada en el acta de 30 de noviembre de 2012 en cuanto al nombre del referido Concejal.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.-El Pleno de la Corporación queda enterado de:

- **Decretos de Alcaldía y Resoluciones dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local** registradas entre las fechas 28 de noviembre y 21 de diciembre de 2012, números de orden comprendidos entre el 6363, de 16 de noviembre, y el 7009, de 20 de diciembre.

-**Actas de las siguientes sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con carácter ordinario los días 26 de noviembre, y los días 3, 10 y 17 de diciembre**, todas ellas del presente año.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que se retiran los puntos 3 y 4, que a continuación se señalan, habida cuenta del escrito presentado por el Sr. López Rosique por el que comunica su intención de darse de baja del G.I.P.M.T.M., y del que se dará cuenta en el punto de asuntos urgentes:

“3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.012, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DEL G.I.P.M.T.M. COMUNICANDO LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ DE DICHO GRUPO MUNICIPAL.-

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.012, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS DEL G.I.P.M.T.M. DESIGNANDO EL TITULAR Y SUPLENTE DEL GRUPO EN DISTINTAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

COMISIONES MUNICIPALES”.-

5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 19 de diciembre de 2012, del siguiente contenido:

“Mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de Junio de 2011, una vez constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el 22 de mayo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procedió a la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, siendo estas:

Consejo de Gobierno de Gerencia.

Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas.

Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

A dichas Comisiones la normativa reserva las funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, Salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Ulteriormente, mediante acuerdo del Excmo, Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de Agosto de 2012, se adopta, entre otros acuerdos, la disolución del Organismo Autónomo Local Gerencia Municipal de Urbanismo, demorándose en todo caso su eficacia al día 1 de Enero de 2013, en cuyo momento será sucedida universalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, y ello como consecuencia de la inclusión de la medida en el Plan de Ajustes del Ayuntamiento, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de Marzo de 2012.

Con base a lo anterior se hace necesaria, en aras de garantizar el correcto y diligente funcionamiento del Ayuntamiento, la creación de la Comisión Informativa permanente de Urbanismo, pues desde el día 1 de Enero de 2013 es inexistente tanto el referido Organismo Autónomo, como los órganos contemplados en los Estatutos de la misma como consecuencia de la potestad de autoorganización.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROFCL, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía Presidencia se propone al Pleno:

PRIMERO.- Constituir la Comisión Informativa de carácter permanente que se relaciona, la cual vendrá a funcionar junto con el resto de Comisiones Informativas creadas a fecha actual, con la siguiente denominación:

Comisión Informativa de Urbanismo.

SEGUNDO.- La Comisión Informativa Permanente de Urbanismo asumirá las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos. Asimismo, le corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de Control que corresponden al Pleno.

TERCERO.- La Comisión Informativa de Urbanismo dictaminará sobre las materias y asuntos propios de la/s siguiente/s Concejalía/s:

- Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Operativos.
- Concejalía de Vivienda.

CUARTO.- El resto de Comisiones informativas permanecerán invariables respecto de las funciones, atribuciones, y demás aspectos que hayan sido reguladas por los órganos municipales competentes.

QUINTO.- La Comisión Informativa estará integrada, al igual que el resto de Comisiones Informativas, por los siguientes miembros:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO
GM PARTIDO POPULAR	4
GM SOCIALISTA	2



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

GM PARTIDO ANDALUCISTA	1
GM IU-LV-CA	1
GM GIPMTM	1
TOTAL MIEMBROS:	9

SEXTO.- La emisión del voto en dicha Comisión Informativa será ponderado, de tal forma que el número de votos que pertenecen a cada grupo municipal en la Comisión será igual a la representación que ostenten en el Pleno de la Corporación Municipal.

En supuestos de discrepancia entre miembros de un mismo grupo en la emisión del voto, prevalecerá el emitido por el Concejal que actúe como portavoz en cada Comisión.

SÉPTIMO.- Dicha Comisión estará presidida por el Alcalde, quien podrá delegar la presidencia efectiva de la misma en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

OCTAVO.- Requerir a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales que, con la máxima urgencia, comuniquen mediante escrito a la Secretaría General el nombre de sus representantes (titulares y suplentes), que formarán parte de la meritada Comisión Informativa de Urbanismo.

NOVENO.- La Comisión Informativa ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROFCL, así como a lo dispuesto en los artículos correspondientes del "Reglamento Orgánico de Pleno y Comisiones", *-aprobado definitivamente y cuyo texto se encuentra pendiente de su inminente publicación íntegra en el BOP, en tanto en cuanto la misma se produzca y adquiera vigencia-*.

La misma celebrará sesión ordinaria semanalmente, en días hábiles. En caso de ser día inhábil pasará a celebrarse al día siguiente hábil y según el siguiente calendario:

Comisión Informativa	Día celebración	Hora celebración
Comisión Informativa de Urbanismo	Jueves	9:00 horas

DÉCIMO.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte a todos los Grupos Políticos Municipales y Departamentos Municipales para su conocimiento y a los efectos oportunos".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Sr. Alcalde formula una enmienda verbal en el sentido de que, puesto que ya había entrado en vigor el nuevo Reglamento del Pleno y Comisiones, esta Comisión se denominaría “Comisión de Pleno de Urbanismo”, de carácter permanente y que puede desempeñar funciones resolutorias por delegación del Pleno.

Sin suscitarse ninguna intervención, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **acuerda prestar su aprobación a la propuesta y enmienda** transcritas con anterioridad.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2012, RELATIVO A APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2013.- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“2.- PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2013.

Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda se presenta el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, integrado por el del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio y Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A, entregándose copia de los mismos a los grupos municipales.

Se produjo un debate del presente asunto en el que intervinieron la totalidad de los miembros de la Comisión, siendo respondidas por el Sr. Presidente de la Comisión y el Sr. Interventor.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 21 de diciembre de 2012.

La Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M., se pronunciarán en Pleno, por falta de tiempo para estudiar el mismo) y 2 en contra del Grupo Municipal I.U-L.V.-C.A., dictaminó favorablemente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio 2013 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2013
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	26.497.025,46
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	25.897.845,00
3	Gastos Financieros	3.744.504,40
4	Transferencias Corrientes	17.371.344,42
	TOTAL OPERACIONES CTES	73.510.719,28
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	10.585.682,54
7	Transferencias Capital	526.623,74
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	11.112.306,28
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	84.623.025,56
8	Activos Financieros	41.800,00
9	Pasivos Financieros	4.989.690,11
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.031.490,11
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	89.654.515,67

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2013
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	47.449.615,11
2	Impuestos Indirectos	2.345.050,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.701.177,82
4	Transferencias Corrientes	21.248.058,08
5	Ingresos Patrimoniales	406.820,11
	TOTAL OPERACIONES CTES	80.150.721,12
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	2.547.461,05
7	Transferencias Capital	3.475.299,92
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	6.022.760,97
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	86.173.482,09
8	Activos Financieros	41.800,00
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.041.800,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	90.215.282,09

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2013
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	264.654,54
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	69.850,00
3	Gastos Financieros	250,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

4	Transferencias Corrientes	253.097,96
	TOTAL OPERACIONES CTES	587.852,50
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	23.100,00
7	Transferencias Capital	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	23.100,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	610.952,50
8	Activos Financieros	600,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	600,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	611.552,50

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2013
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	1.200,00
4	Transferencias Corrientes	576.652,50
5	Ingresos Patrimoniales	10.000,00
	TOTAL OPERACIONES CTES	587.852,50
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	23.100,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	23.100,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	610.952,50
8	Activos Financieros	600,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	600,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	611.552,50

TERCERO.- Aprobar los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. correspondientes al ejercicio 2013 que a continuación se indican:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2013
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	6.247.300,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	1.319.816,98
3	Gastos Financieros	66.185,00
4	Transferencias Corrientes	188.833,02
	TOTAL OPERACIONES CTES	7.822.135,00
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	0,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	7.822.135,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	82.865,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	82.865,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	7.905.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2013
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	110.635,44
4	Transferencias Corrientes	7.046.116,00
5	Ingresos Patrimoniales	748.248,56
	TOTAL OPERACIONES CTES	7.905.000,00
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	0,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	7.905.000,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	7.905.000,00

CUARTO.- Aprobar igualmente, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2013, integrado por la Consolidación de los tres presupuestos municipales, conforme a la siguiente estructura:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	33.008.980,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	27.146.511,98
3	Gastos Financieros	3.780.973,16
4	Transferencias Corrientes	10.000.975,92
	TOTAL OPERACIONES CTES	73.937.441,06
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	10.608.782,54
7	Transferencias Capital	503.523,74
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	11.112.306,28
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	85.049.747,34
8	Activos Financieros	42.400,00
9	Pasivos Financieros	5.072.555,11
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.114.955,11



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

	TOTAL ESTADO DE GASTOS	90.164.702,45
--	-------------------------------	---------------

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	47.308.615,11
2	Impuestos Indirectos	2.345.050,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.783.047,02
4	Transferencias Corrientes	21.058.527,10
5	Ingresos Patrimoniales	1.165.068,67
	TOTAL OPERACIONES CTES	80.660.307,90
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	2.547.461,05
7	Transferencias Capital	3.475.299,92
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	6.022.760,97
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	86.683.068,87
8	Activos Financieros	42.400,00
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.042.400,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	90.725.468,87

QUINTO.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2013, así como la Plantilla para el año 2013, y los anexos y documentación complementaria que integran el expediente.

SEXTO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.”

Por el Sr. Alcalde se conceden los siguientes turnos de palabra, con 2 intervenciones por cada Grupo de 10 y 5 minutos y rogando que se centren en el punto del orden del día.

Explica el expediente el **Sr. Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Gutiérrez Fernández**, expresando lo siguiente, tras felicitar a todos las Navidades: *“El presupuesto municipal, en su condición de previsión de gastos e ingresos que se van a realizar en el futuro, es factible de contemplarse desde una triple perspectiva. Desde un punto de vista económico como instrumento para la actividad financiera; desde un punto de vista político como programa de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

gobierno y desde el plano jurídico constituye una norma vinculante que supone un instrumento de control y gestión de toma de decisiones, teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y gastos, así como de las finalidades y objetos que con esto último se pretende conseguir, permitiendo diseñar las condiciones y posibilidades de la acción municipal a desarrollar convirtiéndose en un documento de máxima importancia. De esta forma el Equipo de Gobierno actual de este Ayuntamiento, del P.P., así lo entiende y por ello ha elaborado los presupuestos anuales de los ejercicios 2012 y 2013 en tiempo y forma para que puedan estar en vigor, desplegando sus efectos en el año correspondiente, evitando de esta forma la práctica de aplicar presupuestos prorrogados para el desarrollo de la labor de gobierno municipal, circunstancia que venía repitiéndose antes de la llegada de este Equipo de Gobierno tras las elecciones del año 2011.

Este presupuesto que hoy le presentamos es riguroso y respeta plenamente las medidas y compromisos contemplados en el plan de ajuste del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, aprobado por el Pleno con fecha 30 de marzo de 2012, e informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Debo recordar al respecto que I.U. en aquel entonces planteó un recurso contra el acuerdo que de haber prosperado hubiera interrumpido el procedimiento administrativo impidiendo que los proveedores del municipio cobrasen las deudas contraídas por el Ayuntamiento, con los perjuicios que ello ocasionaba.

Este presupuesto que hoy les presentamos está compuesto de 259 folios, folios que son las 259 razones para reaccionar contra la delicada situación económica actual, son fiel reflejo del trabajo realizado siendo especialmente sensibles a la situación de crisis económica y financiera por la que atraviesa el país, las haciendas locales y, por desgracia, muchas familias y vecinos del municipio. Sin ir más lejos hasta la mañana de ayer no se pudo constatar oficialmente la estimación de las alegaciones efectuadas por la Alcaldía contra el acuerdo de la Junta de Andalucía de retener la transferencia municipal en los impuestos de la Junta de Andalucía como consecuencia de la obligación de reintegro de una subvención concedida al Ayuntamiento por una cuantía de 1 millón de euros para construir el Palacio de Congresos. En este caso lo verdaderamente grave no es que finalmente no fuera una realidad la promesa del proyecto del tripartito, sino que se utilizara dicho dinero para otra finalidad, exigiéndose al actual Equipo de Gobierno la devolución de este dinero más los intereses correspondientes. Lamentablemente las medidas de recorte del gobierno andaluz presidido por I.U. y por el Partido Socialista, han provocado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que el Ayuntamiento deba asumir mediante un sobre esfuerzo con cargo a su propio presupuesto, para suplir las líneas de financiación que hasta la fecha la Junta de Andalucía venía prestando respecto a colectivos de inmigrantes y colectivos de gitanos.

Dicho presupuesto sigue la línea de transparencia y buen gobierno que guía toda la actuación del Equipo de Gobierno, será objeto de debida difusión mediante la inclusión en la página web municipal para que cualquier vecino pueda analizar el documento tal y como acontece actualmente respecto del régimen retributivo de los concejales, personal eventual y directivos de las empresas y organismos municipales. En fecha próxima esta transparencia vendrá completada con la inclusión de las declaraciones de intereses y bienes de los corporativos municipales, medida que está prevista que sea llevada a la próxima sesión plenaria.

No es de menor importancia la apuesta por garantizar el correcto funcionamiento del comedor social, contando para ello con la colaboración de las cofradías del municipio, cuya primera piedra para su puesta en marcha parte de la modesta y humilde contribución consecuencia de la renuncia por parte de los concejales del Equipo de Gobierno a sus pagas extraordinarias de diciembre, así como el propio acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2012, donde se suprime la paga extraordinaria del personal eventual para el mes de diciembre de 2012. Es interesante destacar que no consta actualmente en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga renuncia alguna por parte de los concejales de la oposición a sus indemnizaciones por asistencia, que sí han hecho los concejales del Equipo de Gobierno con dedicación parcial.

Es un presupuesto que apuesta por continuar prestando los servicios públicos básicos y esenciales para la comunidad vecinal y que permitirán continuar acercando el Ayuntamiento a los vecinos como consecuencia de la puesta en funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, actuales Tenencias, consecuencia directa del sometimiento al régimen de Municipio de Gran Población. En cualquier caso, y con objeto de minimizar el impacto a los presupuestos municipales de la configuración de Municipio de Gran Población se ha previsto una implantación gradual de los puestos perceptivos con base a la Ley, dada la importancia que supone para la defensa, con plena garantía, de los intereses municipales, en las distintas reclamaciones y procedimientos judiciales. Se ha previsto la creación del puesto de titular de la Asesoría Jurídica el cual se equipara a efectos retributivos a la Jefatura de Servicio del Ayuntamiento. Dicho puesto supondrá un considerable ahorro en cuanto a la petición de servicios



externos de asesoría jurídica, lo que tiene su reflejo en cuanto a la aplicación presupuestaria prevista en el presupuesto del año 2013, en comparación con el año 2012, para honorarios jurídicos. Es un dato verificable de modo objetivo.

No puede obviarse la influencia que adquiere la elaboración del presupuesto municipal en un contexto de crisis económica a todos los niveles teniendo una importante repercusión negativa en la administración pública, especialmente en las haciendas locales, donde los efectos son más visibles como consecuencia de la aún pendiente segunda descentralización, lo que supone que a fecha actual, el gasto de la administración local represente alrededor del 13% del gasto público.

La crisis económica, agravada en España por la altísima tasa de desempleo, ha significado para la hacienda local una caída en los ingresos municipales, por una parte, y, por otra, en aras de no trasladar una mayor presión fiscal a los ciudadanos de Vélez-Málaga, se ha considerado una exigencia, al igual que acometió en el año pasado, congelar la mayoría de las tasas municipales. Siendo la estabilidad presupuestaria base necesaria para impulsar el crecimiento y garantizar el bienestar ciudadano, tanto la programación como la propia ejecución del gasto público está orientada de modo principal al logro de la eficiencia y economía lo que se traduce en la puesta en práctica a la gestión municipal de políticas de austeridad y contención en determinadas aplicaciones de gastos no productivos y superfluos, pero efectuando un esfuerzo añadido en lo concerniente a la prestación de servicios públicos básicos para la ciudadanía, lo que tiene su reflejo en el visible incremento en la partida de gastos sociales. En dicha concejalía municipal se ha visto incrementarse considerablemente su cuantía económica en el presente documento, pues la situación actual exige a los gestores públicos prestar la debida atención a la cada vez más creciente demanda de tales servicios.

La evidencia de la terrible situación por la que están atravesando gran número de familias de Vélez-Málaga y las lógicas consecuencias que irrojan para la sociedad exigen una respuesta contundente por parte de este Equipo de Gobierno, lo que ha supuesto recoger en el presupuesto una dotación económica, en principio de 500.000 euros, tendente a crear de modo inmediato un plan de empleo municipal. En esta línea es firme decisión por el Equipo de Gobierno que la cuantía reservada de modo expreso en el propio presupuesto de gastos pueda reforzarse de modo complementario con aquellos créditos sobrantes del capítulo I de personal, remanente líquido positivo del OALDIM y del propio fondo de contingencia que establece el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

abril de Estabilidad Presupuestaria.

El presupuesto municipal elaborado se presenta con un superávit inicial que asciende a 560.766,42 euros, suponiendo un montante en su capítulo de ingresos por un importe de 90.215.282,09 euros y en su capítulo de gastos por un importe de 89.654.515,67 euros. Este ahorro presupuestario es fiel reflejo de la solvencia y la responsabilidad que ha presidido su elaboración y que marcará las líneas del gobierno en materia presupuestaria para el próximo año en la senda definida por el plan de ajuste aprobado por la Corporación el pasado 30 de marzo de 2012.

Es un presupuesto pensado en el vecino y por ello se convierte en el beneficiario principal, ejemplo de ello se encuentran medidas tan tangibles como la ampliación nuevamente del dinero previsto para subvencionar la ayuda al IBI a los vecinos del municipio, evitándose repercutir una mayor presión fiscal a los ciudadanos de Vélez-Málaga, la aportación municipal para la construcción de 2 escuelas infantiles en Caleta y Benajárfes, o el programa de promoción económica y social del barrio de la Villa. Además de ello cabe destacar el desdoblamiento del Camino de Torrox, la mejora de acceso a las instalaciones del campo de fútbol de Benajárfes, la peatonilización del tramo sur de la calle del Mar, la adaptación de la estación de autobuses al mercado de minoristas, o la terminación de las obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios.

Todas estas actuaciones, sin perjuicio de la puesta en valor de las instalaciones y espacios municipales, contribuyen a revitalizar el tejido productivo y empresarial del municipio siendo quizás ésta la mejor política de empleo posible en estos tiempos. Por ello, el Equipo de Gobierno confiere respaldo a la iniciativa privada en aquellos proyectos que son positivos al interés general, como por ejemplo, el parque de mediana o el centro logístico de transporte. Es un presupuesto que apuesta por la educación al subvencionar el transporte universitario así como los libros de texto de educación primaria, y la escuela de adultos.

Finalmente, tratándose de un presupuesto de futuro no será ahora cuando el mismo pueda ser enjuiciado y valorado de modo definitivo en sus justos términos, sino una vez concluido el mismo pudiendo valorar con rigor los frutos alcanzados. El presupuesto municipal del año 2013 que hoy presentamos, supone una clara apuesta del Equipo de Gobierno por pasar del plano de la reacción al de la acción, innovando en cuanto a la producción de los cambios exigidos como consecuencia de los problemas y las demandas sociales estando compelidos a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

hacer más cosas y de mayor calidad con recursos más limitados, dada la extrema limitación de recursos.

A continuación voy a pasar a desglosarles en líneas generales la mayor parte de los capítulos:

En el estado de ingresos, como decía anteriormente, ascienden a 90.215.282,09 euros; en el capítulo I, de los impuestos indirectos ascienden a un total de 47.449,615,11 euros, este capítulo experimenta un crecimiento de un 8,97% respecto del año 2012, debido fundamentalmente al incremento de la previsión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, como consecuencia de la revisión catastral efectuada por la Gerencia del Catastro, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, así como las nuevas altas a incorporar durante el ejercicio 2013, si bien se sigue negociando por parte de la Alcaldía, y con este Concejal, con la Dirección General de Catastro la realización de una nueva revisión.

A consecuencia de tener la consideración de Municipio de Gran Población, las transferencias provenientes del Estado se han visto incrementadas entrando a participar en la distribución de una serie de impuestos que éste recauda; de esta forma aparece en este capítulo por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas una cuantía que asciende a 660.080 euros; por lo que respecto al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, siguiendo el principio de prudencia, se reduce en un 4,51% respecto al año anterior. Es de destacar en línea con lo anterior, la disminución, con la siguiente consignación: 3.639.535,11 euros, un 9,01% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana conocido como “plus-valía”, a pesar de las liquidaciones que se han ido emitiendo en el año 2012.

El capítulo II del apartado de los ingresos, ingresos indirectos, ascienden a un total de 2.345.050 euros. Vuelve a ser un capítulo muy importante como consecuencia del nuevo sistema de financiación como Municipio de Gran Población, se percibirá por parte del Estado las siguientes cuantías de los impuestos:

- Impuesto sobre el Valor Añadido, 1.027.360 euros*
- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, 14.390.000 euros*
- Impuesto sobre la Cerveza, 5.750 euros*
- Impuesto sobre Labores de Tabaco, 129.720 euros*
- Impuesto sobre Hidrocarburos, 167.500 euros*



-Impuesto sobre Productos Intermedios, 330 euros

Capítulo de tasas y otros ingresos, ascienden a una totalidad de 8.701.177,82 euros, es de destacar en este capítulo la congelación de la mayoría de las tasas municipales para el ejercicio 2013, a excepción de las de la celebración de bodas y retirada de vehículos de la vía pública.

En cuanto al capítulo IV, transferencias corrientes, un hecho importante, como he venido detallando a lo largo de mi intervención, para nuestro municipio es haber conseguido la consideración de Municipio sometido al Régimen de Gran Población. En este aspecto ha supuesto un mayor importe en la cantidad a percibir en concepto de los ingresos provenientes de la participación de los ingresos del Estado, lo que de modo inmediato supone que el Consistorio ingresará por este concepto, incluyendo los que les he dicho anteriormente, 16.035.200 euros, frente a los escasos 13 millones que se venía recibiendo en este sentido.

Del mismo modo debe reseñarse que se va a producir una importante minoración en la transferencia a percibir del ente autonómico y ello consecuencia de la política de recortes, acometida desde el gobierno andaluz como se concentra principalmente en materia de asuntos sociales. Ello se traduce, con la información disponible, en una reducción de un 21,77% en la cuantía de la transferencia al servicio de ayuda a domicilio, ley de dependencia, pasando de 2.648.560 euros a 2.071.992 para el año 2013. De igual forma, otra línea de subvención, también es afectada significativamente al reducir su cuantía en un 53,01% como ocurre con respecto al centro de información de la mujer.

El capítulo V, de ingresos patrimoniales, asciende a un total de 406.820 euros. El capítulo VI, enajenación de inversiones reales, asciende a un total de 2.547.000 euros. El capítulo de transferencia de capital, 3.475.292 euros.

El apartado de gastos, con respecto a los gastos presupuestados, estos ascienden a un total de 89.654.515,67 euros. Dentro del estado de presupuesto cabe destacar los siguientes capítulos. Con respecto al capítulo I, gastos de personal, asciende a un total de 26.497.025,46 euros, lo cual supone un porcentaje de un 29,55%. En el aspecto de gastos de personal debemos subrayar que el presupuesto consolidado del año 2012 del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal, puesto que se aprobó por Pleno la disolución de este organismo autónomo y ya venía a corresponder al Ayuntamiento, el año pasado el capítulo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de personal del Ayuntamiento y de la Gerencia ascendió a un total de 27.102.923,68 euros, mientras que este año serán 26.647.250 euros, lo que supone un ahorro económico en el apartado de personal de 630.419,60 euros, ascendiendo la plantilla actual del Ayuntamiento a 575 empleados públicos.

El capítulo II, donde están incluidos todos los gastos corrientes en bienes y servicios, asciende a un total de 25.897.845 euros. Dentro de este capítulo se han incrementado determinadas partidas para hacer frente al compromiso electoral del P.P. de la eliminación de los entes de conservación, lo que llamamos entidades urbanísticas de conservación; de esta forma se ha incrementado la partida de mantenimiento de parques y jardines en un 63,15%, la partida de consumo energético, servicio de recogida de residuos y las concernientes al mantenimiento de las vías públicas.

Por otro lado, aplicando las máximas políticas de austeridad y contención hemos reducido en un 25% la partida de tradiciones populares, un 13,53% la de alumbrado artístico; debido a la reducción como le estaba contando, por lo tanto, hablando de la partida de tradiciones populares, pasamos de los 415.000 euros que teníamos en el 2012 a 311.250 euros como tenemos este año.

Le decía también el ahorro en gastos jurídicos, pasamos de 290.000 euros en el presupuesto de 2012 a 140.000 en este año. Alumbrado artístico pasamos de 365.467 a 316.000 euros. La partida de parques y jardines, como les he estado comentando, sube un 63% y la dotamos de 1.225.000 euros a 2 millones. La de mantenimiento de vía pública pasa de 100.000 euros a 170.000. La de mantenimiento y conservación de edificios municipales pasa de 119.000 euros a 250.000. La partida de gastos de medio ambiente, muy importante también, pasa de 115.000 a 145.000 euros.

Los capítulos III y IX, son los gastos y pasivos financieros, he de decirles al respecto que este Equipo de Gobierno en este presupuesto tenemos que afrontar en intereses 3.744.504,40 euros y amortización de capital de 4.989.690 euros. Todo esto, como todo el mundo sabrá, viene derivado por los préstamos ICO que suscribimos en el año 2011, más el RD 4/2012 de pagos de proveedores.

El capítulo IV, transferencias corrientes, en este capítulo destaca el incremento en un 10% en la cuantía destinada a la partida de ayuda a la ciudadanía alcanzando un importe de 4.400.000 euros, en el año 2012 lo teníamos dotado en 4.000.000 euros, con el fin de reducir la repercusión de la subida de los recibos del IBI. Figuran también en este apartado la modificación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

en la forma de financiar a Emvipsa, que se instauró el año pasado, estableciéndose mediante transferencia a sus gastos de explotación derivado de la prestación de servicios a este Ayuntamiento, tales como ayuda a domicilio y dependencia, servicios deportivos, servicios de alumbrado y mantenimiento de edificios. Esta nueva forma de financiación conlleva un ahorro importante al no devengarse IVA.

Como también le destacaba anteriormente, dotamos en este presupuesto numéricamente de 300.000 euros la creación de un plan de empleo municipal, cumpliendo de esta manera con el compromiso de este Equipo de Gobierno, en la medida de sus posibilidades, al establecer las medidas pertinentes para la generación de empleo en nuestro municipio.

Queremos destacar el enorme esfuerzo en materia social, y con todas las reducciones que estamos teniendo por parte del gobierno de la Junta de Andalucía, de las siguientes partidas:

-en emergencias sociales lo incrementamos en un 10% con respecto al año 2012, pasando de 250.000 a 275.000 euros; pero si hacemos una comparativa con respecto al único presupuesto que el tripartito hizo en su momento, pasamos de 170.000, que ellos tenían consignado, a 275.000 euros, una diferencia de un 61,76%.

- la ayuda a familias pasa de 235.000 a 258.000 euros*
- el servicio de teleasistencia de 53.000 euros a 130.000.*

En resumidas cuentas la partida de servicios sociales se verá incrementada por encima de un 23,24% pasando de 540.000 euros a 665.000.

Para finalizar mi exposición comentarles que en el capítulo VI de inversiones reales se va a dotar de una cantidad de 10.585.682,54 euros, donde los objetivos más importantes por parte de este Equipo de Gobierno es terminar todas las actuaciones que están comenzadas y realizar una de mucha importancia para el sector empresarial de nuestra localidad como es el desdoblamiento del Camino de Torrox, la construcción del vivero de empresas en el Parque Tecnoalimentario, o la peatonalización del tramo sur de la calle del Mar.

A modo de conclusión se presenta, por lo tanto, para su tramitación y aprobación por el Pleno de la Corporación un presupuesto con superávit inicial, austero pero a la vez garantizando la prestación de los servicios, mejorándolos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

en muchos aspectos, y potenciando las acciones tendentes a la protección social tan demandada debido a la difícil situación económica en general”.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que, de acuerdo con lo pactado, se empezaba por la intervención de los grupos de menor a mayor representación.

De esta forma, interviene en primer lugar el **Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Pérez Atencia**: *“Buenos días a todos y felicitaros las Navidades. Sr. Gutiérrez, desde el G.I.P.M.T.M. somos conscientes de la situación económica que viene sufriendo nuestro país y sus ayuntamientos. Sabemos que hoy se presenta aquí el documento más importante del municipio para el próximo año 2013. Sabedores de ello, también decir que gozando vds. de una mayoría absoluta, pensamos que este documento podían haberlo presentado con bastante más antelación a las demás fuerzas políticas para su estudio, como merece el documento a tratar.*

Dicho esto, pensamos que este presupuesto, como el anterior, es un presupuesto irreal y que no se va a cumplir. Hemos visto en el presupuesto anterior de 2012 cómo muchas de las inversiones para el municipio y para el pueblo de Torre del Mar han sido incumplidas. En el capítulo de inversiones del 2012 venían una serie de actuaciones como un skatepark; incumplido también el pavimento del parque María Zambrano por 102.000 euros; incumplido también la rehabilitación de la estación de ferrocarril de Vélez.Málaga; incumplido también la construcción, con 1600 euros, de una escuela infantil en la Caleta. En inversiones para Torre del Mar incumplido la reurbanización de la Plaza de la Axarquía, 850.000 euros; incumplido la construcción de un centro de día con una partida de 150.000 euros, tampoco se ha hecho nada; la peatonalización del centro comercial abierto con 58.000 euros; inversiones a la Tenencia de Alcaldía por 14.400 euros, y un capítulo de gastos de 150.000 euros. De las inversiones para Torre del Mar en 2012 por un importe aproximado de 1.058.000 euros no se ha hecho nada. Vds. que tanto dicen que Torre del Mar es el escaparate turístico del municipio, una vez más el P.P. olvida y abandona al pueblo de Torre del Mar.

En el capítulo de inversiones para el 2013 queremos expresar que muchas de las inversiones que proponen venían ya reflejadas en el presupuesto anterior, han sido incumplidas y lo van a ser nuevamente. Sr. Alcalde, con un endeudamiento de cien millones que nos recordáis a diario, nos endeudan más con 4 millones de euros en préstamos, vds. que dan por hecho y ponen a la venta como magnífica e innovadora idea y vendiendo el patrimonio del municipio, esa



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Finca Monterrey y las tan llevadas y traídas casas de los maestros, y aumentar los ingresos subiendo algunas tasas e impuestos en época de crisis para cuadrar sus cuentas. Nuevamente nos meten en este capítulo de inversiones de 2013 ese skatepark por 85.000 euros, en 2012 salían de recursos propios, en 2013 de bienes patrimoniales. Nuevamente el pavimento del Parque María Zambrano, la misma cantidad, 102.000 euros, salían de préstamo personal en 2012, en 2013 de la venta de la Finca Monterrey. Vemos que no viene en 2013 la rehabilitación de la estación de ferrocarril de Vélez-Málaga y que no se realizó en 2012 contando con un presupuesto de 300.000 euros, ¿a dónde fue a parar ese dinero?. También vemos la adquisición de equipos de música, audiovisuales y de iluminación para las tenencias de alcaldía, 8000 euros, nos gustaría saber para qué tenencia; en 2012 venía de préstamo, en 2013, de ventas de bienes patrimoniales. En Torre del Mar, centro de día 1000 euros en 2013 en 2012 venían 150.000 euros, ¿dónde está esa inversión?. Vienen también con la peatonilización de la c/ del Mar, 250.000 euros para 2013, 58.000 euros en 2012, no se ha hecho nada. Queremos destacar que el P.P. en 2008 ya gastó cerca de 1 millón de euros en arreglar la calle del Mar tras el anuncio del P.P. de traer el centro de mediana al municipio, los comerciantes de Torre del Mar demandan ya un centro comercial abierto con zonas de aparcamiento.

Por lo tanto, manifestar desde el G.I.P.M.T.M. en el capítulo de inversiones de Torre del Mar con un presupuesto, como vd. bien ha dicho, de 10.585.000 euros sólo invierten en Torre del Mar 274.000 euros, que supone un 2,6% del presupuesto real. Decirle también, como decían vds. en su programa electoral, dónde está esa descentralización económica y administrativa. Vosotros en ese folleto poníais muchas inversiones para el pueblo de Torre del Mar, dónde está el traslado de la Tenencia de Alcaldía a Villa Luisa en estos presupuestos, dónde está la construcción del nuevo centro de mayores en Torre del Mar, dónde está la terminación definitiva del Centro de Interpretación de la Caña de Azúcar, o la continuación del Paseo Marítimo hasta la desembocadura del Río Vélez.

Por lo tanto, como vemos, seguimos en Torre del Mar igual, también nos trae y nos habla de un plan de empleo, y nos llama la atención porque vd. ha dicho que son 500.000 euros, yo he visto 300.000 más 200.000 que iban a sacar de otras partidas, con un presupuesto de 90 millones, Sres. del P.P., nos parece ridícula para la situación que están pasando nuestros vecinos, pero también nos preocupa de la manera que puedan aplicarlo. Es hora de hacer política y a lo grande, desde el consenso, donde todas las formaciones políticas aporten su grano de arena, para un plan de empleo real y no a la carta, donde todos tengan las mismas oportunidades.



Desde el G.I.P.M.T.M. proponemos reducir y congelar gastos superfluos, la reducción de cargos de confianza, ese desdoblamiento del Camino de Torrox de 800.000 euros, pensamos podían aplicarse también al plan de empleo; la reducción del 30% de los gastos de protocolo y de Alcaldía, reducción o congelación de gastos telefónicos; reducción o congelación de alquileres de vehículos del parque móvil; reducción de gastos de alquileres de servicios sociales a otro edificio trasladándolos a edificios municipales; gastos varios, por ejemplo, vemos una consignación de 20.000 euros para una plataforma, queremos saber para qué sería esa plataforma.

Proponemos también, como vds. también venían prometiendo en la campaña electoral, y como vemos que no vienen en los presupuestos, la puesta en marcha del Centro Comercial Abierto en Torre del Mar, zonas de aparcamientos gestionadas por Amivel, rehabilitación y puesta en valor del faro antiguo de Torre del Mar, queremos ver en sus presupuestos la terminación definitiva y puesta en marcha del Centro de Interpretación de la Caña de Azúcar, la construcción de un teatro para Torre del Mar, la construcción de una nueva biblioteca. Nada de esto vemos en los presupuestos del P.P., Sres. del P.P. nosotros vamos a votar en contra de los presupuestos, por insolidarios al pueblo de Torre del Mar y los demás pueblos que componen el municipio; por lo tanto, menos hablar, como decía mi amigo Manolo, y más bogar”.

Toma la palabra seguidamente el **Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández**, manifestando lo siguiente: *“Gracias por dejar que podamos intervenir en 2 oportunidades, pero también tengo que decir que mientras que nosotros tenemos 10 minutos en una primera intervención, y 5 en la segunda, la intervención del Delegado ha sido de media hora”.*

Le aclara el **Sr. Alcalde**: *“Le puedo responder que si he duplicado el tiempo, lo lógico es que el proponente en un sistema de gran municipio en la primera intervención no tiene tiempo. De todas formas tiene vd. el tiempo necesario para su exposición”.*

Continúa el **Sr. Marín Fernández**: *“Tenemos un presupuesto municipal que por 2ª vez elabora el P.P. y que hay que decir no soluciona nada y pone de manifiesto el auténtico fracaso de la gestión del P.P. en el Ayuntamiento y del Alcalde de este municipio. Este Equipo de Gobierno, a pesar de todo lo que ha dicho en su intervención, dispone de más financiación porque se ha hecho una mención con respecto al tema de las cuestiones sociales, que antes era 170.000*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

en el año 2009, y ahora de 275.000 euros. Estamos hablando, y cuando hablan porcentualmente, de cantidades ridículas, vds. sólo en el IBI, si hacemos la misma comparativa año 2009 año 2013, estamos hablando de una cantidad de 12 millones de euros más, mire qué diferencia, cuando comparan podrían comparar eso también. Pero vámonos al 2012 y 2013 que ya están en el gobierno, tienen un aumento sólo en el IBI de unos 7 millones de euros, más lo que presumen vds. de que viene del Gobierno Central, supera los 10 millones de euros, pero también tienen en otro capítulo 800.000 euros de aumento de ingresos, quiere decir, vds. tienen más ingresos que tenía el anterior Equipo de Gobierno y, sin embargo, hacen una política mucho más restrictiva que lo que podíamos hacer antes.

Pero la situación que hay en estos momentos se agrava aún más porque después de estar en el Equipo de Gobierno vino Rajoy con sus tijeras y nos puso a caldo, por ejemplo, a la ciudadanía, que es a quien intentamos ayudar al máximo con estos presupuestos, pues a la ciudadanía una reforma laboral, una reforma en el sistema de ayuda por desempleo y de ayudas sociales, donde las personas a tiempo parcial con 6 meses ya no pueden cobrar la ayuda; es decir, hay un auténtico hachazo a las posibilidades de la gente. Por lo tanto, no es tanto estos números sino la situación que viven las familias en estos momentos, que hay auténtica necesidad.

Quiero poner eso de manifiesto, tienen mayores ingresos y practican una política de recortes en este Ayuntamiento que es impresentable, que vds. se reúnan en la Junta de Gobierno Local y descuarticen el convenio colectivo, y hasta los 200 euros a las personas con minusvalías se los quiten para ese plan de ahorro, y también ha mentido cuando dice que el recurso que presentamos hubiese impedido la posibilidad de pagarle a proveedores, eso es falso y mil veces falso. El recurso que nosotros hicimos fue a su plan de ajuste no al pago de los proveedores y en su plan de ajuste había alternativas para ahorrar ese dinero que vd. necesitaba para justificarlo ante el Gobierno Central y garantizar que el dinero que nos prestaban podíamos devolverlo, y era y es muy fácil, lo que pasa es que prefieren recortarle el dinero a los débiles antes que a los poderosos y es muy fácil con las privatizaciones. Porque presume de lo que ahorra en Emvipsa, pero ahorra porque no está pagando el IVA, ese 21% se lo está ahorrando, cosa que cuando estábamos nosotros sí lo pagábamos, vd. está pagando el no sé cuánto por ciento porque son beneficio industrial, gastos generales e IVA, lo que le está pagando a Crespo, que todo ese personal podría estar prestándolo a través de una empresa municipal, lo de Althenia, etc., etc. Quiere decir, eso que está pagando de más a las empresas concesionarias podría ahorrarlo, y ese fue el recurso que hicimos nosotros, no es que estuviésemos en contra de pagarle a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

los proveedores sino de dónde había que sacar el dinero para garantizar la devolución a los bancos para que el Gobierno Central tuviese esas garantías. Por lo tanto, muy distinto, y falso lo que vd. dice.

Este presupuesto sigue con el despilfarro, por mucho que quieran hacer esa campaña de publicidad, siguen con el despilfarro, siguen con el expolio del que vds. hablaban, decían “el equipo de gobierno expolia”, porque estábamos intentando sacar adelante el tema de los aparcamientos subterráneos de Torre del Mar, que siempre se ha defendido que una parte es para la movilidad y otra para los residentes. Eso que es lo normal en todas partes decían que nosotros expoliábamos, y ahora vds. quieren vender la Finca Monterrey. Dicen que apoyan la empresa privada, falso, porque qué es apoyar a la empresa privada, una sociedad que decían que iban a aportar unas condiciones determinadas para este Ayuntamiento a cambio de que se pusiese en marcha el parque de mediana y que ahora rebajan en cantidades muy importantes, eso es arruinar a este Ayuntamiento para beneficiar a unos cuantos, pero eso no es potenciar la economía productiva, ni muchísimo menos. Por lo tanto, también tengo que decirles cuando hablan de guarderías, eso ya lo había solicitado el Equipo de Gobierno anterior, la de Caleta, la de Benajárfes, y en Vélez-Málaga y creo que en Torre del Mar también, y vinieron todas autorizadas, y vds. han renunciado a parte de ellas, han dejado la de Benajárfes y la de Caleta, y la de Vélez-Málaga y Torre del Mar las han dejado fuera. No digan que el Ayuntamiento se esfuerza, no es así.

Voy a dar algunos datos, recortes del Estado, en transferencias en materia educativa 32%, recortes en sanidad un 22 y pico por ciento, recortes en el fondo de cohesión sanitaria un 61%, recorte del 16,7% en transferencia de servicios sociales, recorte en Ley de Dependencia 200 millones por un lado, 283 por otro, eliminan la seguridad social a las personas que atienden a dependientes, retrasan el tiempo en los nuevos dependientes, es decir, un auténtico desastre, cargarse la Ley de Dependencia, porque al Gobierno Central no le interesa la Ley de Dependencia, sino darle 130 mil millones a los bancos para que sigan machacando a los vecinos con los desahucios, para que sigan robando a la gente con las preferentes, y para que con el plan que tienen previsto despidan a más trabajadores y tengamos más miseria en este país, eso es lo que defiende el P.P. con sus recortes y tienen la lista de aquellos que defraudan y que se llevan los dineros a los paraísos fiscales y no hacen nada, y lo más que dicen es que pueden decir públicamente quiénes son, pero no lo hacen, en cambio al que cobra 400 euros lo pillan un día trabajando y tiene que devolver todo el dinero y encima una multa. Recortes del Estado en la red básica de servicios sociales, 40%, y así



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

podemos seguir hasta la saciedad; el Ministro de Agricultura vino aquí y dijo que iba a invertir 15 millones y medio en el Plan Guaro, lo que va a invertir es 1,8 millones, no llega a 2 millones de euros.

Todo es lo mismo, esa es la situación que tiene este Equipo de Gobierno, vds. aumentan, cuando hablaba del fracaso de la gestión, por ejemplo, en el servicio público de transportes aumentan 300.000 euros más de déficit, hacen una política paralizando el tranvía porque dicen que van a ahorrar dinero”.

En este momento el Sr. Alcalde le solicita que vaya concluyendo.

Finaliza el **Sr. Marín** su intervención manifestando: *“Y ahora se gastan 300.000 euros más, profundizan en su propio fracaso, en el fracaso de la política que están haciendo; las entidades urbanísticas de conservación sólo para Vélez y Torre del Mar, el resto del municipio quedan fuera. Hay que decir que es claramente insuficiente poder desglosar un presupuesto con este tiempo”.*

A continuación interviene **por parte del G.A. su Portavoz, Sr. Méndez-Trelles Ramos**, expresando lo siguiente: *“Me creía que este Pleno iba a comenzar con que alguien, el Alcalde o el Delegado de Hacienda, explicara por qué en el año 2012 había presupuestado para el transporte público 1.656.000 euros y por qué en este año 2013 hay presupuestado 1.924.943,04 euros, es decir, 268.943,04 euros más. En este municipio han pasado 3 cosas en este año, desde mi punto de vista, que han generado una cierta polémica: el centro de mediana, el escudo y la paralización del tranvía. Yo, sinceramente, después de la paralización del tranvía esperaba que en este presupuesto en lugar del 1.656.000 euros que había para este año, que hubiera 300 o 400.000 euros, y que iba a suponer un ahorro importantísimo, pero no solamente no supone un ahorro, sino que supone que se suben, vd. en su exposición de 29 minutos, 57 segundos y 4 décimas no ha dicho ni una sola palabra de este asunto, y creo que merece la pena saberlo.*

El capítulo I de personal el año pasado importaba 26.006.772,36 euros, y este año importa 26.497.025,46 euros, a pesar de que se ha bajado la paga de los funcionarios, a pesar de que se les ha quitado una paga extraordinaria, y no me digan que esto es porque han metido la Gerencia de Urbanismo, porque ¿no quedamos que la Gerencia desaparecía porque ahorraban muchísimo dinero? En los recortes de prensa la Delegada decía que íbamos a ahorrar 300.000 euros este año, este capítulo tendría que bajar y no echarle la culpa a que ahora tenemos al personal de la Gerencia de Urbanismo aquí.



Los gastos corrientes siguen aumentando, el año pasado era de 25.297.000 euros y el año que viene van a gastar 25.897.845 euros, es decir, que siguen aumentando el gasto corriente. Hablan de que han rebajado las ferias y fiestas pero no hablan de otras partidas de las que yo sí voy a hablar, como de educación y de cultura. Y para que todo siga casi igual hacen un plan de inversiones, donde hacen lo que se ha hecho siempre, dicen las inversiones que van a hacer y para hacerlas dicen que van a vender la Finca Monterrey, van a pedir préstamos, y las famosas casas de los maestros que yo por favor pediría que ya alguien las venda de una vez porque llevamos vendiéndolas desde el año noventa y tantos.

Vds. en el año 2012 llevaban 78 actuaciones en las inversiones que iban a hacer entre obras, adquisición de edificios, arreglos de calles, el plan de la Villa. Este año 2013, llevan 77 actuaciones; de esas 77, 66 son exactamente las mismas que llevaban el año pasado, o sea, que vds. no han tocado 66 cosas en este año; de las 77 que iban a hacer, pueden decir que han hecho 11, pero estas 11, y que no vienen este año en el presupuesto, son:

Acondicionamiento del Camino de los Corregidores 387.652,80 euros, que no se ha hecho.

Terminación de la Carretera de Arenas, ajardinamiento 150.000 euros que se iba a hacer con dinero de Juvigolf, que tampoco se ha hecho.

Peatonalización del Centro Comercial Abierto de Torre del Mar, 58.000 euros, con un préstamo que tampoco se ha hecho.

Reurbanización de la Plaza de la Axarquía de Torre del Mar 850.000 euros, que se hacía con enajenación de bienes municipales, tampoco se ha hecho.

Rehabilitación antigua estación de Vélez, 300.000 euros, se hacía con enajenación de bienes patrimoniales, tampoco se ha hecho.

Recinto ferial, 400.000 euros, con Juvigolf, tampoco se ha hecho.

Centro de producciones populares 100.000 euros, tampoco se ha hecho.

Después venían 2 partidas abiertas, la ermita de San Sebastián y el Museo del Aceite y otra cosa de facturas del año anterior.

Tan sólo una cosa, de esas 77, se ha desarrollado en este año, que se aprobó en el Pleno, que fue lo del Centro de Arte Contemporáneo, el resto todo sin hacer; absolutamente todo, esto demuestra la escasa capacidad de gestión que tienen vds., y que han demostrado a lo largo de este año. Pero es que además esto demuestra más cosas, demuestra que esta escasa capacidad de gestión ha hecho que este municipio pierda una cantidad importante de dinero, porque



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

decían que para desarrollar este presupuesto iban a venir 1.580.191,15 euros del Estado, que no han venido, 1 millón de euros de la Junta de Andalucía que no han venido porque no se ha hecho nada, y 387.652,80 euros de la Diputación que tampoco han venido porque no se ha hecho nada.

Y sigue siendo sorprendente, relativamente, y les explico por qué, relativamente porque ganan unas elecciones en Vélez, tienen mayoría absoluta con un programa electoral. Cuando el Alcalde toma posesión en su discurso de investidura no tiene nada más en común con el programa electoral una cosa, y era la urgente revisión del PGOU. En aquel momento pensábamos que al tener mayoría absoluta iban a ser capaces de hacerlo, y luego llega el primer presupuesto de vds., del 2012, y las inversiones que ponen no tienen nada que ver ni con el programa con el que ganan las elecciones ni con el discurso de investidura del Alcalde, es algo nuevo. Y es más sorprendente porque ahora resulta que todas estas obras, que para vds. eran fundamentales en este año, como el recinto ferial, ahora ya no sirven, ya han pasado a un segundo plano y se quitan. Ahora las cosas que van a servir este año son las que ha dicho el Delegado de Hacienda, ahora vamos a hacer la 2ª fase de la obra de travesía de Lagos en la N-340, que según vds. lo paga el Estado con 563.421 euros; vamos a hacer el desdoblamiento del Camino de Torrox que se pagará con un préstamo de 836.446,28 euros; se va a peatonalizar en Torre del Mar la C/ del Mar con 250.000 euros con un préstamo; se va a rehabilitar el Fernando Ruiz Hierro con 331.313 euros con un préstamo; se va a hacer la rehabilitación de la Casa de los Pósitos con 460.000 euros con un préstamo; se va a adaptar la estación de autobuses al mercado minorista con un préstamo y se va a hacer la construcción del vivero de empresas, 668.000 euros, con el dinero de Juvigolf.

Es decir, que las acciones, que eran muy buenas el año pasado, este año ya no son buenas, y estas son las buenas, pero es que además no son capaces de buscar nadie, ni organismo, ni entidad, que les ayude a financiar esto, sino que se va a financiar o bien con préstamo, la mayoría de ellas, o bien con el famoso Juvigolf. Por tanto, creo que el gran problema que tienen es que no saben qué hacer con esta ciudad, van a salto de mata, y tenemos, por un lado, su programa, su discurso de investidura, los presupuestos del año pasado que ya no valen, y las inversiones de este año que esperamos que valgan y esperamos que el año que viene de las 77 actuaciones previstas por lo menos algo más de una hagan”.

Interviene seguidamente el **Viceportavoz del Grupo P.S.O.E., Sr. Márquez Pérez**, manifestando lo siguiente: “Creo que la intervención del Delegado de Hacienda para explicarle los presupuestos a los ciudadanos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Vélez-Málaga es hablar del libro del P.P., que es lanzar porquería a la Junta de Andalucía. Es decir, ha empezado por ahí, los ciudadanos en lugar de conocer cuáles son los datos numéricos de su presupuesto, de lo que va a hacer realmente el Equipo de Gobierno en este municipio, pues se pone a lanzar porquería a la Junta de Andalucía, y lo que sí hay que decirle es que antes de hacer eso tiene que analizar qué ha hecho el P.P. en Madrid para que la Junta de Andalucía se vea obligada a reducir en algunas partidas y hacer un esfuerzo importantísimo en mantener otras partidas de las cuales es beneficiado este Ayuntamiento, porque creo que sí saben los ciudadanos la política de recortes que está haciendo el P.P. desde que entró a gobernar tanto en Madrid como en este municipio.

Habla de la importancia de este documento y dice que tiene 259 folios, yo no iba a hablar de cuánto tiempo hemos tenido para estudiarlo, nos lo dan el día antes de la celebración de la Comisión y lo hemos tenido que estudiar en unos días muy señalados, familiares, y algunos hemos sacrificado ese espacio de tiempo para poder estudiar los presupuestos.

Les digo que dejen ya de utilizar en este municipio a las cofradías políticamente, porque parece que al Sr. Alcalde le gusta mucho poner como bandera a las cofradías para hacer política. Ha lanzado el tema de las pagas extraordinarias, pero, mire vd., es que yo no tengo paga extraordinaria, ni ninguno de mis compañeros de la oposición. Vosotros la tenéis y la habéis cedido, pero lo que no sabe nadie es la contribución a fines sociales que podemos hacer cada uno de los que estamos en la oposición porque evidentemente lo que yo vaya haciendo no lo voy contando.

Ciñéndome al presupuesto, lo interesante es que los ciudadanos sepan la cantidad de mentiras que plasman en este presupuesto. Lo primero que hay que decir es que es un presupuesto semejante, por no decir, prácticamente calcado al del año pasado, con lo cual nos vamos a encontrar, dejándonos de datos numéricos, es saber si los ciudadanos han notado un cambio radical desde que está gobernando el P.P., yo creo que ninguno. Si el presupuesto del 2012 ha generado que no se haya hecho nada en este municipio, el del 2013, que es exactamente igual, va a generar exactamente lo mismo, y nos basamos exclusivamente en la experiencia.

Empezando con el capítulo de ingresos, viene la gran mentira, porque es una gran mentira. El hecho de que los Reyes Católicos conquistasen esta ciudad es un hecho de relevancia histórica, el hecho de que Vélez-Málaga sea Municipio



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de Gran Población no es de relevancia histórica. Se quiere vender que con esta denominación vamos a percibir más ingresos por parte del Estado, pero eso no es cierto, la Ley de Haciendas Locales habla de esto, y en el art. 111 y siguientes habla de la financiación de los ayuntamientos y dice qué tipo de financiación tienen aquellos ayuntamientos que por padrón de habitantes tienen más de 75.000 habitantes, no aparece en ningún momento que sea municipio denominado "Municipio de Gran Población", entonces no nos vendan la burra porque no es cierto, si no hubiésemos tenido esa catalogación teniendo el padrón actualizado hubiésemos percibido los mismos ingresos.

Lo que sí tenemos que decir, para que lo sepan los ciudadanos, en el capítulo de ingresos este presupuesto es eminentemente de carácter impositivo, que los ingresos son vía impuestos, tasas y precios públicos, es decir, esto está gravando el maltrecho bolsillo de los ciudadanos de este municipio e indirectamente la mala economía que tienen los ciudadanos de este país. No tenemos ningún tipo de inversión externa que vaya más allá del bolsillo de los vecinos. Y es que la financiación externa es un préstamo de 4 millones de euros, es decir, este señor en la oposición criticaba el tema de endeudamiento que hacía el anterior Equipo de Gobierno, pero nos encontramos con que la deuda del Ayuntamiento es cada vez mayor porque si hacemos referencia a los intereses que se van a pagar este año, superan con creces los del año pasado, y no solamente por el plan de pagos a proveedores sino que también lo hace precisamente por este préstamo que tienen previsto solicitar de 4 millones de euros.

Respecto a la participación en los tributos del Estado, no sé de dónde le sale esa cifra al Delegado de Hacienda, la única diferencia que existe respecto al presupuesto anterior, el impuesto de la renta, los impuestos especiales y un fondo complementario de financiación del Estado que solamente aumenta un poquito más respecto al del año pasado, este año de 13.600.000 y el pasado 12.400.000 euros. No sé de dónde le salen los más de 16 millones que ha puesto de manifiesto, a mí me salen 15.700.000 euros.

Después de todo lo que ha dicho el Delegado, sigo catalogándolo cariñosamente como el superconcejal de Hacienda, porque tiene una serie de competencias y atribuciones que ni la tiene la Comisión de Hacienda, ni el Pleno, gracias a esa catalogación de Municipio de Gran Población que hace que el Pleno haya quedado prácticamente para nada. Nos encontramos con una participación en los tributos de la Junta de Andalucía de 3.638.000 euros, es decir, por encima de lo que se dio el año pasado por parte de la Junta de Andalucía y eso viene en el documento económico, no me lo estoy inventando.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Aquí se ha hablado del millón de euros del Palacio de Congresos por un problema con la Junta que no saben si lo van a retener, nosotros no sabemos nada documentalmente sobre este tema y ni siquiera se ha comentado en la Comisión de Hacienda. Podían haber realizado este proyecto, esa sí es inversión real para este municipio, pero como era un proyecto del Partido Socialista lo quitan de en medio y ahora tenemos el problema de ese dinero que estaba destinado para el Palacio de Congresos.

Nos encontramos con una serie de subvenciones de carácter social que la Junta de Andalucía aporta a este Ayuntamiento y además partidas que han aumentado y se habla de la Ley de Dependencia, que ha habido una reducción, pero es que no tienen conocimiento del Decreto 20/2012 del mes de julio elaborado por el P.P. donde se carga la participación del Ministerio en la Ley de Dependencia, ¿es que lo ignoran?; pues la Junta, haciendo una apuesta firme por los servicios sociales en nuestra comunidad, aporta más de 2 millones de euros para dicha finalidad, no digan que la Junta recorta, cuando el primero que recorta para esta finalidad es precisamente Madrid.

Nos encontramos con otras partidas que son nuevas en este presupuesto y no se dice, como el fondo autonómico de inmigración a ayuntamientos andaluces, tenemos una partida de 12.000 euros, también el Ministerio cerró el grifo en este aspecto y, sin embargo, la Junta de Andalucía, seleccionando muy bien dónde son los lugares más prioritarios, esta partida la ponen en funcionamiento, eso no les interesa decirlo”.

En este momento el Sr. Alcalde le solicita que vaya concluyendo.

Termina su intervención manifestando: “Nos encontramos con subvenciones para guarderías infantiles, pues ha subido respecto a la partida del año pasado, con más de 460.000 euros que va a recibir este Ayuntamiento por parte de la Junta. Respecto a otros ingresos hay que decir que de nuevo nos encontramos con el convenio urbanístico de Juvigolf, que antes era pelotazo urbanístico y, sin embargo, ahora se recogen en el presupuesto 1.202.000 euros, ¿es que ahora no es pelotazo urbanístico? Y, por supuesto, nos encontramos con el préstamo de los 4 millones de euros, es decir, una trampa más para Vélez-Málaga”.

Para dar respuesta a las intervenciones anteriores interviene el **Delegado de Hacienda** expresando lo siguiente:



“Sr. Pérez Atencia, vd. habla de la pocas inversiones que se están haciendo en Torre del Mar, pero ahí se ha hecho una de las principales inversiones de 2.400.000 euros de arreglo del Paseo Marítimo, que viene de un fondo FOMIT del año 2000-2008 siendo en aquella época el Sr. Delgado también Alcalde y cuando ha gobernado el G.I.P.M.T.M. ha hecho caso omiso. Habla de que no podemos endeudarnos más, quizás no lo sepa porque lleva poco tiempo con nosotros, pero yo le digo que este Equipo de Gobierno no pudo cumplir el año pasado con todas sus inversiones porque tuvimos que pagar 30 millones de euros a proveedores. Sr. Atencia, ¿sabe que pagamos hasta los caramelos de los Reyes Magos del año 2011?. Es muy fácil decir que no hacemos nada en Torre del Mar pero pregunte en Torre del Mar cuántos proveedores se han visto beneficiados a consecuencia de no haber hecho muchas de las inversiones que hoy se nos está criticando. Habla también de la reducción de personal de los cargos de confianza y de un plan de empleo, habla de gastos de protocolo, etc. simplemente decirle que la mayoría de las inversiones no se han podido realizar y ha sido por ese motivo.

Sr. Marín, ¿a vd. le gusta el presupuesto? Porque no ha hablado prácticamente nada del presupuesto. Si hubiese leído por lo menos la parte de personal vería que las ayudas sociales a los empleados de este ayuntamiento se la hemos incrementado. Me habla de despilfarro cuando las primeras actuaciones que tuvimos que hacer el Consejero Delegado de Emvipsa y yo fue ir a Sevilla y negociar la deuda de 2 millones de euros que tenía Emvipsa, porque dice que nos estamos beneficiando del IVA cuando vd. el IVA prácticamente no lo pagaba. Habla de despilfarro cuando todavía está dando vueltas un cheque que se le dio a una ONG de 30.000 euros y encima no le pagábamos a los proveedores de Vélez. Sigue hablando de la demagogia de los bancos cuando en el último Pleno le presentamos a su compañera un artículo que salió en el periódico donde Unicaja le condona una deuda a I.U., al final cuando gobernamos somos todos colegas. Estoy convencido que si vd. hubiese seguido gobernando en Vélez nos lleva a la bancarrota totalmente.

Sr. Méndez-Trelles, vd. me habla del transporte público, es cierto que lo hemos subido porque somos un Equipo de Gobierno serio y las deudas tenemos que afrontarlas, ¿sabe que se compró una 3ª unidad con un fax?, ¿sabe que tenemos circulando una factura de 750.000 euros hasta que llegado este Equipo de Gobierno la 3ª unidad del tranvía la tuvimos que incorporar?, ¿sabe que con un simple apretón de manos nos hemos ahorrado este año casi 50.000 euros que Traveisa todos los años nos pedía por no pagarle a ellos las facturas en tiempo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

forma?. Nosotros hemos llegado a un compromiso porque estos 750.000 euros tenemos que pagarlos, nos guste o no, queramos o no el tranvía, por eso esa partida se incrementa en más de 200.000 euros. Habla del capítulo de personal, cuando habla del decremento que hemos hecho en este capítulo lo primero que tenía que haber hecho era sumar el presupuesto de la Gerencia con el del Ayuntamiento y consolidarlos. Si se hace esto vemos que supone una partida de 27.102.000 euros. En la actualidad se nos reduce en 630.000, un 2,38%. Decirle que sí tenemos claro el concepto de ciudad y si quiere podemos entrar a hablar.

Al Sr. Márquez volver a agradecerle que me considere un gran concejal. ¿Vd. cree en el Municipio de Gran Población, o es que ahora porque el P.P. lo haya llevado en su programa electoral vosotros no creéis?, porque vosotros también lo llevábais en vuestro programa. Respecto a las pagas extras decirle que las hemos donado, mis propios compañeros todavía sin saber qué cantidad pueden percibir por el mes de diciembre ya lo han hecho, y lo que sí tengo entendido es que compañeros suyos del País Vasco cobraron la paga extra. Habla de la Junta de Andalucía, dice que estamos en un enfrentamiento, y no es que estemos en un enfrentamiento sino que nos está asfixiando, nos debe en políticas de empleo 700.000 euros, y entonces hemos tenido que dotar de un préstamo al OALDIM para poder hacer frente a esto”.

A continuación el Sr. Alcalde expresa que se iba a proceder a dar un segundo turno de palabra por parte de los portavoces.

El Sr. Pérez Atencia interviene manifestando: “*Sr. Gutiérrez, me deja anonadado, decir vd. que porque yo sea nuevo no me entero de lo que hay, recuerdo cuando tuvo la primera intervención en esta legislatura que pidió disculpas porque estaba nervioso, yo le digo que yo no estoy nervioso. Que me diga que el problema de Torre del Mar son los caramelos me ha dejado anonadado, con un presupuesto de 90 millones, con 4 millones de euros que van a pedir de préstamo, con 3 millones de euros que van a recibir más por Municipio de Gran Población, le vuelvo a repetir que 274.000 euros de inversiones para el pueblo de Torre del Mar. Me habla también de las obras del Paseo Marítimo, obras que ya se dejaron preparadas con el antiguo y tan criticado tripartito, pero que vds. en el folleto que presentábais al pueblo de Torre del Mar hablábais de la renovación del Paseo Marítimo para que se volviera a convertir en el mejor Paseo Marítimo de Europa con la continuación del mismo hasta la desembocadura del Río Vélez. Nada de eso viene en los presupuestos tampoco. Por lo tanto, vds. prometísteis mucho al pueblo de Torre*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

del Mar en campaña pero, sin embargo, en los presupuestos no se ve reflejado. En Torre del Mar se pagan muchos impuestos también, y le vuelvo a repetir que la respuesta que me ha dado de los caramelos me deja bastante anonadado”.

El Sr. Marín Fernández vuelve a intervenir manifestando: “*Sr. Gutiérrez, el presupuesto no me gusta ni sus chulerías tampoco. Me reafirmo en lo que he dicho antes, este presupuesto no soluciona nada a nadie, lo único que hace es articular vuestros intereses particulares y no los intereses de este municipio. Yo sí me he leído los presupuestos, por ejemplo, reduce entre 15 a 17 plazas, y cambian un personal de empleo de auxiliar administrativo a un nivel superior; claro que lo he visto, el problema es que no da tiempo a expresarse, yo sólo tengo 10 minutos.*

Le tengo que decir que este municipio necesita unas políticas muy distintas a las que vds. plantean, lo único que hacen en sus intervenciones es intentar echar mugre sobre los demás, si vd. ha visto alguna cosa incorrecta llévelo al Juzgado, porque yo sí he visto auténticas barbaridades políticas y que prometieron la claridad y la transparencia y que hablaban del enchufismo por parte del tripartito, ahora vds. son los mayores enchufadores y lo reconocen públicamente sin ningún tipo de problemas. Vds. en lugar de hacer un auténtico plan de empleo se dedican a la miseria, a lo que traen aquí. En el presupuesto pasado ya dijeron que iban a hacer un plan de empleo y que lo iban a poner en marcha como consecuencia de fondos que iban a conseguir, ha pasado ese año y nada de nada. Para el plan de empleo se necesita por lo menos entre 1 millón y 2 millones de euros, y sólo hay medio, cuando tienen muchísimos más ingresos. Se necesita hacer una auténtica política de servicios sociales cuando son muchos los recortes los que se han hecho, en esta época de crisis que está llevando a la gente a la pobreza más absoluta y estamos en estos momentos con muchísimas familias que ya no cobran nada. Esa es la política que se tiene que poner en marcha y no estar buscando en los cajones cosas que no se encuentran, y contrataron una auditoría y han tenido que cambiar de auditoría, y dónde está esa cárcel que iban a construir para Salvador Marín y María Salomé. Ya está bien de tanta maldad por vuestra parte y de tanta difamación.

En políticas activas de empleo el P.P. ha reducido un 34,6%, y vds. en el gobierno lo único que hacen es reducir, inventarse cosas, y nos dicen que van a recibir dinero del impuesto del alcohol, claro, de los pelotazos; pues esos ingresos que dicen que tienen de más, si realmente es cierto, inviértalos en cosas que necesita este pueblo y no que no sabemos dónde va el dinero porque se van a cargar el Museo del Azúcar; van a privatizar la zona azul cargándose así 20 o 30



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

empleos, ¿esa es la política de apoyo social y de apoyo a la economía local que vds. defienden? El reparto de inversiones en los núcleos de población, dónde está ahora, que antes se hacía proporcional al número de habitantes, dígamelo vd.”.

El Sr. Alcalde le solicita que vaya concluyendo.

Finaliza el **Sr. Marín**: *“Me gustaría que me dijera cuántas obras nuevas han puesto en marcha, porque llevan año y medio gobernando y llevan viviendo de lo que dejó el Equipo de Gobierno anterior. Hablan del Paseo Marítimo cuando lo pusimos en marcha nosotros, hasta la obra estaba contratada. La piscina cubierta querían vds. devolver esa subvención, han roto el convenio que había con la Junta y la Diputación para el Palacio de Congresos y ahora dicen lo del dinero, pues vds. han devuelto esa inversión que hubiera generado empleo y actividad económica para toda la comarca. Hasta en el tema del Polideportivo Fernando Ruiz Hierro, que había un proyecto para ejecutar, vds. lo han cambiado y le va a costar dinero al Ayuntamiento.*

Este presupuesto pone de manifiesto el fracaso, la incompetencia y la incapacidad del P.P. en este Ayuntamiento para ponerlo en funcionamiento, para que se haga una auténtica política que necesitan los ciudadanos en este municipio. Y que hablen del pago a proveedores, cuando eso se ha hecho en toda España, no es algo para presumir, y en todo caso lo vamos a pagar machacando a la gente”.

El Sr. Alcalde le indica que la Presidencia había tenido la cortesía de darle 2 minutos más.

El **Sr. Méndez-Trelles Ramos** interviene nuevamente manifestando lo siguiente: *“Hay verdades que son tan evidentes que no se pueden rebatir y eso pasa también con los números. Han subido el gasto de transporte público e intenta explicarme que si un fax que si se dan la mano, pero la realidad es que son 244.000 euros más en un servicio público que se ha suspendido y suprimido, y esto nos hace pensar que vds. se han podido equivocar ahí porque, por ejemplo, la piscina cubierta cuesta al año, 1.300.000 euros, recaudan aproximadamente 300.000 euros por este concepto, por tanto, tienen un déficit aproximado de 1 millón, la piscina tiene 200.000 usos al año y unas 4000 personas son las que hacen uso de la piscina, pero a nadie se le ocurre cerrar ese servicio público.*

El que diga que no han podido hacer las inversiones porque han tenido que pagar a los proveedores y no han podido pedir préstamos no se sostiene,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

porque vds. van a pedir un préstamo para poder hacer este presupuesto, de 4 millones de euros, yo he leído lo que piensan hacer con préstamos: el desdoblamiento del Camino de Torrox, la c/ del Mar, el Polideportivo Fernando Ruiz Hierro, los Pósitos, el mercado en la estación de autobuses.

Creo que vds., que hablan mucho de ahorro y que critican el despilfarro, debían de darle una vuelta al presupuesto porque hay cosas que son manifiestamente mejorables, si de verdad cogieran el capítulo II y lo repasaran, verían lo que se gastan en cultura, que supone en gastos corrientes 599.200 euros, me parece que es una cantidad respetable, y en personal de cultura 969.875,34 euros, en total 1.569.075,34 euros. Por lo menos creo que con esta cifra teníamos que saber qué políticas culturales se van a hacer en este municipio, es que educación no puede estar separado de cultura, es que juventud no puede estar separado de deportes, es que educación, cultura, juventud y deporte es lo mismo. Todo eso unido es mucho dinero, y se puede hacer un programa común, repasen y ese plan de empleo de 300.000 euros que han puesto puede ser muchísimo más porque el que un presupuesto sea social no es sólo decirlo, sino que se trata que sea una realidad, y la realidad de este municipio ahora está en que hay mucho paro, luego, todas las acciones que se puedan hacer para combatir ese desempleo es lo realmente social, desde nuestro punto de vista. Por tanto, vamos a intentar buscar entre todas fórmulas para dinero que se puede ir compensando unas cosas con otras, pueda servir para este plan de empleo. Como no estamos de acuerdo con el presupuesto lo vamos a votar negativamente”.

Vuelve a intervenir el Sr. Márquez Pérez expresando lo siguiente: “Sr. Gutiérrez, cada uno sigue con su libro. Habla de los recortes de la Junta de Andalucía y el problema que tiene para las políticas activas de empleo, como ha dicho el Sr. Marín, el P.P. reduce las políticas activas de empleo en un 34,6% a nivel nacional. Vds. recortan transferencias a nuestra comunidad autónoma en un 84% las de fomento de empleo y un 44% las de formación de empleo. Por eso la Junta de Andalucía tiene problemas, porque el P.P. en Madrid ha hecho un recorte de este calibre, ese es el partido del empleo, el P.P.

Respecto al presupuesto municipal nos encontramos con que van a tener otra canalización de ingresos con las tasas municipales y nos encontramos con el detalle de que a partir del año que viene hacer deporte en este municipio cuesta más caro, pretenden recaudar más de 718.000 euros frente al año pasado que eran unos escasos 500.000 euros. Por otro lado, el año pasado en tasas de licencias de apertura tenían previsto recaudar 200.000 euros y en 2013, 100.000



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

euros, es decir, la previsión de apertura de establecimientos y negocios en este municipio por parte del P.P., el partido del empleo y el que iba a sacar a este municipio de esta situación, decae. Nos encontramos con otros ingresos que prevén recaudar, por infracciones urbanísticas, ahora cuando los ciudadanos tienen menos capacidad económica, el P.P. piensa en sus ciudadanos. Nos encontramos con una nueva partida, infracciones tributarias, 60.000 euros, vayan pensando qué hacen con los impuestos locales. Nos encontramos con una partida que quiero que me expliquen, de ingresos en erario público, de 80.000 euros, y me pregunto la indemnización del accidente que tuvo el camión con las catenarias del tranvía ¿está aquí incluido, se ha abonado ya?.

Si nos vamos a los gastos corrientes el servicio de alumbrado sube, es verdad que baja un tanto por ciento en el alumbrado artístico, pero también le digo que el Partido Socialista le hizo una propuesta hace escasamente un mes al Equipo de Gobierno en la reducción de una serie de partidas donde hablábamos de gastos protocolarios, de desplazamiento, tanto que decís que vais a dar lo que ya tenéis, como esas pagas extras que, por cierto, en Extremadura se le quiso pagar la paga extra a los funcionarios gobernando el P.P. y el Gobierno de la Nación ha recurrido esa medida; pues bien, ya que estáis gobernando y tenéis un sueldo considerable, ajustábamos un ahorro de más de 1.200.000 euros para la realización de un plan de empleo municipal en condiciones, y de lo único que nos han hecho caso en todas esas partidas que le proponíamos es en la reducción de tradiciones populares, del resto no nos han hecho caso.

Vds. no saben sumar, porque lo que han puesto en este presupuesto es una tomadura de pelo para el pueblo de Vélez-Málaga, porque se cree que con 300.000 euros puede hacer un plan de empleo municipal medianamente decente, ¿cree que puede, como prometía en su programa electoral, realizar una disminución del desempleo con esta medida? Vd. pretende callarnos la boca a nosotros, que llevamos un año demandando el plan de empleo, pero no con esta tomadura de pelo. Hablan también de las inversiones que pueden suponer el parque de mediana, pero vd. sabe perfectamente que esa inversión va a generar más desempleo que empleo, sin ninguna duda, y se lo han dicho por activa y por pasiva gente más autorizada que yo como la asociación de comerciantes y empresarios de Vélez y Torre del Mar.

En definitiva, decirle que el Partido Socialista en este presupuesto no cree en absoluto porque no es un presupuesto real ni social, sino de paralización, y totalmente irreal, de este municipio, y, por lo tanto, lo vamos a votar en contra”.



Toma la palabra para concluir el **Delegado de Hacienda** manifestando lo siguiente: *“Aquí se están escuchando una serie de expresiones como tomadura de pelo, chulerías. Sr. Márquez, su Grupo en el año 2008 sacó un plan de empleo de 300.000 euros...”*

En este momento el **Sr. Alcalde** solicita a diversos miembros de la oposición que guarden silencio y en concreto a la Sra. Sánchez Rivas, llamándole seguidamente al orden por primera vez, y manifestando que, puesto que aquí todos estaban escuchando con educación y respeto, pedía lo mismo.

Continúa el **Sr. Gutiérrez Fernández**: *“Sr. Márquez, aquí tengo la propuesta que vds. me hicieron pero es que esta propuesta la deberían haber llevado a cabo en el año 2011: quitar el coche oficial, quitar el Gerente de Envipsa, quitar los gastos protocolarios de Alcaldía, reducción de los gastos de gabinete, tradiciones populares. Todo esto lo podían haber hecho en el 2011, vd. compruebe realmente los presupuestos y verá que los gastos protocolarios se han eliminado, las dietas se han reducido, las dietas de los cargos electivos prácticamente no se ha tocado, en fin, hay una serie de cuestiones que me hubiese gustado que se hubiesen llevado a cabo en el 2011.*

Sr. Marín, en ningún momento he intentado hacer ninguna chulería, lo que pasa es que como de lo único que me estaba hablando era de la Junta de Andalucía, le voy a decir que estoy orgulloso de pertenecer al P.P. y de que el P.P. esté gobernando en España, porque gracias a esto hemos recibido este ayuntamiento 3 millones de euros más y la Junta de Andalucía ha recibido dinero, y ¿sabe en qué se lo gasta?, el primer presupuesto del bipartito andaluz destina 6,4 millones de euros a UGT y CCOO, los presupuestos andaluces crecerán en participación y en la memoria histórica, a cambio lo que hacen es reducir en servicios sociales, por ejemplo, nosotros teníamos un programa para la atención a inmigrantes de origen extranjero, la Junta de Andalucía lo deniega; atención a la población gitana, la Junta de Andalucía lo deniega; programa de realización de actividades para los mayores, la Junta de Andalucía lo deniega; programa del centro de capuchinos, etc., etc., etc.

Cada uno con sus presupuestos sabe lo que puede hacer, me hablan del Plan E de Zapatero y resulta que el 66% de los municipios no realizan ninguna actuación para el crecimiento de empleo. Para más inri resulta que la Junta de Andalucía nos debería haber transferido este año al Ayuntamiento por la participación de los ingresos de la Junta de Andalucía, 4.204.146,91 euros, y nos congelan la participación. Si la Junta de Andalucía nos diera esos 565.000 euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

no le quepa duda que lo sumamos a los 500.000 euros para el empleo.

Con respecto a lo manifestado por el Sr. Méndez-Trelles, sabe que las deudas hay que pagarlas, nos guste o no nos guste, y sabe que nosotros somos un Equipo de Gobierno que todo lo que nos hemos encontrado lo hemos ido pagando, y resulta que nos encontramos con una factura del tranvía, que funcione o no funcione, tenemos que pagarla, y no tenemos más remedio que dotar de una partida para que eso se pueda hacer. Habla vd. sobre la inversión, que por qué no la hicimos el año pasado, mire, el año pasado los presupuestos generales del Estado decían que no se podía tener un endeudamiento bancario de más de un 75%, nosotros no llegábamos al 75% y por eso podíamos llegar hasta hacer los 6 millones, una vez que suscribimos los préstamos no lo pudimos hacer. Este año los nuevos presupuestos generales del Estado llega al 110, por lo tanto, sí podemos porque estamos en el 102 y podemos endeudarnos un poco más.

Para terminar, Sr. Pérez Atencia, lo que yo he querido decirle es que no se han podido hacer más inversiones en Torre del Mar, cuando el P.P. sabe que está volcado allí, porque hicimos un plan de proveedores donde se han visto beneficiados muchísimos empresarios de Torre del Mar, porque este partido cree en Torre del Mar, y simplemente le he puesto a título anecdótico el tema de los caramelos, y este año no le quepa la menor duda que no van a faltar caramelos para Torre del Mar”.

Concluido el debate con el tiempo suficiente, manifiesta finalmente el **Sr. Alcalde**: *“Agradecerles a todos cómo se ha desenvuelto el debate, pero quiero matizar algunas cuestiones por alusiones a mi persona y por desconocimiento de algunos corporativos respecto a las actuaciones del presupuesto de 2012.*

En primer lugar, las inversiones que teníamos estimadas por un importe muy importante en el 2012 y que se iban a realizar mediante financiación bancaria de 7 millones de euros, por el hecho de acogernos al plan de proveedores impedía la solicitud del crédito, por tanto, no se pudo hacer. Ahora sí podemos solicitar 4 porque está en el plan de ajuste, que recoge toda la deuda existente, con el plan anterior de Zapatero también de pago a proveedores por 3.600.000 euros más los 30 millones que se han hecho, todo eso ha hecho que los créditos que ahora mismo tiene este Ayuntamiento con entidades financieras se incremente en esa cuantía. Hay un plan de amortización establecido y le voy a decir que nos preocupa este año 2013 y el 2014 por las cantidades tan importantes. En reuniones con alcaldes de la provincia y de Andalucía, de las 2 opciones políticas, se ha establecido que había que bajar el tipo de interés de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

estos créditos y que no sea una carga financiera importante.

Lo que tienen que saber los vecinos que soplar y absorber al mismo tiempo es muy difícil, y dadas las características que hay ahora mismo de crisis económica. Nosotros estamos cumpliendo, dentro de las posibilidades que tenemos ahora mismo en nuestro presupuesto, las entidades urbanísticas de conservación, estamos intentando buscar soluciones a otras urbanizaciones, estamos ampliando la partida de alumbrado, aspectos que conllevan de asunción de esas entidades, parques y jardines, limpieza. Tenemos que garantizar la prestación de los servicios esenciales básicos para la comunidad que es nuestro objetivo.

Hay algunas cuestiones que debo señalar. Hemos congelado prácticamente todo, la ayuda a IBI se va a seguir manteniendo. Y el Sr. Márquez ha hecho una alocución que me parece terrible dada su condición de licenciado en derecho. Lo grave de este Ayuntamiento, Sr. Méndez, es que vamos a poner en marcha la unidad de sanciones urbanísticas que no estaba puesta en marcha, fíjese la gravedad que aquí se incoaba expedientes urbanísticos y se quedaban dormidos en los cajones, fíjese la responsabilidad que eso conlleva, son cantidades que adeudan gente, no es el ciudadano contribuyente que va por la calle, sino aquél que ha actuado contra la legalidad urbanística, el que se ha hecho una vivienda donde no tenía que hacerse, donde hay un promotor que no ha cumplido con esa legalidad, y contra eso es contra lo que vamos a actuar. E intentamos también que los servicios públicos sean autofinanciados.

Es un presupuesto muy complicado, y el planteamiento inicial que hemos hecho, es garantizar que lo que está en marcha se termine. Y se le ha olvidado, Sr. Pérez, que Torre del Mar lleva un millón y medio más gracias a un Centro de Innovación que vamos a crear en el Centro de la Caña de Azúcar, algo que estaba previsto para la costa del sol occidental y viene para Torre del Mar, nos tenemos que sentir muy orgullosos de que tengamos un centro que es prácticamente una universidad empresarial para Torre del Mar que va a generar unas sinergias muy importantes de cara al futuro.

Para concluir manifestar que se trata de un presupuesto austero, hemos querido potenciar las políticas sociales y el empleo, y como le prometí a los grupos en la Junta de Portavoces, vamos a tener un plan de empleo consensuado, espero, para ayudar directamente a los generadores de empleo, que son los empresarios y nosotros establecer medidas que nos permitan su incorporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Sr. Marín, dice que hemos cambiado de auditoría, pero vd. ha sido consejero delegado y no distinguir lo que es una auditoría ordinaria de una auditoría de fiscalización y de legalidad, allá vd.

Creo que es un presupuesto que a la hora de ir materializándose vamos a intentar cumplirlo, como no podía ser de otra manera, y lo que sí le indico concretamente es que la actuación en el Camino de Torrox es una obra absolutamente necesaria, aparte para poder ejecutar el centro de transporte, hay unos requerimientos de la Policía Local y, sobre todo, de los bomberos para tener una conexión rápida y conocen el mal trazado del Camino de Torrox, eso iba con cargas externas, evidentemente, nosotros vamos a adelantar el dinero para poder facilitar esto y también la vuelta de Covirán que va a en ese sector e intentaremos cumplir con los objetivos que nos hemos marcado.

En definitiva, el presupuesto está en el marco de las circunstancias que tenemos pero estoy convencido que se va a mejorar mucho algunas de las cuestiones que venimos siempre reclamando y la cultura, Sr. Méndez-Trelles, para nosotros es fundamental, además este presupuesto es eminentemente cultural también, concluimos muchas cosas que eran demandas históricas: los Pósitos, el Hospital San Juan de Dios, el tema relacionado con la ermita, el mercado de minoristas, etc., etc., y una demanda de los empresarios de Torre del Mar para la peatonalización de la C/ del Mar que adelantamos la financiación a la espera del convenio correspondiente, pero son proyectos que se van a ir ejecutando a lo largo de este ejercicio.

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría: 13 votos a favor (del Grupo P.P.), 11 en contra (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., y 1 del Sr. Pérez Atencia, del G.I.P.M.T.M.), y 1 abstención (del Sr. López Rosique, del G.I.P.M.T.M.), **acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio 2013 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2013 EUROS
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	26.497.025,46
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	25.897.845,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

3	Gastos Financieros	3.744.504,40
4	Transferencias Corrientes	17.371.344,42
	TOTAL OPERACIONES CTES	73.510.719,28
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	10.585.682,54
7	Transferencias Capital	526.623,74
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	11.112.306,28
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	84.623.025,56
8	Activos Financieros	41.800,00
9	Pasivos Financieros	4.989.690,11
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.031.490,11
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	89.654.515,67

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2013
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	47.449.615,11
2	Impuestos Indirectos	2.345.050,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.701.177,82
4	Transferencias Corrientes	21.248.058,08
5	Ingresos Patrimoniales	406.820,11
	TOTAL OPERACIONES CTES	80.150.721,12
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	2.547.461,05
7	Transferencias Capital	3.475.299,92
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	6.022.760,97
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	86.173.482,09
8	Activos Financieros	41.800,00
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.041.800,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	90.215.282,09

2º.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2013
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	264.654,54
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	69.850,00
3	Gastos Financieros	250,00
4	Transferencias Corrientes	253.097,96
	TOTAL OPERACIONES CTES	587.852,50
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	23.100,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

7	Transferencias Capital	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	23.100,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	610.952,50
8	Activos Financieros	600,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	600,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	611.552,50

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2013
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	1.200,00
4	Transferencias Corrientes	576.652,50
5	Ingresos Patrimoniales	10.000,00
	TOTAL OPERACIONES CTES	587.852,50
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	23.100,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	23.100,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	610.952,50
8	Activos Financieros	600,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	600,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	611.552,50

3º.- Aprobar los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. correspondientes al ejercicio 2013 que a continuación se indican:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2013
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	6.247.300,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	1.319.816,98
3	Gastos Financieros	66.185,00
4	Transferencias Corrientes	188.833,02
	TOTAL OPERACIONES CTES	7.822.135,00
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	0,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	7.822.135,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	82.865,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	82.865,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	7.905.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2013
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	110.635,44
4	Transferencias Corrientes	7.046.116,00
5	Ingresos Patrimoniales	748.248,56
	TOTAL OPERACIONES CTES	7.905.000,00
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	0,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	7.905.000,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	7.905.000,00

4º.- Aprobar igualmente, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2013, integrado por la Consolidación de los tres presupuestos municipales, conforme a la siguiente estructura:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	33.008.980,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	27.146.511,98
3	Gastos Financieros	3.780.973,16
4	Transferencias Corrientes	10.000.975,92
	TOTAL OPERACIONES CTES	73.937.441,06
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	10.608.782,54
7	Transferencias Capital	503.523,74
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	11.112.306,28
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	85.049.747,34
8	Activos Financieros	42.400,00
9	Pasivos Financieros	5.072.555,11
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.114.955,11
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	90.164.702,45



ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	47.308.615,11
2	Impuestos Indirectos	2.345.050,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.783.047,02
4	Transferencias Corrientes	21.058.527,10
5	Ingresos Patrimoniales	1.165.068,67
	TOTAL OPERACIONES CTES	80.660.307,90
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	2.547.461,05
7	Transferencias Capital	3.475.299,92
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	6.022.760,97
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	86.683.068,87
8	Activos Financieros	42.400,00
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.042.400,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	90.725.468,87

5º.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2013, así como la Plantilla para el año 2013, y los anexos y documentación complementaria que integran el expediente.

6º.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

Finalizado este punto se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Interventor, quien se había incorporado en el punto 5º.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.012,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

EN RELACIÓN A APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CIVISMO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“7.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CIVISMO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.- Conocido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2012, en el que consta:

“8.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE CIVISMO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.- Dada cuenta de la propuesta de fecha 22 de noviembre de 2012, del siguiente contenido:

“Constituye un claro criterio inspirador de las decisiones municipales, el garantizar en todo momento la máxima objetividad en las decisiones municipales, en pos del interés general; siendo finalidad primordial de la presente Ordenanza dotar de un marco regulador respecto de la preservación del espacio público como lugar de convivencia y Civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás.

Es en este sentido de reseñar que el Proyecto de Ordenanza que se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno Local incorpora los Criterios orientadores de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad, firmada el 18 de mayo del 2000, en Saint Denis, pretendiendo ser un instrumento eficaz al servicio de la democracia de proximidad.

Con el objetivo de poder aunar por un lado el reconocimiento del derecho de todos a comportarse libremente en los espacios públicos y a ser respetados en su libertad; pero, por otro lado, también, la necesidad de que todos tomemos conciencia de la existencia de determinados deberes de convivencia y de respeto a la libertad, la dignidad y los derechos de los demás vecinos, así como al mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, y de modo singular esta Alcaldía Presidencia, es consciente de que, para el logro de estos objetivos, no basta con el ejercicio de la potestad sancionadora, sino que es preciso, también, llevar a cabo actividades que promuevan los valores de convivencia y civismo, en colaboración con las distintas asociaciones y colectivos más representativos de nuestra Ciudad.

Por todo ello, el día 5 de Noviembre de 2012, se dio cuenta a la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Gobierno Local del Anteproyecto de Ordenanza de Civismo y Convivencia del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, documento que vio la luz tras un período de estudio y debate interno consecuencia de la necesidad de regular con mayor intensidad determinadas prácticas y actuaciones, las cuales inciden de modo negativo en un elevado número de vecinos, que no tienen el deber jurídico de soportar tales hechos y/o comportamientos.

Igualmente, y con objeto de contar con la visión y siempre cualificada opinión de los servicios municipales concedores de las debilidades, y también fortalezas, de la normativa actual, por parte de la Alcaldía Presidencia se solicitaron sendos informes (Jefatura de Policía Local y Jefatura de Sección de Sanciones, Salud y Consumo) a las Áreas Municipales con mayor intensidad en cuanto a la aplicación diaria de la normativa municipal en cuestión, sin perjuicio de sus efectos transversales a terceras Áreas y Servicios Municipales, y siempre en el claro ánimo de enriquecer y mejorar la redacción primigenia del documento elaborado por los servicios municipales competentes.

Consecuencia directa de lo anterior fueron recepcionadas diversas sugerencias elaboradas por parte del cuerpo de Policía Local de Vélez-Málaga, las cuales fueron analizadas, y en su caso incorporadas, a la propuesta borrador de Proyecto.

Igualmente, y en última instancia, ha sido emitido con fecha 20 de Noviembre de 2012 informe jurídico por la Jefatura de Servicio de Participación Ciudadana, con base al Artículo 172 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al borrador de Proyecto.

Por consiguiente, propongo a la Junta de Gobierno Local, en aras de elevar propuesta de modificación para Sometimiento al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que adopte los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Ordenanza de Convivencia y Civismo informado por la Jefatura de Servicio del Área de Participación Ciudadana, sin perjuicio de las adaptaciones, correcciones y/o modificaciones que se consideren convenientes efectuar en el seno del procedimiento administrativo, y que contribuyan en su caso a una adicional Seguridad jurídica, sencilla interpretación y aplicación efectiva de la misma por los operadores locales.

En todo caso, y advertido error en la redacción del Artículo 22.3, al calificar como leves las infracciones sancionables con multa de entre 751 a 1500€, las cuales con base al Artículo 141 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de bases de Régimen Local, se deberá corregir tal circunstancia en el texto del Proyecto que sea objeto de aprobación por la Junta de Gobierno local. A su vez, se aceptan (sin perjuicio de adicional análisis riguroso



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

sobre el particular), las siguientes observaciones formuladas por la referida Jefatura de Servicio:

A.- La prevista en el Fundamento de Derecho Segundo, apartado primero, del informe ya referido, en concreto la propuesta efectuada respecto de la sustitución de sujeto, objeto y causa, por sujeto, hecho y fundamento, pues efectivamente obedece a un error de redacción.

B.- La prevista en el Fundamento de Derecho Segundo, apartado Tercero, al poder existir a juicio de la funcionaria informante un supuesto de extralimitación municipal con relación al marco legal fijado por la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Se someta a Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y posteriormente a aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, continuando con sus particulares trámites y fases”.

Conocido el **informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio del Área de Participación Ciudadana con fecha 20 de noviembre de 2012**, del siguiente contenido:

“Asunto.- Propuesta Ordenanza Municipal de Civismo y Convivencia del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha, 16 de noviembre de 2012, se remite nota interior firmada por el Sr. Alcalde Presidente, adjuntando a la misma el borrador del proyecto de la Ordenanza Municipal de Civismo y Convivencia del Excmo, Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al cual se le han hecho una serie de correcciones y observaciones, a fin de emitir nuevo informe jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente informe Jurídico, se emite en virtud de la obligación legal, prevista en el art.172.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el cual se establece que: "*En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.*"

SEGUNDO: Vistas las correcciones y observaciones realizadas a la Ordenanza Municipal de Civismo y Convivencia, debemos informar que la mayoría se tratan de cuestiones de estilo literario, que no afectan al fondo de la misma, ni modifica el sentido de los artículos afectados.



Si bien, se han detectados diversas observaciones que pudieran afectar al contenido de los artículos, mereciendo por ello una especial mención:

Primero: En el art. 8.4 cuando se establece que " ..., Sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador cuando no exista triple identidad de **sujeto, objeto y causa**, en aras de evitar una doble punición por los mismos hechos", deberá decir para mayor corrección:

"...sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador cuando no exista triple identidad de **sujeto, hecho y fundamento**, en aras de evitar una doble punición por los mismos hechos. "

Segundo: En los supuestos previstos en el art.11 denominado: **intervenciones específicas** y en otros redactados en similares términos, se ha modificado la redacción dada originalmente de tal forma que donde se establecía que : "... en los supuestos recogidos en los artículos anteriores, los agentes de la autoridad **retirarán e intervendrán cautelarmente...**' ha pasado a redactarse de la siguiente forma: en los supuestos recogidos en los artículos anteriores, los agentes de la autoridad **podrán retirar e intervenir cautelarmente.**", no quedando claro, en base a qué criterios pueden o no los agentes de la autoridad realizar las referidas intervenciones o negarse a ello, considerando que la falta de delimitación expresa de dichos criterios pueda dar lugar a discrecionalidad y arbitrariedad en la actuación municipal.

Tercero: En relación al art 13 de dicha Ordenanza se ha añadido una letra "g" de la lectura de la misma, observamos que es una reiteración de lo ya previsto en la letra "e" de dicho art.13, salvo por la última parte en donde se prohíbe la venta o suministro de alcohol a menores por aparte de particulares y/o familiares, ya sea de carácter oneroso o gratuito, si bien dicha apreciación queda fuera de los supuestos previstos en **Ley 7/2009, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía, arts. 5 y ss.** por lo cual entendemos que no es posible aplicarle el régimen sancionador allí previsto.

Por otro lado, consideramos que la última parte de dicho párrafo, puede generar serios problemas en su aplicación practica en cuanto a la dificultad probatoria de los hechos, debiendo considerarse la posibilidad de la supresión de dicha letra.

Cuarto: Las modificaciones realizadas en los art. 20 y ss dela referida Ordenanza, que en un principio limitaba o prohibía la utilización del espacio público para el ofrecimiento y demanda de servicios sexuales, se ha ampliado prohibiendo mantener relaciones sexuales consentidas y gratuitas, consideramos que para evitar situaciones que por un exceso de celo pudieran dar lugar a la vulneración de derechos reconocidos a los ciudadanos e incluso llevarnos a situaciones absurdas, debería delimitarse expresamente aquellas conductas que se entienden prohibidas.

Debiendo tener en cuenta a la hora de delimitar dichas conductas, la legislación que sirve de fundamento a este tipo de Ordenanzas la cual se concreta, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

el Título XI, de la "Tipificación de las infracciones y Sanciones por las Entidades Locales en determinadas materias", arts 139 a 141 de la Ley de Bases del Régimen Local, título añadido por el art. 1.4 de la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la cual a continuación se expone a modo de recordatorio:

"Artículo 139. Tipificación de infracciones y sanciones en determinadas materias.

Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos siguientes.

Por su parte el art. 140 de dicho texto legal establece la clasificación de las infracciones en los siguientes términos:

Art. 140: 1. Las infracciones a las ordenanzas locales a que se refiere el art. anterior se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato público, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previsto en el capítulo IV de la ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización .

c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

d) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.

e) El impedimento del uso de un espacio público u otras personas con derecho a su utilización.

f) Los actos de deterioro grave y relevante de espacios de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

2. Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

b) La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- c) La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.
- d) La intensidad de los daños ocasionados a los equipamiento, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

Quinto: Respecto a la redacción dada al art. 24.4 : "Queda prohibido transitar o pasear por las vías públicas del casco urbano, playas o parques públicos, con equinos, animales de tiro, rebaños o animales de pezuña..." entendemos que la redacción dada originalmente era tanto desde el punto de vista gramatical como conceptual mucho más exacta que la actual, en cuanto que por ej. la clasificación de "animales de pezuña" no existe, debiendo en todo caso clasificarse como "animales con pezuña" o mucho más correcto artiodáctilos y persiodáctilos, por otro lado si hablamos de animales con pezuña, dentro de dicha clasificación, obviamente quedan encuadrados tanto los equinos, como los animales de tiro y los rebaños, quedando excluidos otros tantos que si queda cubiertos bajo la clasificación más amplia de "animales domésticos".

Por lo cual, se propone que se mantengan la redacción dada en un principio a dicho apartado 4 del art.24.

TERCERO: En cuanto al procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza Municipal de Civismo y Convivencia del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, nos remitimos al Informe emitido por esta Técnico en fecha, 29 de Octubre de 2012".

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente conforme a lo previsto en el art. 127.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Aprobar el proyecto de la Ordenanza Municipal de Civismo y Convivencia del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con la siguiente redacción:(...)

2º.- Proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, **la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobación inicial del texto de la Ordenanza Municipal de Civismo y Convivencia del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SEGUNDO.- Una vez aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se proceda a someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

TERCERO.- Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entrando en vigor conforme a lo previsto en la Disposición Final Segunda de la referida Ordenanza”.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones **la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa**, por mayoría de votos: 13 a favor (del Grupo P.P.) y 12 abstenciones (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.), **dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Civismo y Convivencia del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, que a continuación se transcribe:

(...)

2º.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

3º.- Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entrando en vigor conforme a lo previsto en la Disposición Final Segunda de la referida Ordenanza”.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones, previa autorización del Sr. Alcalde:

Explica el mismo el **Portavoz del Grupo P.P., Sr. Lupiáñez Herrera**, de la siguiente forma: *“Buenos días y felicitar a todos también la Navidad. Presentamos hoy, como venimos haciendo con distintas normas que creemos fundamentales para el normal funcionamiento de nuestro municipio, la aprobación inicial de la ordenanza municipal de civismo y convivencia ciudadana. A través de ella se pretende regular la preservación del espacio público como lugar de convivencia y civismo en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de*



encuentro, de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás. Se incorporan en esta norma los criterios orientadores de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos. Somos conscientes que para el logro de estos objetivos de una buena convivencia, evidentemente no basta sólo con el ejercicio de la potestad sancionadora, sino que es necesario llevar a cabo actividades que promuevan los valores de la convivencia y del civismo, con el objetivo de poder aunar, por un lado, el reconocimiento del derecho de todos a comportarse libremente en los espacios públicos y a ser respetados en su libertad pero, por otro lado, la necesidad de que todos tomemos conciencia de la existencia de determinados deberes de convivencia y de respeto a la libertad, la dignidad y los derechos de los demás vecinos, así como el mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas.

Esta ordenanza pretende aplicarse a todos los espacios públicos de la ciudad, como calles, vías de circulación, aceras, plazas, etc., otros espacios, construcciones, instalaciones, vehículos, o elementos destinados a un uso o servicio público, las playas del término municipal, y los espacios, construcciones instalaciones y bienes de titularidad privada, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella. Todas las personas tendrían la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos y los servicios, las instalaciones y el mobiliario urbano y demás elementos ubicados en ellos de acuerdo con su propia naturaleza, destino y finalidad.

Se clasifican las normas y se dividen en varios apartados, en primer lugar, se pretende preservar la degradación visual del entorno urbano, se regula el consumo de bebidas alcohólicas, la actividad de prestación de servicios no autorizados, la utilización del espacio público para el ofrecimiento y demanda de servicios sexuales, el uso impropio o inadecuado del espacio público y actividades vandálicas en el uso del mobiliario urbano y el uso impropio o actividades inadecuadas en las playas, con una catalogación de las mismas. Así mismo, se dispone que, evidentemente una vez aprobada esta ordenanza, el Ayuntamiento con ese mismo objetivo que comentaba al principio, hará una edición de ella especialmente preparada para ser distribuida y sea conocida por parte de todas las personas, no sólo los residentes, sino también los visitantes.

Así mismo, se incluye una demanda para que no sea sólo el castigo o la sanción, sino que aparece la sustitución de la multa por la reparación de los daños y trabajos en beneficio de la comunidad. Creemos que es un elemento importante porque además, tomando conciencia del entorno en que vivimos, para que todos podamos desarrollar nuestros derechos, estos terminan justamente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cuando empezamos a molestar al vecino o cuando actuamos en contra, no sólo de la convivencia ciudadana, sino también de todo el espacio público que con tanto esfuerzo por parte de todas las administraciones cuesta realizar.

Se trata de la aprobación inicial, después tendrá el plazo para alegaciones antes de la aprobación definitiva y volvemos a tender la mano a la oposición para que pueda participar y que sus iniciativas sean tenidas en cuenta de cara a engrandecer esta ordenanza que pensamos que es necesaria y que no se basa sólo en el tema de la sanción sino, evidentemente, en que sean conocidos nuestros derechos y nuestros deberes para que podamos tener un entorno más adecuado y una convivencia más digna en nuestro municipio”.

Por parte del G.I.P.M.T.M. toma la palabra su Portavoz, Sr. Pérez Atencia, manifestando: *“El Grupo Independiente está a favor de la libertad y esta ordenanza de convivencia y civismo es todo menos eso. Con el pretexto de la convivencia el P.P. se ha dedicado a prohibir todo lo que se encuentra a su paso, sin dar alternativas adecuadas. En el texto de la ordenanza se hacen decenas de referencias a las libertades y para asegurar esas libertades se ponen vds. a prohibir cosas, pero además absurdas en algunas ocasiones, por ejemplo, el que una pareja mantenga relaciones, o que una persona se quede dormida dentro de un vehículo estacionado, la prohibición del consumo de alcohol salvo en zonas que el Ayuntamiento habilite para ello, pero resulta que no han habilitado ninguna zona. También quieren vds. convertir esto en un cementerio, porque parece ridículo que esté prohibido gritar en la playa. Estamos ante un nuevo recorte, pero en este caso no se trata de una prestación por desempleo, se trata de un profundo recorte de libertades para, según dicen, defender las libertades, una contradicción en sí misma y, por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra”.*

El Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández, expresa lo siguiente: *“Desde mi grupo municipal la primera propuesta que queremos hacer respecto a esta ordenanza es que se vote su retirada del Pleno porque entendemos que esta ordenanza atenta contra los derechos fundamentales de las personas, es una ordenanza represiva, que nada tiene que ver con el título que le ponen, y es que dicen que se basa en la constitución, artº 137, que dice que el Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y comunidades autónomas, pero también no es menos cierto que el artº 139 dice que ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directamente o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación, establecimiento de personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español. Vds. se saltan la Constitución*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Española, les da igual, montan una ordenanza represiva, que lo que busca es la recaudación, poner sanciones a todo lo que se mueva en Vélez-Málaga, el adoctrinamiento a los ciudadanos, etc.

Pero, sin embargo, cuando hacen referencia a la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos de las Ciudades, esta Carta fundamentalmente lo que hace es salvaguardar los derechos de los ciudadanos, no sancionar, y, sin embargo, vds. hacen una ordenanza donde denuncian por todo, como el hecho de dormir en el coche cuando se puede dar el caso de que una persona que se haya tomado alguna copa de más puede quedarse en su coche esperando a que se le pase, y puede venir un Policía y ponerle una multa. Pero vds. sancionan porque se circule por el centro de Vélez con equinos, en el artº 26 apartado f) cuando hablan de animales de compañía, definan claramente qué son animales de compañía, porque un perro puede ser un animal de compañía, ¿es que no se puede entonces sacar un perro a la calle, es que los niños no van a tener derecho a jugar en ninguna plaza y si levantan el volumen de voz se les va a poner una sanción? ¿A dónde quieren llegar? Sin embargo, se ha dicho lo de las relaciones sexuales, mire vd., pues nada dice su ordenanza de la violencia de género, eso no les interesa, la Carta Social sí habla de la violencia de género; del tema del tráfico de drogas en las cercanías de colegios e institutos, tampoco les interesa, tampoco dicen nada; de las carreras ilegales, tampoco, eso no les interesa, no es vuestro problema; no dicen nada del derecho al trabajo del que habla la Carta Europea. Vds. hacen referencia a documentos que parece que no tenemos acceso a ellos, porque de todas esas cosas habla esta Carta, pero a vds. lo que les interesa es prohibir, es sancionar, es reprimir; ya está bien de reprimir a la gente, a un niño no se le puede encarcelar, un niño tiene que jugar, ¿no va a poder jugar en la calle y si eleva el volumen le van a poner una multa?. Es impresentable que esto venga aquí, un pueblo como el nuestro con tradición ganadera, van a prohibir o impedir, con una feria de ganado de las más importantes de Andalucía, y lo van a prohibir todo. ¿Es que no va a haber derecho ni a respirar?.

Por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra, proponemos que se retire y que no se ponga en marcha porque todo lo que viene en la ordenanza está regulado con otras ordenanzas, para no tener que poner esta cacicada en funcionamiento”.

Por el G.A., interviene su Viceportavoz, Sr. Gámez Martín, manifestando lo siguiente: *“Buenos días y felices fiestas. Mis compañeros de*



oposición ya han desgranado una serie de razonamientos para oponernos frontalmente a esta ordenanza. Como vds. recordarán la inició un concejal que se sentaba donde el Sr. Lupiáñez, que era militar y tenía un concepto quizás muy rígido del funcionamiento de la ciudad que probablemente nacía de su formación militar. Nosotros no queremos que Vélez-Málaga sea un cuartel o que esté militarizada, sino que tiene que ser una ciudad libre. En efecto hay que regular determinadas acciones pero para ello hay ordenanzas municipales que ya lo contemplan, solamente hay que cumplirlas, y las ordenanzas además deberíamos consensuarlas con los grupos políticos y con la ciudadanía. Tenemos otra ordenanza del consejo social, a la que vamos a presentar alegaciones, y creemos que es muy interesante que los ciudadanos y los grupos políticos de la oposición, intervengamos en estas ordenanzas, porque aunque tengan la mayoría para aprobarlas la oposición se va a quedar muy descontenta con ese grado de participación que dicen que quieren tener. Nuestro voto va a ser en contra y además porque va a abrir la puerta a una serie de alegaciones porque algunos aspectos nos parecen bastante kafkianos, por ejemplo, en el artº 50 se hace alusión que se le va a condonar a las personas que hagan alguna infracción, por cada hora de trabajo, 25 euros, lo cual nos parece un poco desproporcionado. Recordarles que se acuerden de la oposición, que queremos participar y ayudar, y también de la ciudadanía, de los ganaderos, de los caravanistas, de los jóvenes, que quieren participar en este tipo de ordenanzas, porque toda la ciudadanía tiene mucho que decir en ellas”.

La Viceportavoz del Grupo P.S.O.E., Sra. Sánchez Rivas, interviene manifestando lo siguiente: *“Las generaciones que nos hemos responsabilizado e implicado en conseguir que la educación sea el eje vertebrador de la convivencia democrática y que sabemos que para que eso sea posible es clave la universalidad y la gratuidad de la educación, nos resulta como mínimo sospechoso que un gobierno quiera reglamentar todos y cada uno de los comportamientos y acciones de la ciudadanía, y que el instrumento más importante para conseguirlo sea la sanción. Si a ello le unimos que el P.P. nos ha demostrado que no está por revitalizar e impulsar la educación pública, y los hechos son los recortes que estamos viviendo a nivel presupuestario y el descaro con el que se apoya la educación privada en detrimento de la pública, y si también le unimos que no se fija financiación en los presupuestos que se han elaborado por parte del P.P. y que se acaban de aprobar, para ningún tipo de campaña, participación ciudadana, ni medios humanos de socialización como serían la policía local, mediadores sociales, animadores, etc., nos dice alto y claro que esta ordenanza será pura represión y cero en educación y en lograr comportamientos cívicos por convencimiento. Prueba de ello es también la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ordenanza de limpieza, se han puesto 350 multas y las aceras siguen llenas de cacas de perros y alrededor de los contenedores tenemos bolsas de basura y todo tipo de trastos, por tanto, ahí convencimiento no ha habido ninguno.

Lo que falla es el fondo, es la filosofía de vida, de convivencia y de educación, por tanto, las ordenanzas terminan siendo papel mojado. Por lo que el artº 4 de esta ordenanza ya nace fallido, mucho discurso, es verdad, bien estructurada, es verdad, pero ese discurso no tiene una correlación directa con ningún tipo de medida concreta, sobre todo, presupuestaria para hacer posible la puesta en marcha de esa educación de la que hablan. Se apoya solamente en el voluntarismo de la sociedad y ese es el artº nº 5, y podrían al menos en este presupuesto, en las bases de ejecución haber consignado que lo que se recaude por estas sanciones se revierta en esa educación ciudadana. Ahora espero que el P.P. dé ejemplo cuando lleguen las campañas electorales y no pongan pancartas en las vallas ilegales y no autorizadas y que ya que sancionan todo tipo de comportamientos, también proporcionen alternativas de ocio, de encuentro, de convivencia, en espacios públicos adecuados y acondicionados para el disfrute de toda la vecindad, porque prohibir simplemente como se hace con esta ordenanza, es coger un atajo y el camino más corto en la acción política y eso no perdura en el tiempo. Por eso el Grupo Socialista va a votar que no a esta ordenanza”.

Les contesta el **Sr. Lupiáñez Herrera** manifestando: *“Lamento la negativa de la oposición, pero sí es verdad que podemos dar a conocer a los ciudadanos qué es lo que se regula, o qué es lo que parece que debía estar prohibido, porque parece que si piensan de otra manera es que están en contra de eso, porque entendemos que, por ejemplo, en cuanto a la degradación visual del entorno urbano no nos parece muy razonable que se haga con tanta libertad, como pretenden decir, grafitis, pintadas, o pancartas, carteles, folletos, o el tema del consumo de bebidas alcohólicas, o el tema de la prestación de servicios no autorizados donde se pretende fomentar el uso racionado, ordenado y propio de las vías y espacios públicos, intentando prohibir el tema de los masajes en la calle, los tatuajes, los aparcamientos ilegales, ordenación y vigilancia de vehículos.*

En cuanto a la utilización del espacio público para el ofrecimiento y demanda de servicios sexuales, aquí está el tema de las relaciones sexuales en la vía pública, alguien de la oposición lo comentaba como de lo más normal o razonable, probablemente eso puede chocar precisamente con la defensa de los colectivos más desfavorecidos, de los menores, de las mujeres, de las personas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

mayores, o de una serie de personas a las que no les parece lo más razonable que eso ocurra en un parque.

En cuanto al tema del uso impropio o inadecuado del espacio público, quedaría prohibido en este caso la mendicidad ejercida por menores, eso yo creo que estamos todos de acuerdo; o acampar en espacios y vías públicas; o pasear en la vía pública o asistir a espectáculos públicos sin la indumentaria adecuada, parece que tampoco es razonable; hacer fuego en la vía pública para que luego se estropee lo que nos ha costado dinero a los ciudadanos, eso es razonable también; exhibir y pasear animales en cautividad en los espacios públicos y en las vías públicas, y efectivamente, Sr. Marín, hay un artículo que recoge el tema de los caballos porque tenemos una tradición muy importante a la que además no estamos dispuestos a dejar porque aparte de la autorización en romerías, en ferias, y eventos con autorización municipal, precisamente un apartado establece que “en atención tanto a la tradición como al arraigo popular y dadas las especiales características vinculadas al mundo equino que por raigambre histórica han estado afectas a labores agrarias o de esparcimiento, se establecerá por el Ayuntamiento, previa consulta a los colectivos interesados, los itinerarios autorizados”, yo creo que es razonable; o el tema de actividades vandálicas en el mobiliario urbano que se prohíba en esa ordenanza aquellas conductas vandálicas agresivas o negligentes en el uso del mobiliario urbano, los espacios públicos, sus instalaciones o elementos, ya sea muebles o inmuebles cuando generen situaciones de peligro o riesgo para la salud y la integridad física de las personas o bienes. ¿Les parece razonable lo que ocurrió el año pasado en la feria de San Miguel cuando entraron directamente en el Parque Central y se destrozaron bastantes partes del mobiliario urbano? Y en el tema de las playas creo que también es importante que se regule, el tema de las moragas, el tema de los perros y los animales en la playa, salvo evidentemente los lazarillos, los de salvamento y los de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

No sé qué estamos hablando que sea de otro régimen diferente, lo que sí es verdad es que pretendemos establecer un espacio de convivencia donde el derecho mío se acabe precisamente cuando le estoy molestando al vecino. No obstante, evidentemente estamos hablando de una aprobación inicial, que tendrá su trámite correspondiente. Sr. Gámez, nos hemos reunido con todas las asociaciones del municipio, precisamente estuvimos reunidos la semana pasada, estuvo vd. presente, y mi compañera Aurora dio cuenta de esta normativa y dijimos que estábamos abiertos a todas las propuestas que por parte de los colectivos, que son evidentemente la base social de nuestro municipio, para que aportaran todas las propuestas de mejora que, sin duda, las vamos a escuchar,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

como hicimos con el ROM donde aceptamos propuestas de la oposición y luego votaron en contra. Probablemente lo del consenso en este sentido lo pretendemos demostrar y estamos abiertos a sus propuestas”.

Concluye el debate el **Sr. Alcalde** manifestando lo siguiente: *“Indicar que los derechos de unos acaban cuando empiezan los de los demás. Si leen los enunciados de los distintos capítulos que componen esta ordenanza, que regula solamente la educación cívica en los espacios urbanos, sólo eso, y tener la Policía Local, como viene demandando históricamente, instrumentos jurídicos a la hora de corregir determinadas conductas incívicas. Eso de tener espacios con pintadas, rotura de mobiliario, y siempre hemos pensado, no en la recaudación, están equivocados, sino que hemos previsto la posibilidad de pagar las sanciones con trabajos en beneficio de la comunidad. Aquí lo que se trata es regular, ir contra la prostitución callejera. Me ha extrañado, Sr. Gámez, porque es la ordenanza más medioambiental que pueda existir, y no la hemos inventado, la tiene Málaga, Zaragoza, ayuntamientos de todas las ideologías, ordenanzas para regular determinados comportamientos en espacios públicos que son de todos, porque hay que preservarlos porque son carísimos, y lo que hay que hacer es darle a la Policía instrumentos para corregirlos preventivamente y, si hace falta, con las sanciones correspondientes, y nunca buscando el afán recaudatorio sino que se corrijan esas conductas. Nosotros trabajamos para que la convivencia exista en nuestro municipio, se garanticen los derechos de unos y las libertades de otros, ése es nuestro trabajo, ésta no es una ordenanza que coarta libertades sino que regula cómo deben ser derechos y libertades de cara que no haya unos en detrimento de otros y es de lo que se trata con esta ordenanza. La Policía ha hecho sus aportaciones, y colectivos, y nace prácticamente del consenso, menos el de vds., y lo han tenido con un tiempo más que suficiente para haber hecho propuestas”.*

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de I.U.-L.V.-C.A. de retirar el punto, siendo rechazada con 12 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.) y 13 en contra (del Grupo P.P.).

Seguidamente, el **Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 13 a favor (del Grupo P.P.), y 12 en contra (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.), **acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Civismo y Convivencia del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, que a continuación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

se transcribe:

“SUMARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO PRIMERO: FINALIDAD, FUNDAMENTOS LEGALES Y
ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA.

CAPÍTULO SEGUNDO: PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA
CIUDADANA Y CIVISMO: DERECHOS Y
DEBERES.

CAPÍTULO TERCERO: MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA.

TÍTULO II: NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO, INFRACCIONES, SANCIONES E INTERVENCIONES ESPECÍFICAS.

CAPÍTULO PRIMERO: DEGRADACIÓN VISUAL DEL ENTORNO
URBANO.

Sección primera: Grafitos, pintadas y otras expresiones
gráficas.

Sección segunda: Pancartas, carteles, folletos y otros
elementos similares.

Sección Tercera: Disposiciones Comunes.

CAPÍTULO SEGUNDO: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

CAPÍTULO TERCERO: ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NO AUTORIZADOS. DEMANDA Y CONSUMO.

Sección Primera: Actividades y Prestación de servicios
no autorizados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Sección Segunda: Utilización del Espacio Público para el Ofrecimiento y Demanda de Servicios Sexuales.

CAPÍTULO CUARTO: USO IMPROPIO O ACTIVIDADES INADECUADAS DEL ESPACIO PÚBLICO.

CAPÍTULO QUINTO: ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL USO DEL MOBILIARIO URBANO. DETERIORO DEL ESPACIO URBANO.

CAPÍTULO SEXTO: USO IMPROPIO O ACTIVIDADES INADECUADAS EN LAS PLAYAS.

TÍTULO III: DISPOSICIONES COMUNES SOBRE RÉGIMEN SANCIONADOR . OTRAS MEDIDAS DE APLICACIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO SEGUNDO: RÉGIMEN SANCIONADOR.

CAPÍTULO TERCERO: REPARACIÓN DE DAÑOS.

CAPÍTULO CUARTO: MEDIDAS PROVISIONALES.

CAPÍTULO QUINTO: MEDIDAS DE EJECUCIÓN FORZOSA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

DISPOSICIONES FINALES.

DISPOSICIONES DEROGATORIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es finalidad principal de la presente Ordenanza regular la preservación del espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás.

La presente Ordenanza incorpora los criterios orientadores de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad, firmada el 18 de mayo del 2000, en Saint Denis, pretendiendo ser un instrumento eficaz al servicio de la democracia de proximidad. Con el objetivo de poder aunar por un lado el reconocimiento del derecho de todos a comportarse libremente en los espacios públicos y a ser respetados en su libertad; pero, por otro lado, también, la necesidad de que todos tomemos conciencia de la existencia de determinados deberes de convivencia y de respeto a la libertad, la dignidad y los derechos de los demás vecinos, así como al mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga es consciente de que, para el logro de estos objetivos, no basta con el ejercicio de la potestad sancionadora, sino que es preciso, también, llevar a cabo actividades que promuevan los valores de convivencia y civismo, en colaboración con las distintas asociaciones y colectivos más representativos de nuestra ciudad.

Respecto a los fundamentos jurídicos en los que se basa esta Ordenanza se encuentran, en primer lugar, en la Constitución del año 1978, concretamente en su art.137, en el que se reconoce la autonomía municipal. Así como en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, los cuales recogen expresamente, un título competencial en virtud del cual se establece la posibilidad de que los Ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones.

Todo ello configura una cobertura legal suficiente, para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta completa al artículo 25.1 de la Constitución española.

El **Título I** de la Ordenanza, se divide en tres capítulos, destinados a regular una serie de disposiciones generales en las que se enmarcan las líneas maestras de la política de convivencia que quiere impulsar el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, definiendo el ámbito objetivo y subjetivo de aplicación de la normativa, los derechos y deberes de los ciudadanos, así como los principios generales de convivencia y civismo, estableciendo las medidas de fomento y colaboración para la convivencia.

El **Título II**, establece las normas de conducta en el espacio público, las infracciones, sanciones e intervenciones específicas correspondientes a cada una de ellas. Incorpora, en sus diferentes capítulos, una estructura homogénea: en primer lugar, se definen los fundamentos generales o las finalidades que se persiguen con cada



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

regulación; a continuación se establecen las normas de conducta que deben respetarse en cada caso y las sanciones que corresponden a cada una de ellas, y, finalmente, en muchos casos, se prevén las intervenciones específicas que pueden activarse en las diferentes circunstancias. Este Título II se divide en seis capítulos, referidos, respectivamente, a la degradación visual del entorno urbano, el consumo de bebidas alcohólicas, las actividades y prestación de servicios no autorizados, el uso impropio del espacio público, las actitudes vandálicas en el uso del mobiliario urbano, el deterioro del espacio urbano y el uso impropio y actividades inadecuadas en las playas.

El **Título III**, tiene por objeto las disposiciones comunes relativas al régimen sancionador y otras medidas de aplicación. Se divide en cinco capítulos: disposiciones generales, régimen sancionador, reparación de daños, medidas provisionales y medidas de ejecución forzosa.

Finalmente, la Ordenanza se cierra con una serie de disposiciones: una Transitoria, una Derogatoria y dos Finales, entre cuyas previsiones destaca la difusión de la Ordenanza y la edición de una guía sobre la convivencia y el civismo, que recoja las principales previsiones de la normativa vigente en la materia y las correspondientes recomendaciones y consejos de actuación.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO PRIMERO: FINALIDAD, FUNDAMENTOS LEGALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA.

Artículo 1.- Finalidad de la Ordenanza.

Esta Ordenanza tiene por objeto preservar el espacio público y garantizar el derecho a su utilización, como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de ocio, encuentro, trabajo y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1.- **ÁMBITO OBJETIVO:** Esta Ordenanza se aplica a todo el término municipal de Vélez-Málaga, concretamente:

a) A los espacios públicos de la ciudad, como calles, vías de circulación, aceras, plazas, avenidas, paseos, pasajes, bulevares, parques, jardines y demás espacios o zonas verdes o forestales, puentes, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes y estanques, edificios públicos y demás espacios destinados al uso o al servicio público de titularidad municipal, así como a construcciones, instalaciones, mobiliario urbano y demás bienes y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

elementos de dominio público municipal situados en aquéllos.

b) Asimismo, la Ordenanza se aplica a aquellos otros espacios, construcciones, instalaciones, vehículos o elementos que estén destinados a un uso o a un servicio público de titularidad de una administración diferente de la municipal o de cualquier otra entidad o empresa, pública o privada.

c) Igualmente, la Ordenanza se aplica a las playas de Vélez-Málaga, en aquellos ámbitos o materias que sean de competencia municipal de acuerdo con la legislación aplicable, o en virtud de un acuerdo de delegación o de convenio.

d) La Ordenanza se aplicará también a espacios, construcciones, instalaciones y bienes de titularidad privada, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella cuando se realicen conductas o actividades que afecten o puedan afectar negativamente a la convivencia y al civismo en los espacios, instalaciones y elementos señalados en los apartados anteriores, o cuando el descuido o la falta de un adecuado mantenimiento de los mismos por parte de sus propietarios, arrendatarios o usuarios pueda implicar igualmente consecuencias negativas para la convivencia o el civismo en el espacio público.

2.- ÁMBITO SUBJETIVO:

a.- Esta Ordenanza se aplica a todas las personas que se encuentren en el término municipal de Vélez-Málaga, sea cual sea su concreta situación jurídica-administrativa.

b.- Esta Ordenanza es aplicable a las conductas realizadas por los menores de edad, si bien de conformidad con lo que establece la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, todas las medidas de carácter sancionador de las autoridades municipales que puedan afectar a los menores atenderán principalmente al interés superior de éstos. Asimismo, en función de su edad y madurez, se garantizará el derecho de los menores a ser escuchados en todos aquellos asuntos que les afecten y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

c.- Asimismo, en los supuestos en que así se prevea de manera expresa en la Ordenanza, ésta también será aplicable a los organizadores de actos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO: PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CIVISMO: DERECHOS Y DEBERES.

Artículo 3.- Deberes generales de convivencia y de civismo.

1.- Sin perjuicio de otros deberes que se puedan derivar de ésta u otras ordenanzas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

municipales y del resto del ordenamiento jurídico aplicable, todas las personas que estén en el municipio de Vélez-Málaga, deben respetar las normas de conducta previstas en la presente Ordenanza.

2.- Es un deber básico de convivencia ciudadana tratar con especial respeto, atención, consideración y solidaridad a aquellas personas que, por sus circunstancias personales, sociales o de cualquier otra índole, más lo necesiten.

3.- Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos de la ciudad y los servicios, las instalaciones y el mobiliario urbano y demás elementos ubicados en ellos, de acuerdo con su propia naturaleza, destino y finalidad, respetando en todo caso el derecho que también tienen los demás a usuarios y disfrutar de ellos.

4.- Todos los propietarios u ocupantes de inmuebles, edificios, construcciones, instalaciones, vehículos u otros bienes de titularidad privada están obligados a evitar que, desde éstos, puedan producirse conductas o actividades que causen molestias innecesarias a las demás personas.

5.- Todas las personas que se encuentren en Vélez-Málaga tienen el deber de colaborar con las autoridades municipales o sus agentes en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.

CAPÍTULO TERCERO: MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA.

Artículo 4.- Fomento de la convivencia ciudadana y del civismo.

1.- El Ayuntamiento llevará a cabo las políticas de fomento de la convivencia y el civismo que sean necesarias con el fin de conseguir que las conductas y actitudes de las personas que están en el municipio se adecuen a los estándares mínimos de convivencia con el objetivo de garantizar el civismo y de mejorar en consecuencia la calidad de vida en el espacio público.

2.- Concretamente, y sin perjuicio de las demás actuaciones que se puedan acordar, el Ayuntamiento:

- a) Llevará a cabo las campañas informativas de comunicación que sean necesarias. Estas campañas se podrán llevar a cabo desde las Oficinas de Atención al Ciudadano y/o mediante informadores cívicos que repartan y difundan el material o la información correspondiente en diferentes puntos del municipio.
- b) Desarrollará políticas de fomento de la convivencia y el civismo que consistirán en la realización de campañas divulgativas, publicitarias,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

informativas o documentales; en la celebración de conferencias y mesas redondas; la convocatoria de premios y concursos literarios, periodísticos o fotográficos; y demás iniciativas que se consideren convenientes y que giren en torno a cuestiones relacionadas con la convivencia y el civismo en Vélez-Málaga.

- c) Facilitará, a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o cualquier otro servicio existente o que se pueda crear, que se puedan hacer llegar al Ayuntamiento las sugerencias, quejas, reclamaciones o peticiones que consideren oportunas para mejorar el civismo y la convivencia y mantener el espacio público en condiciones adecuadas.
- d) Realizará y/o impulsará medidas concretas de fomento de la convivencia y el civismo especialmente destinadas a niños y niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, mediante el desarrollo de programas específicos en colaboración y coordinación con los centros docentes del municipio.
- e) Impulsará la suscripción de acuerdos de colaboración con entidades y asociaciones ciudadanas, culturales, sociales, empresariales, turísticas, deportivas o de cualquier otra índole, para fomentar entre sus miembros la colaboración activa con las diversas campañas e iniciativas a favor de la convivencia y el civismo en la ciudad, así como para dar a conocer y fomentar el respeto a sus normas básicas.

Artículo 5.- Voluntariado y asociacionismo.

1.- El Ayuntamiento impulsará varias fórmulas de participación dirigidas a las personas o entidades o asociaciones que quieran colaborar en la realización de las actuaciones y las iniciativas municipales sobre la promoción y el mantenimiento del civismo y la convivencia en la ciudad.

2.- Se potenciará especialmente la colaboración del Ayuntamiento con las asociaciones vecinales y las demás asociaciones y entidades locales de voluntariado que, por su objeto o finalidad, tradición, arraigo en la ciudad, experiencia, conocimientos u otras circunstancias, más puedan contribuir al fomento de la convivencia y el civismo.

TÍTULO II: NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO, INFRACCIONES, SANCIONES E INTERVENCIONES ESPECÍFICAS.

CAPÍTULO PRIMERO: DEGRADACIÓN VISUAL DEL ENTORNO URBANO.

Artículo 6.- Fundamentos de la regulación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1.- La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en el derecho a disfrutar del paisaje urbano de la ciudad, que es correlativo al deber de mantenerlo en condiciones de limpieza, pulcritud y decoro.

2.- Sin perjuicio de otras infracciones ya previstas en la Ordenanza de la Limpieza Pública y Gestión Municipal de Residuos Urbanos (aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 3 de julio de 2006, publicada en el BOP nº 156 de 16 de agosto de 2006), los grafitos, pintadas y otras conductas de ensuciamiento y afeamiento no sólo deterioran y devalúan el patrimonio público o privado, sino que provocan una degradación visual del entorno, que afecta a la calidad de vida de los vecinos o vecinas y visitantes. Siendo el objeto del presente Capítulo el evitar dichas conductas.

Sección primera: Grafitos, pintadas y otras expresiones gráficas.

Artículo 7.- Normas de conducta.

1.- Está prohibido realizar todo tipo de grafitos, pintadas, manchas, garabatos, escritos, inscripciones o grafismos, con cualquier materia (tinta, pintura, materia orgánica, o similares) o bien rayando la superficie, sobre cualquier elemento del espacio público, y en general en todos los bienes o equipamientos objeto de protección de esta Ordenanza descritos en el artículo 2 de la misma.

2.- Quedan excluidos los murales artísticos que se realicen con autorización del propietario o con autorización municipal. Cuando el grafito o la pintada se realice en un bien privado que se encuentre instalado de manera visible o permanente en la vía pública, se necesitará, tanto autorización del propietario del inmueble, como autorización del Ayuntamiento.

Artículo 8.- Régimen de sanciones.

1.- La realización de las conductas descritas en el artículo precedente tendrá la consideración de **infracción leve**, y será sancionada con multa de **100 euros hasta 350 euros**, salvo que el hecho constituya una infracción más grave.

2.- Tendrán la consideración de **infracciones graves**, sancionables con multa de **351 a 750 euros**, las pintadas o los grafitos que se realicen:

- a. En los elementos del transporte de titularidad pública incluidos los vehículos, las paradas, las marquesinas y demás elementos instalados en los espacios públicos.
- b. En los elementos de los parques y jardines públicos.
- c. En las fachadas de los inmuebles, públicos o privados, salvo que la extensión de la pintada o el grafito sea casi inapreciable.
- d. En las señales de tráfico o de identificación viaria, o de cualquier elemento del mobiliario urbano, cuando implique la inutilización o pérdida total o parcial de funcionalidad del elemento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

3.- Las infracciones tendrán el carácter de **muy grave**, y serán sancionadas con multa de **751 a 1.500 euros**, cuando se atente especialmente contra el espacio urbano por realizarse sobre monumentos o edificios catalogados o protegidos.

4.- Cuando el grafito o la pintada puedan ser constitutivos de la infracción patrimonial prevista en el artículo 626 del Código Penal, los agentes de la autoridad lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador cuando no exista triple identidad de sujeto, hecho y fundamento, en aras de evitar una doble punición por los mismos hechos.

Sección Segunda: Pancartas, carteles, folletos y otros elementos similares.

Artículo 9.- Normas de conducta.

1.- La colocación de carteles, vallas, rótulos, pancartas, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de publicidad, anuncio o propaganda deberá efectuarse únicamente en los lugares expresamente habilitados al efecto por la autoridad municipal, conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal reguladora de las Instalaciones Publicitarias aprobada por acuerdo de Pleno de fecha, 1 de octubre de 2001(B.O.P. Málaga, nº 111, de 12 de junio de 2002). Queda prohibida la colocación de carteles y pancartas en edificios e instalaciones municipales, en cualquier espacio público o elemento del paisaje y el mobiliario urbano o natural, sin autorización expresa del Ayuntamiento.

2.- Igualmente, se necesitará autorización expresa del Ayuntamiento, además de la del titular del bien afectado, cuando el cartel o la pancarta se instale en un bien privado si vuela sobre el espacio público, excluidas las pancartas en balcones y otras aberturas.

3.- Los titulares de la autorización serán responsables de la retirada de los elementos instalados y de reponer los elementos a su estado anterior, de acuerdo con las indicaciones que den los servicios municipales.

4.- En caso de que no cuente con autorización municipal el responsable será la empresa anunciadora o en caso de que no se trate de una empresa, la persona física anunciadora

5.- Se prohíbe rasgar, arrancar y tirar al espacio público carteles, anuncios, pancartas y objetos similares.

6.- Para la colocación de pancartas, reparto de octavillas o colocación de cualquier tipo de propaganda relativa a materia electoral se estará en todo caso a lo previsto en la normativa reguladora, así como Instrucciones dictadas por la autoridad competente.

Artículo 10.- Régimen de sanciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1.- Los hechos descritos en el artículo anterior serán constitutivos de **infracción leve, y sancionados con multa de 100 euros a 350 euros.**

2.- Tendrán, no obstante, la consideración de **infracciones graves** la colocación de carteles, pancartas o adhesivos en edificios e instalaciones municipales, en el mobiliario urbano o natural, y en general, en todos aquellos elementos que, situados en el espacio público, estén destinados a prestar servicios específicos a la ciudadanía. En estos casos, la infracción será sancionada con **multa de 351 euros a 750 euros.**

3.- Tendrá la misma consideración y el importe de la multa será el mismo que el del apartado 2º, cuando la colocación de carteles, pancartas o adhesivos se haga en señales de tráfico de manera que imposibilite una correcta visión por parte de los conductores y/o peatones.

4.- Cuando las infracciones precedentes se realicen sobre monumentos o edificios catalogados o protegidos, tendrán la consideración de **muy graves**, y serán sancionadas con **multa de 751 a 1.500 euros.**

Sección Tercer: Disposiciones Comunes.

Artículo 11.- Intervenciones específicas.

1.- En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, los agentes de la autoridad podrán retirar e intervenir cautelarmente los materiales o medios empleados. Salvo que por motivos de orden público ello no sea posible, de lo cual se deberá dejar constancia en el atestado que al efecto se levante.

2.- Asimismo, conminarán personalmente a la persona infractora a que proceda a retirar el material, a limpiar y/o reparar los daños efectuados, sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer por la infracción cometida.

3.- El Ayuntamiento podrá adoptar aquellas medidas cautelares imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento, para evitar la comisión de nuevas infracciones o para asegurar el cumplimiento de la sanción que pudiera imponerse, y singularmente la retirada de los elementos de propaganda o publicidad a cargo de la persona responsable, sin perjuicio de la imposición de la sanción pertinente.

Estas medidas podrán consistir en cualquiera de las previstas en la normativa general y sectorial aplicable en cada caso, y deberán ser proporcionadas a la naturaleza y la gravedad de la infracción.

CAPÍTULO SEGUNDO: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.



Artículo 12.- Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en la protección de la salud pública y la salubridad, el respeto al medio ambiente, la protección de los menores, el derecho al descanso y tranquilidad de la vecindad, el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y no degradado, la ordenada utilización de la vía pública, la garantía de la seguridad pública, además de otros bienes como, por ejemplo, la competencia leal en el marco de una economía de mercado y los derechos de los consumidores y usuarios.

Artículo 13.- Normas de conducta.

1.- Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, así como las relativas a la prevención y asistencia en materia de drogas y de espectáculos públicos y actividades recreativas, queda prohibido:

- a) El consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos, excepto en los establecimientos y otros espacios reservados expresamente para aquella finalidad, como terrazas y veladores, cuando cuenten con la preceptiva licencia municipal, autorización municipal y/o título jurídico válido para ello, dentro del horario legalmente establecido.
- b) La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas con ocasión de la celebración de fiestas y ferias patronales o populares. Todo ello, sin perjuicio de los derechos de reunión y de manifestación, debidamente comunicados conforme a la normativa de aplicación.
- c). Queda prohibido las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para sus consumo en los espacios públicos, mediante encargos realizados por vía telefónica, sms, vía telemática o por cualquier otro medio o tecnología de la información y comunicación.
- d) La entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos comerciales fuera del horario legalmente establecido, aun cuando el abono del importe de las bebidas se hubiera realizado dentro del horario.
- e) La venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas debidamente autorizadas.
- f) El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos.

2.- Los organizadores de cualquier acto público de naturaleza cultural, lúdica,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán por que no se produzcan durante su celebración las conductas descritas en los apartados anteriores, siendo responsables de ello, quedando obligados a garantizar la seguridad de las personas y de los bienes. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizan aquellas conductas, sus organizadores lo comunicarán inmediatamente a los agentes de la autoridad. Pudiendo ser considerados, en caso contrario, como responsables solidarios de la infracción.

3.- Respecto a aquellas conductas que suponga dejar, abandonar o arrojar fuera de los puntos de depósito de basura envases o restos de bebidas, así como realizar las necesidades fisiológicas en los espacios abiertos, serán sancionadas conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal de la Limpieza Pública y Gestión Municipal de Residuos Urbanos, (aprobada por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha, 3 de julio de 2006, publicada en el B.O.P. de fecha, 16 de agosto de 2006, número 156).

Artículo 14.- Régimen de sanciones.

1.- La realización de las conductas descritas en el apartado a), b) y f) del artículo precedente será constitutiva de una **infracción leve**, y se **sancionarán con apercibimiento o multa de 100 hasta 300 euros**, salvo que los hechos sean constitutivos de una infracción más grave.

2.- La realización de la conducta descrita en el apartado c), d) y e) del artículo precedente será constitutiva de **infracción grave**, y se sancionará con **multa desde 301 euro hasta 24.000 euros**, salvo que el hecho constituya una infracción más grave.

3.- La **reiteración o reincidencia** en la comisión de **infracciones leves** en el plazo de un año tendrá la consideración de falta grave y será sancionada con **multa de 301 euros hasta 3.000 euros**.

4.- Se considerarán infracciones **muy graves**, sancionadas con multa de **24.001 a 60.000 euros**:

a) Las infracciones tipificadas como graves cuando produzcan situaciones de grave riesgo para la seguridad e integridad física de las personas, para la salud pública o los bienes.

b) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones graves en el plazo de un año.

Artículo 15.- Intervenciones específicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1.- En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, los agentes de la autoridad podrán retirar e intervenir cautelarmente las bebidas, los envases y los demás elementos objeto de las prohibiciones, así como los materiales o los medios empleados. Salvo que por motivos de orden público ello no sea posible, de lo cual se deberá dejar constancia expresa en el atestado que al efecto se levante.

Las bebidas alcohólicas y los alimentos intervenidos podrán ser destruidos inmediatamente por razones higiénico-sanitarias.

2.- Para garantizar la salud de las personas afectadas, así como para evitar molestias graves a los ciudadanos y ciudadanas, los agentes de la autoridad, cuando proceda, podrán acompañar a las personas en estado de embriaguez a los servicios de salud o de atención social correspondientes.

CAPÍTULO TERCERO: ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS. DEMANDA Y CONSUMO.

SECCIÓN PRIMERA : Actividades y Prestación de servicios no autorizados.

Artículo 16.- Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en el uso racional, ordenado y propio de las vías y los espacios públicos, el derecho de las personas a no ser molestadas o perturbadas en el ejercicio de su libertad, la protección de la salud de las personas, la salvaguarda de la seguridad pública, además, en su caso, de la protección de las propiedades industrial e intelectual, la competencia leal y los derechos de consumidores y usuarios.

Artículo 17.- Normas de conducta.

1.- Se prohíbe la realización de actividades y la prestación de servicios no autorizados en el espacio público, que debiendo contar con autorización municipal, carecieran de ella. Así como el ofrecimiento de éstos o de cualesquiera géneros o productos, que aún habiendo sido demandados el ofrecimiento se realice de forma persistente o intimidatoria, tales como:

1. Músicos ambulantes, tarot, videncia, estatua humana, masajes o tatuajes, peinados u otros análogos.
2. Aparcamiento, ordenación y vigilancia de vehículos u otros análogos.
3. Queda igualmente prohibido el ofrecimiento de cualquier bien o servicio a personas que se encuentren en el interior de vehículos privados o públicos. Se



considerarán incluidos en este supuesto, entre otros comportamientos, la limpieza de los parabrisas de los automóviles detenidos en los semáforos o en la vía pública así como el ofrecimiento de cualquier objeto.

2.- Queda prohibido colaborar en el espacio público con quien realiza las actividades o presta los servicios no autorizados, con acciones como vigilar y alertar sobre la presencia de los agentes de la autoridad.

3.- Se prohíbe la demanda, el uso o el consumo en el espacio público de las actividades o los servicios no autorizados a los que se refiere este capítulo. En todo caso, la licencia o autorización deberá ser perfectamente visible.

4.- Los organizadores de actos públicos de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán por que no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizan las conductas descritas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a los agentes de la autoridad, pudiendo ser considerados, en caso contrario, como responsables solidarios de la infracción.

Artículo 18.- Régimen de sanciones.

1.- Sin perjuicio de la legislación penal, las conductas prohibidas tipificadas en los dos primeros apartados del artículo precedente serán constitutivas **de infracción grave, que se sancionará con multa de 101 euros hasta 300 euros.**

2.- La conducta prohibida tipificada en el apartado 3 y en el 4 del artículo precedente es constitutiva **de infracción leve, sancionada con multa de 50 euros de hasta 100 euros.**

Artículo 19.- Intervenciones específicas.

1.- En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, los agentes de la autoridad podrán retirar cautelarmente el género o los elementos objeto de las prohibiciones, y los materiales o los medios empleados. Dicha medida deberá ser confirmada o levantada en un plazo máximo de 15 días por el órgano instructor en el propio acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo sancionador, o, una vez transcurrido dicho plazo, por la policía local.

Si se trata de alimentos o bienes fungibles, se destruirán o se les dará el destino que sea adecuado.

2.- Cuando las conductas tipificadas en este capítulo puedan ser constitutivas de la infracción penal de estafa, tipificada en los artículos 248 a 251 y 623.4 del Código Penal,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

los agentes de la autoridad lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador.

SECCIÓN SEGUNDA: Utilización del espacio público para el ofrecimiento y demanda de servicios sexuales.

Artículo 20.- Fundamentos de la regulación

1. Las conductas tipificadas como infracción en esta sección persiguen impedir la exhibición de prácticas sexuales o de ofrecimiento o demanda de servicios sexuales en la vía pública, con especial hincapié en todo caso en lo que respecta a los derechos de los menores de edad, y prevenir la explotación y trata de determinados colectivos, y todo ello con la finalidad de garantizar la pacífica convivencia del espacio público de la ciudad.

2. La presente normativa tiene como objetivo establecer una regulación sobre la ocupación del espacio público como consecuencia de las actividades de ofrecimiento, solicitud, negociación o demanda de servicios sexuales, y se dicta teniendo en cuenta los títulos competenciales municipales y los bienes jurídicos protegidos contemplados en el párrafo anterior.

Artículo 21.- Normas de conducta

1. De acuerdo con las finalidades recogidas en el artículo anterior, se prohíbe las prácticas sexuales, ofrecer, solicitar, negociar o aceptar, directa o indirectamente, servicios sexuales en el espacio público, y especialmente cuando cuando estas prácticas excluyan o limiten la compatibilidad de los diferentes usos del espacio público.

2. Está especialmente prohibido por esta Ordenanza el ofrecimiento, la solicitud, la negociación o la aceptación de servicios sexuales retribuidos en el espacio público, cuando estas conductas se lleven a cabo en los espacios públicos situados a menos de doscientos metros (200 metros) de distancia de centros docentes o educativos en los que se imparten enseñanzas del régimen general del sistema educativo o en parques infantiles.

3.- Igualmente, está especialmente prohibido mantener relaciones sexuales, ya sea con o sin contraprestación económica, en el espacio público.

4.- Se entenderán como responsables de la realización de dichos actos, tanto las personas que ofrecen como las que solicitan o aceptan dichas prácticas, así como aquellos que negocien a favor de un tercero.

5.- El Ayuntamiento de Vélez-Málaga a través de los servicios sociales competentes, prestará información y ayuda a todas aquellas personas que ejerzan el trabajo sexual en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

el municipio, con especial incidencia en aquellas que quieran abandonar su ejercicio.

Artículo 22.- Régimen de sanciones

1.-Las conductas recogidas en el apartado 1 del artículo anterior tendrán la consideración de leves, y serán sancionables con multa de hasta 100 a 350 euros.

2.-Las conductas recogidas en el apartado 2 del artículo anterior tendrán la consideración de leves, y serán sancionables con multa de hasta 351 a 750 euros.

3.-Las conductas recogidas en el apartado 3 del artículo anterior tendrán la consideración de graves, y serán sancionables con multa de hasta 751 a 1500 euros.

CAPÍTULO CUARTO: USO IMPROPIO O INADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO.

Artículo 23.- Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en la garantía de un uso racional y ordenado del espacio público y de sus elementos, además de proteger el derecho que tienen los/as ciudadanos/a a transitar por la ciudad sin ser molestado o perturbados en su voluntad, garantizando en todo momento la libre circulación de las personas.

Artículo 24.- Normas de conducta .

1.- Queda prohibida la práctica de juegos con instrumentos u otros objetos susceptibles de causar molestias, poner en peligro la integridad física de los usuarios del espacio público, así como la integridad de los bienes, servicios o instalaciones, tanto públicos como privados. No está permitida la práctica de acrobacias y juegos de habilidad con bicicletas, patines o monopatines fuera de las áreas destinadas a tal efecto.

2.- Se prohíben aquellas conductas que, bajo la apariencia de mendicidad o bajo formas organizadas, representen actitudes coactivas o de acoso, u obstaculicen e impidan de manera intencionada el libre tránsito de los ciudadanos y ciudadanas por los espacios públicos. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 232 de Código Penal, queda totalmente prohibida la mendicidad ejercida por menores o aquella que se realice, directa o indirectamente, con menores o personas con discapacidades.

3.- No están permitidos los siguientes usos impropios de los espacios públicos y de sus elementos:

a) Acampar en las vías y los espacios públicos, acción que incluye la instalación estable en estos espacios públicos o sus elementos o mobiliario en ellos instalados, o en tiendas de campaña, vehículos, autocaravanas, caravanas o similares, salvo autorizaciones para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

lugares concretos.

b) Tampoco está permitido dormir de día o de noche en estos espacios, incluido dentro de un vehículo. Cuando se trate de personas en situación de exclusión social, será de aplicación lo previsto en el artículo 39 de esta Ordenanza.

c) Utilizar los bancos y los asientos públicos para usos distintos a los que están destinados.

d) Lavarse o bañarse en fuentes, estanques o similares.

e) Lavar ropa o cualquier tipo de enseres, en fuentes, estanques, o similares. Así como dejarlos secar en la vía pública o sobre el mobiliario urbano,

f) Pasear por la vía pública, asistir a espectáculos públicos, sin la indumentaria adecuada (desnudo, sin camisa (salvo en la playa y en el Paseo Marítimo), en ropa interior., entre otros comportamientos).

g) Hacer fuego sobre la vía pública mediante la utilización de cualquier tipo de soporte (barbacoas, braseros, y/o cualquier otro elemento análogo)

h) Portar mechas encendidas o explosionar petardos, bengalas, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios en la vía pública, salvo autorización expresa de la Administración.

4.- Queda prohibido transitar o pasear por las vías públicas del casco urbano, playas o parques públicos, con equinos, animales de tiro, rebaños o animales de pezuña, salvo que, excepcionalmente por motivos de la celebración de ferias, romerías u otras actividades, hayan sido expresamente autorizados por la autoridad municipal competente

En este caso será responsable, la persona poseedora del animal en el momento de la comisión de la infracción, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de la persona propietaria.

5.- Queda prohibido exhibir y pasear animales salvajes en cautividad (entendiendo por estos aquellos animales que salvajes autóctonos o no autóctonos, que, de forma individual, viven en cautividad), en la vía pública y en los espacios públicos y en los pasajes interiores de los establecimientos colectivos.

Igualmente queda prohibido trasladar animales salvajes en cautividad por medio de transporte público o privado, sin cumplir las exigibles medidas sanitarias, de seguridad, y cualquier otra índole contempladas en la normativa sectorial reguladora.

En este caso será responsable, la persona poseedora del animal en el momento de la comisión de la infracción, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de la persona propietaria.

6.-) En atención tanto a la tradición como arraigo popular, y dadas las especiales características de las actividades vinculadas al mundo equino que por raigambre histórica han estado afectas a labores agrarias o de esparcimiento, se establecerá por el Ayuntamiento, previa consulta a los colectivos interesados, los itinerarios autorizados.



Artículo 25.- Régimen de sanciones.

1.-El incumplimiento de las normas previstas en el apartado 2º y 3º del presente artículo se considerará **infracción leve** y será sancionada con **multa desde 50 euros hasta 100 euros**, salvo que el hecho constituya una infracción más grave.

2.-Tendrán, sin embargo, la consideración de **infracciones graves**, y serán sancionadas con **multa de 101 a 500 euros**:

a) Acampar en las vías y los espacios públicos, acción que incluye la instalación estable en estos espacios públicos o sus elementos o mobiliario en ellos instalados, o en tiendas de campaña, vehículos, autocaravanas, caravanas o similares, salvo autorizaciones para lugares concretos.

b) La práctica de juegos que impliquen un riesgo relevante para la seguridad de las personas o los bienes, y, en especial, la circulación temeraria con patines o monopatines por aceras o lugares destinados a peatones.

c) La utilización de elementos o instalaciones arquitectónicos o del mobiliario urbano para la práctica del monopatín, bicicletas, patines o similares cuando se pongan en peligro de deterioro.

d) Las conductas descritas en el apartado 2 del anterior artículo cuando se ejerzan directa o indirectamente con el acompañamiento de menores o personas con discapacidad. La reiteración de dicha conducta se considerará como infracción muy grave y se impondrá una sanción de 501 a 1.500 euros, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal.

e) La reiteración o reincidencia de las conductas descritas en el artículo anterior.

f) El transitar, exhibir o pasear por las vías públicas con animales domésticos, salvo que excepcionalmente, por motivos de la celebración de ferias, romerías, traslado a otras instalaciones u otras actividades, hayan sido expresamente autorizados por la autoridad municipal competente. Si como consecuencia de dichos actos se produjeran daños, perjuicios o molestias a las personas u a otros animales, a las cosas, a las vías y/o a los espacios públicos y al medio natural, dicha conducta se considerará como infracción muy grave y se impondrá una sanción de 501 a 1.500 euros.

g) El exhibir y pasear animales salvajes en cautividad, en la vía pública y en los espacios públicos y en los pasajes interiores de los establecimientos colectivos. Si como consecuencia de dichos actos se produjeran daños, perjuicios o molestias a las personas u a otros animales, a las cosas, a las vías y/o a los espacios públicos y al medio natural, dicha conducta se considerará como infracción muy grave y se impondrá una sanción de 501 a 1.500 euros

h) El traslado de animales salvajes en cautividad por medio de transporte público o privado no acondicionado. Si como consecuencia de la realización de dicha acción se produjeran daños, perjuicios o molestias a las personas u a otros animales, a las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

cosas, a las vías y/o a los espacios públicos y al medio natural, dicha conducta se considerará como infracción muy grave y se impondrá una sanción de 501 a 1.500 euros.

Artículo 26.- Intervenciones específicas.

1.- Tratándose de la infracción consistente en la práctica de juegos en el espacio público, los agentes de la autoridad podrán proceder a la intervención cautelar de los medios empleados.

2.- En todo caso, los agentes de la autoridad procederán a la intervención cautelar de los medios empleados para desarrollar la conducta antijurídica, así como, si es el caso, de los frutos obtenidos.

3.- En los supuestos previstos en relación con las caravanas, autocaravanas o similares, los servicios municipales y los agentes de la autoridad informarán de los lugares municipales habilitados para el estacionamiento de estos vehículos.

4.- Para el supuesto del apartado 3º, si la persona infractora no acreditase la residencia legal en territorio español, el agente de la autoridad levantará denuncia, donde se recoja, entre otros extremos, la cuantía económica de la multa y para el caso de no ser objeto de inmediato depósito de la misma, se procedería a la inmovilización del vehículo mediante sistema de cepos y, en su caso, a su traslado al depósito municipal.

5.- Para los supuestos previstos en los apartados 5º y 6º del art. 26, en el caso de que se produjeran micciones o defecaciones por parte de dichos animales, en la vía pública, fachadas y/o en el mobiliario urbano, serán inmediatamente limpiados por las personas poseedoras o propietarias. Incluso, en aquellos supuestos en los que se encuentren debidamente autorizados. Sin perjuicio de la imposición de las sanciones previstas en la Ordenanza Municipal de la Limpieza Pública y Gestión Municipal de Residuos Urbanos, (aprobada por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha, 3 de julio de 2006, publicada en el B.O.P. de fecha, 16 de agosto de 2006, número 156).

CAPÍTULO QUINTO: ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL USO DEL MOBILIARIO URBANO. DETERIORO DEL ESPACIO URBANO.

Artículo 27- Fundamentos de la regulación.

Con las conductas tipificadas como infracción en este capítulo se protegen el uso racional del espacio público, el respeto a las personas y bienes, la seguridad, la salud e integridad física de las personas o el patrimonio municipal.



Artículo 28.- Normas de conducta.

1.- Está prohibida cualquier actuación sobre el mobiliario urbano o cualesquiera otros bienes o espacios definidos en el art.2 de esta Ordenanza, que sea contrario a su uso o destino o que implique su deterioro, ya sea por rotura, arranque, desplazamiento indebido, incendio, utilización de materiales o sustancias y cualquier otra actividad o manipulación que los ensucie, deteriore, degrade o menoscabe su estética y/o su normal utilización.

2.- Quedan prohibidas aquellas conductas vandálicas, agresivas o negligentes en el uso del mobiliario urbano, los espacios públicos o sus instalaciones o elementos ya sean muebles o inmuebles, cuando generen situaciones de riesgo o peligro para la salud y la integridad física de las personas o de los bienes.

3.- Los organizadores de actos públicos de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán por que no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizan dichas conductas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a los agentes de la autoridad. Pudiendo ser considerados, en caso contrario, responsables solidarios de la infracción.

Artículo 29.- Régimen de sanciones.

1.- Sin perjuicio de la legislación penal y de protección de la seguridad ciudadana, las conductas descritas en el apartado 1 del artículo precedente son constitutivas de **infracción leve**, y serán sancionadas con **multa de 100 euros a 500 euros**.

2.- Sin perjuicio de la legislación penal y local, los actos de deterioro descritos en el apartado 2 del artículo precedente son constitutivos de **infracción grave**, y se sancionarán con **multa de 501 a 1.500 euros**.

Artículo 30.- Intervenciones específicas.

En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, si es el caso los agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales, el género o los medios empleados.

CAPÍTULO SEXTO: USO IMPROPIO O ACTIVIDADES INADECUADAS EN LAS PLAYAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Artículo 31.- Fundamentos de la regulación.

Es fundamento de la presente normativa proteger el correcto uso de las playas así como garantizar la seguridad de las personas y el mantenimiento de las playas.

Artículo 32.- Normas de conducta.

1.- La seguridad en las playas, y especialmente en las actividades en el mar, exige la observación de las indicaciones que se den y el respeto de las señalizaciones sobre las condiciones y los lugares de baño, de tal forma que deberá respetarse en todo momento las siguientes indicaciones:

- a) La bandera verde indica que no hay peligro, lo que permite una actividad normal en la playa.
- b) Con bandera amarilla deberán extremarse las precauciones en el agua.
- c) La bandera roja significa la prohibición del baño.

2.- Igualmente está prohibido el baño en los espigones y en otras zonas señalizadas en las que no se permite el baño o el paso está restringido.

3.- En las zonas de baño y durante la temporada comprendida desde el 1 de junio al 30 de septiembre, se prohíbe la pesca desde la orilla y la submarina, desde las 10.00 horas hasta las 21.00 horas, ambas inclusive.

4.- También se prohíbe utilizar jabón u otros elementos de higiene en las duchas públicas de las playas.

5.- Quedan prohibidos los perros (salvo los perros lazarillos, de salvamento, así de los fuerzas y cuerpos de seguridad) o cualquier otro animal en las playas.

6.- Queda prohibido realizar moragas, fuera de las zonas habilitadas para ello y siempre debiendo contar con la previa y preceptiva autorización municipal.

7.- Queda prohibido encender barbacoas o fuegos fuera de los lugares habilitados para ello. Salvo en la celebración de la noche de San Juan (23 de junio), y aquellas fechas que modo singular sean autorizadas por el Ayuntamiento.

8.- Queda prohibido, gritar, vociferar, encender aparatos reproductores de sonido o hacer tocar instrumentos musicales.

9.- Queda prohibido cualquier tipo de juego individual o colectivo que pueda causar molestias a los demás usuarios.

10.- Queda prohibido cualquier actividad o servicio retribuido económicamente que no esté



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

debidamente autorizado.

11.- Queda prohibida la venta de alimentos o bebidas ambulantes que no cuente con la preceptiva licencia municipal.

12.-Las personas que practiquen el nudismo, deberán respetar en todo momento los límites territoriales de las playas designadas para dicha práctica.

Artículo 33.- Régimen de sanciones.

1. El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados primero a tercero del artículo anterior constituirá una **infracción grave** y será sancionada con **multa de 101 euros a 300 euros**.

2. El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados cuarto a décimo segundo del artículo anterior será una **infracción leve** y será sancionada con **multa de hasta 50 euros a 100 euros**.

TÍTULO III: DISPOSICIONES COMUNES SOBRE RÉGIMEN SANCIONADOR Y OTRAS MEDIDAS DE APLICACIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 34.- Decretos e instrucciones del Alcalde o Concejal Delegado en desarrollo y aplicación de la Ordenanza.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Alcalde o Concejal Delegado de la Área correspondiente, dictará las instrucciones correspondientes para la aplicación e interpretación de la Ordenanza, y ello sin perjuicio de la aprobación de un manual operativa sobre las cuestiones que plantea la aplicación de la Ordenanza.

Artículo 35.- Deber de colaboración ciudadana en el cumplimiento de la Ordenanza.

1.- Todas las personas que están en Vélez-Málaga tienen el deber de colaborar con las autoridades municipales o sus agentes para preservar las relaciones de convivencia ciudadana y civismo en el espacio público. A tales efectos el Ayuntamiento pondrá los medios necesarios para facilitar que cualquier persona pueda poner en conocimiento de las autoridades municipales los hechos que hayan conocido que sean contrarios a la convivencia ciudadana o al civismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2.- De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de menores, todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el deber de comunicar a las autoridades o agentes más próximos cualquier situación que detecten de riesgo o desamparo de un menor. Asimismo, todos los ciudadanos y ciudadanas que tengan conocimiento de que un menor no está escolarizado, o no asiste al centro escolar de manera habitual deben ponerlo en conocimiento de los agentes más próximos o de la autoridad competente, con la finalidad de que se adopten las medidas pertinentes.

Artículo 36.- Conductas obstruccionistas a las tareas de control, investigación o sanción en los ámbitos de la convivencia y el civismo.

1.- En los ámbitos de la convivencia ciudadana y el civismo, y salvaguardando todos los derechos previstos en el ordenamiento jurídico, no se permiten las conductas siguientes:

- a) La negativa o la resistencia a las tareas de inspección o control del Ayuntamiento.
- b) La negativa o la resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por los funcionarios actuantes en cumplimiento de sus funciones.
- c) Suministrar a los funcionarios actuantes, en cumplimiento de sus labores de inspección, control o sanción, información o documentación falsa, inexacta, incompleta o que induzca a error de manera explícita o implícita.
- d) El incumplimiento de las órdenes o los requerimientos específicos formulados por las autoridades municipales o sus agentes.

2.- Sin perjuicio de la legislación penal y sectorial, las conductas descritas en el apartado anterior son constitutivas de infracción **muy grave**, que será sancionada con **multa de 300 a 750 euros**.

Artículo 37.- Elementos probatorios de los agentes de la autoridad.

En los procedimientos sancionadores que se instruyan en aplicación de esta Ordenanza, los hechos constatados por agentes de la autoridad tienen valor probatorio, de acuerdo con la normativa aplicable al efecto, sin perjuicio de otras pruebas que puedan aportar los interesados.

Artículo 38.- Denuncias ciudadanas.

1.- Sin perjuicio de la existencia de otros interesados aparte del presunto infractor, cualquier persona, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 35, puede presentar denuncias para poner en conocimiento del Ayuntamiento la existencia de un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

determinado hecho que pueda ser constitutivo de una infracción prevista en esta Ordenanza.

2.- Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción, la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de las personas presuntamente responsables.

3.- Previa ponderación del riesgo por la naturaleza de la infracción denunciada, el instructor podrá declarar confidenciales los datos personales del denunciante, garantizando el anonimato de éste en el transcurso de la tramitación del expediente administrativo. Esta confidencialidad será declarada cuando lo solicite el denunciante.

Artículo 39.- Medidas de carácter social.

1.- Cuando el presunto responsable del incumplimiento de la Ordenanza sea indigente o presente otras carencias o necesidades de asistencia social o de atención médica especiales o urgentes, los agentes de la autoridad que intervengan le informarán de la posibilidad de acudir a los servicios sociales o médicos correspondientes.

2.- En aquellos casos especialmente graves o urgentes, y con el único objeto de que la persona pueda recibir efectivamente y lo antes posible la atención social o médica requerida, los agentes de la autoridad u otros servicios competentes podrán acompañarla a los mencionados servicios.

3.- Asimismo, siempre que sea posible, los servicios municipales intentarán contactar con la familia de la persona afectada para informarla de la situación y circunstancias en las que ha sido encontrada en el espacio público.

4.- Inmediatamente después de haber practicado estas diligencias, en caso de que las mismas hubieran sido llevadas a cabo por agentes de la autoridad, éstos informarán sobre ellas a los servicios municipales correspondientes, con la finalidad de que éstos adopten las medidas oportunas y, si procede, hagan su seguimiento o, en su caso, pongan el asunto en conocimiento de la autoridad o administración competente.

Artículo 40.- Medidas específicas que se aplicarán en el caso de que las personas infractoras sean no residentes en el término municipal de Vélez-Málaga.

1.- Las personas infractoras no residentes en el término municipal de Vélez-Málaga que reconozcan su responsabilidad antes del inicio del expediente sancionador, podrán hacer inmediatamente efectivo el pago de la sanción de multa, beneficiándose de una reducción del 50% del importe mínimo de la sanción, entendiéndose que el efectivo abono de la misma supone el reconocimiento tácito de su responsabilidad.



2.- Las personas denunciadas no residentes en el término municipal de Vélez-Málaga deberán comunicar y acreditar al agente de la autoridad denunciante, a los efectos de notificación, su identificación personal y domicilio habitual y, si procede, el lugar y la dirección de donde están alojados en la ciudad. Los agentes de la autoridad podrán comprobar en todo momento si la dirección proporcionada por la persona infractora es la correcta.

3.- En el caso de que esta identificación no fuera posible o la localización proporcionada no fuera correcta, los agentes de la autoridad, a este objeto, podrán requerir a la persona infractora para que les acompañe a dependencias próximas para su identificación.

4.- Cuando la persona infractora no acredite, mediante un medio válido en derecho, su residencia habitual en territorio español, el agente que formule la denuncia ofrecerá la posibilidad de proceder inmediatamente al ingreso de la sanción, en los términos previstos en el apartado 1. Si la sanción no fuera satisfecha, el órgano competente, mediante acuerdo motivado, adoptará inmediatamente como medida cautelar el ingreso de una cantidad económica que represente el mínimo de la sanción económica prevista. Esta medida provisional será notificada con carácter urgente a la dirección en la que aquella persona esté alojada en la ciudad o en la localidad correspondiente. En el supuesto de que no se proceda al ingreso de esta cantidad, se le advertirá de las eventuales responsabilidades en que puede incurrir.

5.- En el caso de que las personas denunciadas fueren extranjeros no residentes en el término municipal de Vélez-Málaga, y no satisfagan la sanción en los términos descritos en el apartado anterior, una vez que haya finalizado el procedimiento mediante resolución, se comunicará a la embajada o consulado correspondiente y a la Delegación del Gobierno la infracción, la identidad de la persona infractora y la sanción que recaiga, a los efectos oportunos.

6.- De acuerdo con los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 8.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las actuaciones en materia de recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público procedente de las sanciones previstas en la presente Ordenanza, y que se tengan que efectuar fuera del término municipal de Vélez-Málaga, se regirán por los convenios suscritos sobre esta materia o por los demás convenios que se puedan suscribir con el resto de las administraciones públicas.

Artículo 41.- Medidas específicas que se aplicarán en el caso de que las personas infractoras sean menores de edad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

1.- De acuerdo con lo que establece la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, todas las medidas en este caso sancionadoras de las autoridades municipales que puedan afectar a los menores atenderán principalmente al interés superior de éstos. Asimismo, en función de su edad y madurez, se garantizará el derecho de los menores a ser escuchados en todos aquellos asuntos que les afecten y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

2.- Cuando las personas infractoras sean menores, y con la finalidad de proteger los derechos del niño o adolescente, su desarrollo y formación, se podrán sustituir las sanciones pecuniarias por medidas correctoras, como asistencia a sesiones formativas con o sin compañía de sus padres o tutores, trabajos para la comunidad o cualquier otro tipo de actividad de carácter cívico. Estas medidas se adoptarán de manera motivada en función del tipo de infracción, y serán proporcionadas a la sanción que reciba la conducta infractora. A este efecto, se solicitará la opinión y autorización expresa de los padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras, que será vinculante.

3.- La Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, intervendrá en aquellos supuestos en los que los menores de edad transiten o permanezcan en espacios públicos durante el horario escolar. A tal efecto, la Policía Local solicitará su identificación, averiguará cuáles son las circunstancias y los motivos por los que no está en el centro de enseñanza, y le conducirá a su domicilio o al centro escolar en el que esté inscrito, poniendo en todo caso en conocimiento de sus padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras y de la autoridad educativa competente que el menor ha sido hallado fuera del centro educativo en horario escolar.

4.- Cualquier denuncia, incoación de un expediente sancionador o eventual imposición de una sanción a un menor será también notificada a sus padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras.

Artículo 42.- Principio de prevención.

El Ayuntamiento dará prioridad a todas aquellas medidas municipales encaminadas a prevenir riesgos para la convivencia ciudadana y el civismo en el espacio público.

CAPÍTULO SEGUNDO.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 43.- Conductas Constitutivas de Infracción Administrativa.

1.- Constituyen infracción administrativa las conductas que han sido descritas en cada uno de los artículos del título anterior.

2.- Asimismo se establece la calificación de las infracciones, distinguiendo entre leves, graves y muy graves, y la sanción correspondiente a cada una.



Artículo 44.- Graduación de las sanciones.

1.- La imposición de las sanciones previstas en esta Ordenanza se guiará por la aplicación del principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:

- a) La gravedad de la infracción.
- b) La existencia de intencionalidad.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia.
- e) La reiteración.
- f) El beneficio obtenido por la infracción

2.- Se entiende que hay **reincidencia** cuando se ha cometido en el plazo de un año más de una infracción de esta Ordenanza y ha sido declarado por resolución firme. Hay **reiteración** cuando la persona responsable ya ha sido sancionada por infracciones de esta Ordenanza o cuando se están instruyendo otros procedimientos sancionadores por infracciones de esta Ordenanza.

3.- En la fijación de las sanciones de multa se tendrá en cuenta que, en todo caso, el cumplimiento de la sanción no resulte más beneficioso para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.

4.- Cuando, según lo previsto en la presente Ordenanza, se impongan sanciones no pecuniarias, ya sean alternativas u obligatorias, la determinación de su contenido y duración se hará, también, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y los criterios enunciados en los párrafos anteriores.

Artículo 45.- Personas Responsables.

1.- Serán responsables de las infracciones a esta Ordenanza quienes realicen las conductas tipificadas como infracción.

2.- Los padres y madres o tutores responderán solidariamente del pago de las sanciones y de los daños derivados por las infracciones cometidas por personas menores de edad. Dicha responsabilidad se refiere estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta y del coste económico por la reparación del daño ocasionado.

3.- En el caso de que, una vez practicadas las diligencias de investigación oportunas dirigidas a individualizar a la persona o las personas infractoras, no sea posible determinar el grado de participación de los diversos sujetos que hayan intervenido en la comisión de la infracción, la responsabilidad será solidaria.

4.- La muerte o fallecimiento de la persona física sancionada extingue la responsabilidad y con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ello la sanción impuesta.

Artículo 46.- Concurrencia de sanciones.

1.- Incoado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las cuales haya relación de causa a efecto, se impondrá sólo la sanción que resulte más elevada.

2.- Cuando no se dé la relación de causa a efecto a la que se refiere el apartado anterior, a los responsables de dos o más infracciones se les impondrán las sanciones correspondientes a cada una de las infracciones cometidas, salvo que se aprecie identidad de sujetos, hechos y fundamentos. En este último supuesto se aplicará el régimen que sancione con mayor intensidad, gravedad o severidad la conducta de la que se trate.

Artículo 47.- Concurrencia con delito o falta.

1.- Cuando las conductas a que se refiere esta Ordenanza pudieran constituir infracción penal, se remitirán al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial que corresponda los antecedentes necesarios de las actuaciones practicadas.

2.- En el caso de identidad de sujeto, hecho y fundamento de las conductas ilícitas, la incoación de un proceso penal no impedirá la tramitación de expedientes sancionadores por los mismos hechos, pero la resolución definitiva del expediente sólo podrá producirse cuando sea firme la resolución recaída en el ámbito penal, quedando hasta entonces interrumpido el plazo de prescripción. Los hechos declarados probados en vía judicial vincularán a la autoridad competente para imponer la sanción administrativa.

3.- La condena o la absolución penal de los hechos no impedirá la sanción administrativa, si se aprecia diversidad de fundamento.

4.- Las medidas provisionales adoptadas en el seno del procedimiento administrativo sancionador antes de la intervención judicial podrán mantenerse en vigor mientras no recaiga pronunciamiento expreso al respecto de las autoridades judiciales, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer el presunto infractor sobre el establecimiento o la vigencia de dichas medidas provisionales.

Artículo 48.- Rebaja de la sanción si se paga de manera inmediata.

1.- Las personas denunciadas pueden asumir su responsabilidad mediante el pago de las sanciones de multa, con una reducción de la sanción del cincuenta por ciento (50%) de su importe mínimo, si el pago se hace efectivo antes del inicio del procedimiento sancionador.

2.- Los presuntos infractores pueden reconocer su responsabilidad mediante el pago de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

las sanciones de multa con una reducción del treinta por ciento (30 %) del importe de la sanción que aparezca en el pliego de cargos o, en los casos de procedimientos abreviados, en la propuesta de resolución. En los procedimientos ordinarios, la reducción será del veinte por ciento (20%) del importe de la sanción que aparezca en la propuesta de resolución.

3.- El pago del importe de la sanción de multa implicará la terminación del procedimiento, frente a la cual ya solo se podrá interponer los recursos procedentes.

Artículo 49.- Resarcimiento e indemnización por daños.

1.- Si las conductas sancionadas hubieran causado, además, daños o perjuicios a la Administración Pública, la resolución del procedimiento podrá declarar:

- a) La exigencia al infractor de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.
- b) La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.

2.- Cuando no concurren las circunstancias previstas en la letra b) del apartado anterior, la indemnización por los daños y perjuicios causados se determinará mediante un procedimiento complementario, cuya resolución será inmediatamente ejecutiva. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 50.- Sustitución de las multas y reparación de los daños por trabajos en beneficio de la comunidad.

1.- El Ayuntamiento podrá sustituir la sanción de multa por sesiones formativas, participación en actividades cívicas y/u otros tipos de trabajos para la comunidad.

2.- Igualmente se podrá sustituir el importe económico de la reparación de los daños ocasionados por las actividades y trabajos del párrafo anterior, cuyo importe se acumulará al de la sanción a fin de determinar el número de horas a realizar.

3.- La participación en las alternativas podrá solicitarse por:

- Las personas infractoras comprendidas entre los 18 y 30 años de edad.
- Los infractores menores de edad, que deberán aportar escrito de autorización de sus padres, madres o tutores, para poder acogerse a dicha posibilidad
- Por aquellas personas que se encuentren en paro o acrediten unos ingresos económicos inferiores o iguales al salario mínimo interprofesional.

En ningún caso se podrá aceptar la aplicación de dicha alternativa si se comprueba que la persona infractora es reincidente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

4.- Las jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad y las jornadas de formación tendrán una duración máxima de cuatro (4) horas diarias cada una. La correspondencia con la sanción será la siguiente: **Por cada hora de trabajo o de formación se condonarán veinticinco euros (25 euros) del importe de las sanción.** Cuando la sanción económica no fuese múltiplo de 5, se redondeará la cantidad resultante inferior, debiéndose tener en cuenta no obstante la duración mínima de los programas de formación.

5.- La ejecución de las jornadas estará regida por el principio de flexibilidad, para hacer posible el normal desarrollo de las actividades diarias del sancionado con el cumplimiento de los trabajos y se tendrán en cuenta las cargas personales y familiares.

6.- **Procedimiento:** El cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas podrá instarse hasta los 10 días hábiles siguientes al de la notificación de la imposición de la sanción. El interesado podrá dirigir la solicitud al órgano competente para sancionar manifestando su voluntad de acogerse al beneficio de cumplir la sanción económica mediante la realización de trabajos en beneficio de la comunidad y la recepción de formación sobre convivencia ciudadana. Tal solicitud implicará el reconocimiento de su responsabilidad y conllevará los efectos establecidos en el artículo 48, si lo solicita dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia o de la incoación y notificación del procedimiento. Acreditado el cumplimiento de los requisitos, se comunicará al departamento competente a efecto de determinar la entidad donde el interesado prestará el trabajo en favor de la comunidad y recibirá formación necesaria. Se emitirá certificación acreditativa del trabajo realizado, a la vista de la cual el órgano sancionador acordará tener por cumplida la sanción o declarará no tenerla por efectuada, en caso de incumplimiento del trabajo o por inasistencia.

Artículo 51.- Procedimiento sancionador.

1.- Con las excepciones recogidas en esta Ordenanza, el procedimiento sancionador será el previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto o en la normativa sectorial específica.

2.- Cuando se trate de infracciones leves cometidas por extranjeros no residentes que afecten a la convivencia ciudadana en los términos de esta Ordenanza, y siempre que no exista un procedimiento específico en la legislación sectorial aplicable, la denuncia del agente de la autoridad implicará el inicio del procedimiento sancionador y será notificada en el acto a la persona denunciada. En esta denuncia constarán los hechos, las correspondientes infracciones y sanciones, la identidad del instructor, la autoridad sancionadora competente y la norma que le atribuye esta competencia. La denuncia también indicará que, en el plazo de dos días, formule, si procede, alegaciones y plantee los medios de prueba pertinentes para su defensa. Una vez transcurrido un plazo máximo de dos días o practicada la prueba correspondiente, el instructor elevará el expediente al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

órgano competente para resolver en un plazo máximo de un día y se notificará a la persona infractora la sanción correspondiente.

Artículo 52.- Prescripción y caducidad.

1.- La prescripción de las infracciones y sanciones previstas en la presente Ordenanza, se producirá en los plazos siguientes:

INFRACCIONES:

- 1 Las Leves, al año (1 año).
- 2 Las Graves, a los tres años (3 años).
- 3 Las Muy Graves a los cuatro años (4 años).

SANCIONES:

- 1 Las Leves, al año (1 año).
- 2 Las Graves, a los dos años (2 años).
- 3 Las Muy Graves a los tres años (3 años).

2.- Respecto a la caducidad se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto o en la normativa sectorial específica.

CAPÍTULO TERCERO.- REPARACIÓN DE DAÑOS.

Artículo 53.- Reparación de daños.

La imposición de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de esta Ordenanza no exonera en ningún modo a la persona infractora de la obligación de reparar los daños o perjuicios causados, salvo que ésta se sustituya por trabajos en beneficio de la comunidad, de acuerdo con el artículo 50.2 de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO CUARTO.- MEDIDAS PROVISIONALES.

Artículo 54.- Medidas provisionales.

1.- Iniciado el expediente sancionador, mediante acuerdo motivado, se podrán adoptar las medidas provisionales imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento, para evitar la comisión de nuevas infracciones o para asegurar el cumplimiento de la sanción que pudiera imponerse. Estas medidas podrán consistir en cualquiera de las previstas en la normativa general y sectorial aplicable en cada caso, y deberán ser proporcionadas a la naturaleza y la gravedad de la infracción.

2.- Cuando la ley así lo prevea, las medidas provisionales se podrán adoptar también con anterioridad a la iniciación del expediente sancionador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

3.- En materia de medidas provisionales en los casos de infracciones cometidas por personas extranjeras no residentes en el territorio español, se deberán tener en cuenta las disposiciones especiales de procedimiento previstas en los artículos 26.4 y 40 de esta Ordenanza.

Artículo 55.- Decomisos.

1.- Además de los supuestos en que así se prevé expresamente en esta Ordenanza, los agentes de la autoridad podrán, en todo caso, decomisar los utensilios y el género objeto de la infracción o que sirvieron, directa o indirectamente, para la comisión de aquélla, así como el dinero obtenido directamente de las ventas realizadas, los frutos o los productos obtenidos con la actividad infractora, los cuales quedarán bajo la custodia municipal mientras sea necesario para la tramitación del procedimiento sancionador o, a falta de éste, mientras perduren las circunstancias que motivaron el decomiso.

2.- Los gastos ocasionados por el decomiso correrán a cargo del causante de las circunstancias que lo han determinado, aplicándose a tal finalidad de modo preferente el dinero decomisado fruto de la venta de género advertida por los agentes de la autoridad.

3.- Si se trata de bienes fungibles, se destruirán o se les dará el destino adecuado.

4.- Los objetos decomisados se depositarán a disposición del órgano sancionador competente para la resolución del expediente. Una vez dictada resolución firme y transcurridos dos meses desde su notificación(o publicación) sin que el titular haya recuperado el objeto, se procederá a su destrucción o se entregará gratuitamente a entidades sin ánimo de lucro con finalidades sociales, salvo que existan diligencias y/o procedimiento judicial relacionado con el decomiso, en cuyo caso se solicitará cursará solicitud de información al órgano judicial por si existiese obstáculo legal para ello.

CAPÍTULO QUINTO.-MEDIDAS DE EJECUCIÓN FORZOSA.

Artículo 56.- Multas coercitivas.

Para la ejecución forzosa de las resoluciones, el Ayuntamiento podrá imponer multas coercitivas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sectorial.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Los expedientes incoados por infracciones cometidas antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se registrarán, en aquello que no perjudique a la persona imputada, por el régimen sancionador vigente en el momento de cometerse la infracción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

1.- Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en las Ordenanzas municipales de Vélez-Málaga que contradigan la presente Ordenanza.

2.- Y de forma expresa los siguientes artículos:

- Arts. 17, 21, 22, 76.8 y el 78.15 y 17 de la Ordenanza Municipal de la Limpieza Pública y Gestión Municipal de Residuos Urbanos, (aprobada por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha, 3 de julio de 2006, publicada en el B.O.P. de fecha, 16 de agosto de 2006, número 156).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Difusión de la Ordenanza

En el momento en que sea aprobada esta Ordenanza, el Ayuntamiento elaborará una edición de ella especialmente preparada para ser distribuida con la máxima difusión en diferentes puntos de la ciudad, citándose a título de ejemplo, y sin constituir números clausus, oficinas de Atención al Ciudadano, centros educativos, playas y oficinas de turismo y de información, hoteles, asociaciones vecinales, y de empresarios y comerciantes, entre otros.

Segunda.- Entrada en vigor

1. Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

2. El acuerdo de aprobación definitiva y la propia Ordenanza se publicarán además en la página web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.”

2º.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

3º.- Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entrando en vigor conforme a lo previsto en la Disposición Final Segunda de la referida Ordenanza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

8.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE.VM-23 (UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.ED-3 DEL PEPRI), PROMOVIDO POR LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXPTE. 2/12).- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente contenido:

“B) ASUNTOS SOMETIDOS AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU DICTAMEN.-

1.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE.VM-23 (UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.ED-3 DEL PEPRI), PROMOVIDO POR LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXPTE. 2/12).

Dada lectura de la propuesta de la Sra. Consejera Delegada de la Gerencia de Urbanismo de fecha 4 de diciembre de 2012 del siguiente contenido literal:

“Asunto: Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE VM-23 del PGOU de Vélez Málaga (ED-03 del PEPRI Centro Histórico de Vélez Málaga), promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Expte. 2/12).

I.- La Unidad de Ejecución UE VM-23 del PGOU, denominada ED-03 -según determinación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga- debe desarrollarse a través de un Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle se redacta con las finalidades previstas en el art. 15 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía para la determinación de alineaciones y rasantes y proceder a la ordenación de volúmenes de la unidad. Su aprobación determina la posibilidad de proceder a la ejecución del planeamiento a través de los proyectos de equidistribución y urbanización correspondientes

II.- Tras la aprobación del Proyecto, el presente documento de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2012, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 108 de 6 de junio de 2012); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Málaga Hoy en fecha 29 de mayo de 2012) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 28-05-12 al 20-06-2012).



III.- Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto de fecha 10 de septiembre de 2012.

IV.- Al tratarse de un Estudio de Detalle previsto en el PEPRI Centro Histórico se remitió el expediente completo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para informe, de conformidad con lo preceptuado en el art. 13 de la normativa de dicho Plan Especial y art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, emitiéndose el mismo –después de varias subsanaciones- en sentido **favorable** por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga en fecha 8 de noviembre de 2012, recibido en la GMU en fecha 28-11-2012, con la obligación de incorporación de los planos nº 9 (planta de muros) y 10 (sección zona verde) fechados en octubre de 2012 y diligenciados el 30-10-2012.

V.- Visto los Informes de los Servicios Técnicos de la GMU, el Informe favorable de la Consejería de Cultura (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga) y el informe del Jefe del Servicio Jurídico sobre la tramitación del procedimiento para la aprobación del mismo;

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que por mayoría **SIMPLE** (arts. 31 Ley 7/2002 (LOUA) y 122.1i) Ley 7/1985 LBRL) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE VM-23 del PGOU de Vélez Málaga (ED-03 del PEPRI Centro Histórico de Vélez Málaga), promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Expte. 2/12), documentación denominada Texto Refundido de noviembre de 2012 (que incorpora el documento aprobado inicialmente el 14-5-2012 y los planos nº 9 (planta de muros) y 10 (sección zona verde) fechados en octubre de 2012 y diligenciados el 30-10-2012).

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

Del acuerdo de aprobación definitiva se dará cuenta a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a los oportunos efectos.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y la normativa en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002).”

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 21 votos a favor (13 del grupo municipal Popular, 6 del grupo municipal Socialista y 2 del grupo municipal IU.LV-CA) y 4 abstenciones (2 del grupo municipal Andalucista y 2 del grupo municipal GIPMTM), dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE VM-23 del PGOU de Vélez Málaga (ED-03 del PEPRI Centro Histórico de Vélez Málaga), promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Expte. 2/12), documentación denominada Texto Refundido de noviembre de 2012 (que incorpora el documento aprobado inicialmente el 14-5-2012 y los planos nº 9 (planta de muros) y 10 (sección zona verde) fechados en octubre de 2012 y diligenciados el 30-10-2012).

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

Del acuerdo de aprobación definitiva se dará cuenta a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a los oportunos efectos.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y la normativa en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002).”

Por el Sr. Alcalde se concedieron los siguientes turnos de palabra:



Explica el expediente la **Delegada de Urbanismo, Sra. Labao Moreno**, de la siguiente forma: “*Unirme a los deseos de felicitación a los vecinos en estas fechas tan entrañables y desearles que no les peguen una inocentada muy grande.*”

Se trata de un asunto en el que el P.P. lleva trabajando prácticamente desde el día siguiente a la toma de posesión. En el año 2007 solicitamos la subvención tanto la del URBAN como la del FOMIT, y en las 2 subvenciones nos orientamos hacia la necesidad que tiene Vélez-Málaga de potenciar algo tan importante como las pinturas de Evaristo Guerra y la Patrona de Vélez-Málaga y ese Cerro tan emblemático para todos los veleños. El 26 de septiembre se inició por cooperación este estudio de detalle de la unidad de ejecución VM-23, según el PGOU, y la unidad de ejecución ED-3, según el PEPRI. Se aprobó inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 12 de mayo de 2012, a lo cual no hubo alegaciones, el estudio de detalle trata de 14.970 m², es la ladera sur de la colina donde está emplazada la Virgen de los Remedios, es decir, la ladera que se visualiza desde Torre del Mar, para que nos situemos. En agosto de 2012 lo remitimos a Cultura y después de algunas subsanaciones y de remitir información más detallada sobre algunos aspectos, el 28 de noviembre Cultura informó favorablemente este proyecto. Por lo tanto, lo llevamos al Consejo de Gerencia en el mes de diciembre y hoy viene al Pleno. Después de que hoy se apruebe en el Pleno tendremos que publicarlo en el Boletín y a continuación hay que aprobar el proyecto de reparcelación que será el que dará el pistoletazo de salida a la obra que es el interés que tenemos todos. Decir que prácticamente llevamos un año y medio, ha habido un cambio de sistema, inicialmente el sistema de actuación era por compensación y lo hemos hecho por cooperación para que sean los técnicos municipales los que gestionen este proyecto, entendiendo que era primordial y fundamental para Vélez el que se urbanizase la cara sur, que realmente es la que se visualiza más desde la entrada al pueblo cuando se viene desde Torre del Mar. Nos sorprendió ver algunos detalles, cómo en octubre de 2011 el tripartito presentó este proyecto como un inicio inminente de obra cuando realmente hemos visto que no estaba terminada la tramitación. Hoy, gracias al trabajo de todos los técnicos y la buena coordinación que ha existido en un proyecto tan importante como éste desde distintas delegaciones como Infraestructura, Urbanismo, el URBAN, e incluso desde la Consejería de Cultura, quiero decir que es un proyecto muy importante para todos nosotros por lo que espero el apoyo de los diferentes grupos”.

El Sr. Pérez Atencia, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifiesta: “*Hemos cambiado el voto, porque en aquel momento no disponíamos de la información*”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

necesaria, la hemos estudiado y creemos que es interesante y conveniente apoyar la propuesta”.

El Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., expresa:
“Este asunto viene de largo, en tanto en cuanto en la anterior legislatura, cuando el P.P. estaba en la Alcaldía inició este expediente a través de una expropiación. Después cuando llegamos nosotros, los servicios técnicos de la Gerencia informaron que podía ser más factible a través del desarrollo urbanístico y se inició. Cuando se presenta el proyecto se hace por fases, no se puede ejecutar una obra donde no dispones del suelo, y cuando se plantea el desarrollar esto, como estos propietarios tienen derechos urbanísticos, el Ayuntamiento plantea que esos derechos urbanísticos se destinen en un sitio determinado, para que toda la ladera alta quede para poder desarrollar la 2ª fase de ese jardín botánico que vds. están adulterando puesto que ya han introducido elementos, que veremos en el punto siguiente, que no son los que en su día se plantearon, ni por parte de mi Grupo que presentó numerosas propuestas en la última legislatura de Antonio Souvirón para que esto se pusiese en marcha, ni tampoco lo que se planteó en la legislatura pasada, como es el caso del columbario, que ponen en un jardín botánico cuando no pega nada, máximo cuando hay columbarios en Vélez-Málaga como en el cementerio o en el convento de la carretera de Arenas, o en Torre del Mar en la parroquia también hay.

Nosotros vamos a apoyar esto, dejando claro, y esperando, que no afecte al tema del columbario porque en el punto siguiente votaremos en contra porque estamos en contra de esa adulteración de ese proyecto que tiene que ser un referente desde el punto de vista educativo, cultural, turístico, medioambiental, etc., y no en función de ideas que se ocurran y se empiece a cambiar los proyectos, hay que ser mucho más serios y más responsables. Y hay un tema que dice que para agilizar se ha cambiado de compensación a cooperación, efectivamente si se quiere desarrollar teníamos que cambiarlo, pero como es factible pone de manifiesto que se puede utilizar también para otros vecinos para que se pongan en marcha otros proyectos. Deberíamos tener la voluntad de que sea posible para todos, cuando hay dificultad para que un proyecto salga adelante se puede pasar a cooperación para facilitar que salga adelante y después la factura se les pasa a los vecinos, y eso lo saben los vecinos cuando piden este tipo de cosas”.

El Sr. Méndez-Trelles Ramos, Portavoz del G.A., indica lo siguiente:
“Le vamos a hacer caso a la Delegada de Urbanismo y nuestra abstención la vamos a cambiar por el voto favorable”.



La Sra. Arroyo Sánchez, Portavoz del Grupo P.S.O.E., manifiesta que van a votar a favor, igual que en el dictamen.

Les contesta la **Delegada de Urbanismo** manifestando: *“Me alegra sus votos favorables porque es muy importante que un proyecto al que hemos sabido darle la solución en un momento dado, que es cierto que lo teníais pensado, pero vuelvo a decir que la fecha en que se cambió de compensación a cooperación fue el 29 de septiembre de 2011; decir que el mejor sistema es el de cooperación y también que toda la ladera de la ermita del Cerro sea un manto floral en primavera, pareciéndose al manto de la Virgen, es algo importante, y de lo que nos sentiremos orgullosos todos cuando estén finalizadas esas obras. Agradezco sus apoyos y esperemos que en el punto siguiente el compañero de I.U. revise su voto y vea que realmente el columbario es una necesidad, es una petición que hacen los ciudadanos, de hecho hay muchos restos ahora mismo esparcidos en la plaza de la ermita y lo que queremos es dar una solución a la necesidad que tienen los vecinos de que los restos de sus familiares descasen cerca de la Virgen de los Remedios, estableciendo el sistema moderno y actual que es el de los columbarios”*.

Concluye el **Sr. Alcalde** expresando lo siguiente: *“Agradezco a todos los grupos su apoyo. Hay un tema que no ha dicho la Delegada, que es muy importante de este proyecto, y es que por facebook y las redes sociales se han interesado los vecinos por el destino. Es algo que viene de un presupuesto anterior, que no está en éste, porque es una inversión de 2012, en total 2.600.000 euros que van con fondos URBAN y del FOMIT. Sr. Márquez, hay un tema que yo quiero siempre dejar claro, y cuando hay temas que son de vds. siempre lo he dicho; mire, todos estos proyectos que se están ahora mismo ejecutando, otros que están viendo la luz ahora, nacieron en el 2007, gracias a los fondos del FOMIT y a los fondos URBAN, los 2 conseguidos en el escaso año y medio que estuvimos gobernando. Luego hay que desarrollarlos, evidentemente, y unos nos han tocado a nosotros concluirlos, otros a vds., pero esa es la verdad, y lo demuestran los acuerdos y las resoluciones. Pero este proyecto que era de 1.200.000 euros se nos autorizó el cambio de financiación aumentando la misma, para actuar sobre todo el Cerro de los Remedios, una zona muy degradada, donde tenemos que poner en valor la parte histórica de la ermita, los murales de nuestro insigne pintor, Evaristo Guerra, y darle un contenido cultural y patrimonial, dándole también una posibilidad de ocio y esparcimiento para nuestros vecinos, el cerramiento tan solicitado por la propia Hermandad, y algo que ha dicho muy bien la concejala, que es el tema de los columbarios, que no es*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que nosotros lo digamos, sino que nace de la inquietud de los vecinos porque allí hay decenas de restos, y queremos hacerlo para darles dignidad a esas personas. Entonces detrás de la ermita, en un rasante, hay un lugar perfecto para ello”.

En este momento es interrumpido por el Sr. Marín, siendo llamado al orden por primera vez por el Sr. Alcalde. Y continúa éste manifestando: “*¿Ve cómo hace falta una ordenanza de civismo y educación cada vez más?. Lo único que hemos hecho en este tema es recoger esta posibilidad y ya está, además con la idea de que los beneficios que se saquen redunden en Cáritas, en las ONGs que trabajan en el campo social, esa es nuestra intención. Agradezco el voto y lo digo porque hay gente que me dice si este dinero no se puede destinar a otra cosa, pero no se puede, es un dinero finalista y lo tenemos que invertir ahí porque si no lo hacemos y no lo tenemos adjudicado antes del 2013, es una subvención finalista, y tendría que ser devuelta, por tanto, hay que cumplir este objetivo. Agradezco a los grupos su apoyo”.*

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE VM-23 del PGOU de Vélez Málaga (ED-03 del PEPRI Centro Histórico de Vélez Málaga), promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Expte. 2/12), documentación denominada Texto Refundido de noviembre de 2012 (que incorpora el documento aprobado inicialmente el 14-5-2012 y los planos nº 9 (planta de muros) y 10 (sección zona verde) fechados en octubre de 2012 y diligenciados el 30-10-2012).

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

Del acuerdo de aprobación definitiva se dará cuenta a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a los oportunos efectos.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y la normativa en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002).

9.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ERMITA DE LOS REMEDIOS, UNIDAD DE EJECUCIÓN ED-04 DEL PEPRI CENTRO HISTÓRICO (SL.VM-14 DEL PGOU DE VELEZ MALAGA), PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA. (EXPTE. 18/12).- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“B) ASUNTOS SOMETIDOS AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU DICTAMEN.-

2.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ERMITA DE LOS REMEDIOS, UNIDAD DE EJECUCIÓN ED-04 DEL PEPRI CENTRO HISTORICO (SL.VM-14 DEL PGOU DE VELEZ MALAGA), PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA. (EXPTE. 18/12).

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Consejera Delegada de la Gerencia de Urbanismo de fecha 4 de diciembre de 2012 que se indica a continuación:

“Asunto: Estudio de Detalle de Ermita de los Remedios-Unidad de Ejecución ED-04 del PEPRI Centro Histórico (SL VM-14 del PGOU de Vélez Málaga), promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 18/12).

I.- La Unidad de Ejecución ED-04 -según determinación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga-I debe desarrollarse a través de un Estudio de Detalle.El Estudio de Detalle se redacta con la finalidades previstas en el art. 15 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía para la determinación de alineaciones y rasantes y proceder a la ordenación de volúmenes de la unidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

II.- Tras la aprobación del Proyecto, el presente documento de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2012, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 121 de 25 de junio de 2012); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Málaga Hoy en fecha 20 de junio de 2012) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 18-06-12 al 11-07-2012).

III.- Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto de fecha 25 de julio de 2012.

IV.- Al tratarse de un Estudio de Detalle previsto en el PEPRI Centro Histórico se remitió el expediente completo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para informe, de conformidad con lo preceptuado en el art. 13 de la normativa de dicho Plan Especial y art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, emitiéndose el mismo –después de varias subsanaciones- en sentido **favorable** por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga en fecha 8 de noviembre de 2012, recibido en la GMU en fecha 28-11-2012.

V.- Visto los Informes del Arquitecto Municipal, el Informe favorable de la Consejería de Cultura y el informe del Jefe del Servicio Jurídico sobre la tramitación del procedimiento para la aprobación del mismo;

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que por mayoría **SIMPLE** (art 122.1i) Ley 7/1985 LBRL) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en el SL VM-14 del PGOU “Ermita de los Remedios” (UE ED-04 del PEPRI del Centro Histórico de Vélez Málaga) promovido por la GMU (exp. 18/12), documentación denominada Texto Refundido Octubre de 2012.

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en; se dará cuenta del acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y la normativa del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002).”

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, con 13 votos a favor del grupo municipal Popular, 2 votos en contra del grupo municipal IU.LV-CA y 10 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal Andalucista y 2 del grupo municipal GIPMTM), dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en el SL VM-14 del PGOU “Ermita de los Remedios” (UE ED-04 del PEPRI del Centro Histórico de Vélez Málaga) promovido por la GMU (exp. 18/12), documentación denominada Texto Refundido Octubre de 2012.

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en; se dará cuenta del acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y la normativa del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002).”

Previa autorización del Sr. Alcalde en relación a este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Para explicarlo interviene en primer lugar la **Delegada de Urbanismo, Sra. Labao Moreno**, manifestando lo siguiente: *“En este caso lo que traemos es el estudio de detalle del sistema local VM-14, según el PGOU del 96, que es un*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

suelo que ya fue obtenido por anteriores propietarios y que en la actualidad, según el PEPRI, se denomina estudio de detalle 04. Este estudio de detalle fue aprobado por la Junta de Gobierno de manera inicial el día 4 de junio de 2012, tampoco ha habido alegaciones, de la misma forma en noviembre de este año, hace escasamente un mes, recibimos de la Consejería de Cultura y Deporte el informe favorable, pasó por el Consejo de Gerencia y lo traemos hoy aquí, luego nos faltaría la publicación y el proyecto de urbanización para poder licitar las obras.

Afecta a la zona verde y la zona de ampliación de la Ermita, aquí tratamos del uso de los suelos y de la edificación. ¿Qué cambio estratégico tiene el proyecto en esta zona? Pues la reurbanización de la Plaza, que no estaba contemplado en el proyecto anterior, el desplazamiento de la estatua del Sagrado Corazón de Jesús, la recogida de los restos de exhumación, la posibilidad de poner un columbario en la parte de atrás de la Ermita de los Remedios, el cercado del parque, que es algo que va a evitar los vandalismos a posteriori una vez que esté rehabilitado, el mobiliario urbano, el alumbrado público y la construcción de un restaurante mirador y otra parte que también ha sido la señalización de los distintos monumentos de Vélez-Málaga.

La subvención es finalista, son 2.440.000 euros, 1.700.000 del FOMIT y 663.000 euros del URBAN. Decir que entiendo que a lo mejor puede haber personas que piensen cómo nos gastamos ese dinero en esta época, pero decirles que ese dinero se utiliza para esto o hay que devolverlo. En el 2007 cuando se pidió esta subvención la situación era bien distinta y entendíamos que era un proyecto prioritario y seguimos pensando que es así, lo único que ocurre es que tenemos que agilizar la gestión para que sea una realidad en el año 2013.

En el Consejo votó a favor solamente el P.P., I.U. en contra, y el resto se abstuvieron, os pido la reconsideración del voto, sobre todo, teniendo en cuenta que se ha explicado el porqué vemos interesante que se ponga un columbario en la Ermita de los Remedios, que en la mayoría de las iglesias tienen columbarios y se trata de un deseo de algunas personas que quieren que los restos de sus seres queridos descansan cerca de la Patrona. Si es algo que ha pedido el pueblo, que es posible, que ha permitido Cultura y que, de alguna manera, también puede venir a engrandecer lo que ya tenemos en la Ermita, creo que miel sobre hojuelas, por lo que os pido el voto favorable”.

Por parte del G.I.P.M.T.M. toma la palabra su Portavoz, Sr. Pérez Atencia, manifestando: “Vamos a votar a favor, pero el tema del columbario



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

decís que es una petición de la ciudadanía, no sabemos cuánta gente ha llegado a pedirlo. Se habla mucho de Vélez, pero también decir que me gustaría hacer hincapié en el faro antiguo de Torre del Mar; esa insignia que tenemos los torreños que está muy deteriorado, que se le dedicara el trabajo que se necesite para poder rehabilitarlo”.

El Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., expresa lo siguiente: *“La intervención que se hace con respecto a este tema pone de manifiesto que no hay una definición clara de qué tipo de municipio quiere el actual Equipo de Gobierno porque va en función de opiniones, de sugerencias, y van cambiando de opinión sin ningún tipo de problemas. El tema del jardín botánico viene de largo, y se han recogido firmas, han recogido firmas las cofradías, algunas han colaborado activamente, etc. Ahora de la noche a la mañana nos aparecen con esto, y yo decía irónicamente que me pusieran uno para mí en el Parque Jurado Lorca. ¿Cada vez que haya una petición popular vamos a ir desorganizando este municipio? Yo no creo que sea razonable, creo que hay que articular este municipio y poner los servicios, los equipamientos y las infraestructuras que se necesitan.*

Este proyecto es importantísimo, es una zona libre de edificación en el centro de un núcleo de población, y ahí se tiene que hacer algo que tenga un atractivo importantísimo, que mejore las condiciones de vida de este núcleo de población pero que tenga ese atractivo para que venga gente de todas partes. Y el que yo quiera que en el parque tal haya eso, no es motivo, con todos los respetos, para que se tenga que poner, máxime cuando tenemos en el convento de la carretera de Arenas un columbario, y en varios sitios en Vélez-Málaga, es decir, que no hay falta. Y justificar ahora que si hay algún vecino que ha echado las cenizas ahí, pues también tendrían que gastarse cuidado con eso. Yo estoy de acuerdo con el proyecto que se contrató estando en el Equipo de Gobierno, y vds. lo que han cambiado es el tema del columbario y alguna otra cosa. Vds. llegan y cambian esto, pues asuman sus responsabilidades porque hay gente en esa zona que no está de acuerdo con eso.

Vds. a ese centro educativo, cultural, de ocio, turístico, medioambiental, y demás, le dan la vuelta, y dicen que va a ser otra cosa, y será otra cosa porque el P.P. está gobernando, pero no es eso ni lo que los vecinos de este municipio mayoritariamente quieren, podrá haber un grupo minoritario que lo quieren y tienen mi respeto, pero no es lo que quiere la mayoría. Por lo tanto, vamos a votar en contra de esta adulteración del proyecto, y además hay un detalle y es que se plantea ejecutar obras en propiedad que no es del Ayuntamiento, espero



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que obtengan los suelos, porque ahora mismo por lo que han dicho, se plantean hacer obras en propiedad privada. Dicen que plantean la modificación en septiembre, pero ¿quién ha hecho la documentación anterior, el proyecto quién lo tenía hecho?, creo que está claro que vds. lo que intentan es sólo apuntarse medallas pero que realmente eso estaba. Termine diciéndole que presumen que esto fue en el presupuesto cuando estaban gobernando, pero si mi Grupo no les da el voto no estarían el FOMIT, el URBAN y otro montón de cosas, a pesar de que incumplieron todas las promesas que hicieron a nuestro Grupo en todas las inversiones que plantearon; eso está aquí porque mi Grupo votó a favor si hubiésemos votado en contra ese presupuesto no se hubiese aprobado y esas inversiones no estarían, ya es hora que lo vayan reconociendo, que son muy desagradecidos”.

Seguidamente, el **Portavoz del G.A., Sr. Méndez-Trelles Ramos**, manifiesta: *“Es verdad que estamos ante uno de los pocos espacios públicos que quedan libres, que está en el pleno centro de Vélez, y que merece un tratamiento importante. No tenemos ningún inconveniente en aprobar el proyecto, lo que pasa es que no estamos de acuerdo con el tema del columbario. Los argumentos que vds. dan no son de peso, el que digan que quieren que los restos estén cerca de la Patrona, no tiene consistencia. Según dicen por ahí, vds. han llegado a un acuerdo con las cofradías que se lo van a dar para que lo exploten, pues yo creo que las cofradías tienen muchos otros recursos para poder realizarlo. No creo que sea el sitio más adecuado para poner un columbario. Tampoco queremos hacer un campo de batalla con esto del columbario, entonces vamos a votar que sí pero sí queremos que quede constancia de que no nos gusta que el columbario esté ahí”.*

Por parte del **Grupo P.S.O.E. su Portavoz, la Sra. Arroyo Sánchez**, expresa lo siguiente: *“Nosotros vamos a cambiar el sentido del voto porque hemos creído en este proyecto desde siempre y tengo que recordarle a la Sra. Labao que no solamente el P.P., cuando accede al gobierno en el 2007, empieza a tratar este proyecto, sino que de etapas anteriores se venía ya hablando y concretamente creo que el Sr. Alcalde sabe perfectamente que siempre encontrábamos el freno de la propiedad, de una parte que hay ahí que era de un privado que espero que se haya llegado a acuerdo y, si es así, me congratulo y esperemos que no tengamos ningún problema en ese sentido.*

Le rogaría a la Sra. Labao, sin acritud, que fuera un poco más humilde y no utilizara la prepotencia, como cuando dice “hemos sabido darle solución al tema”, mire, le ha tocado ahora y veremos a ver porque parece ser que lo de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

propiedad privada no está muy claro. Miren vds., los proyectos los inicia siempre alguien y otros los finalizan, vds., por ejemplo, ahora están sacándole rendimiento a proyectos que se quedaron ahí del anterior Equipo de Gobierno, los que les interesan los hacen suyos, y los que no, dicen que son verdaderas barbaridades.

Nosotros lo que vemos es el fondo de la cuestión y estamos de acuerdo con ese jardín botánico, a mí sí me gustaría que constara en acta que el Partido Socialista cambia el sentido del voto, pero que no está de acuerdo con el tema del columbario ahí. Y les haría el ruego de que se pongan de acuerdo porque esta mañana hemos oído al Sr. Alcalde decir que esta iniciativa nace a raíz de que hay algunas personas que piden ese columbario, y me imagino que las cenizas que haya ahí ya se habrán esparcido; y, por otra parte, oímos que son las cofradías las que están interesadas en este tema y ya decía yo en Consejo de Gerencia que las distintas cofradías de nuestra ciudad la gran mayoría no están de acuerdo porque en estos tiempos incluso se hablaba del precio que iban a tener esos columbarios y les supone hacerles compromisos a las personas para que adquieran esos columbarios.

Por tanto, nosotros vamos a dar nuestro voto afirmativo y que conste en acta que no estamos de acuerdo con que el columbario vaya en un jardín botánico, distinto sería que estuviera en la iglesia, pero no vemos la necesidad de un columbario en un jardín botánico.

Les contesta la **Delegada de Urbanismo** manifestando: *“Agradezco a los grupos que han expresado su cambio de voto. Al Sr. Marín, decirle que este es un proyecto que está muy trabajado y estudiado, es un proyecto que evidentemente nace de un trabajo en el que todos hemos puesto algo durante muchos años, sobre todo, el Partido Socialista, que ha sido el partido que más ha estado gobernando en este Ayuntamiento, pero la realidad es que el estudio de detalle se ha materializado en el mandato del P.P., con esto no quiero ser prepotente sino constatar una realidad que es fruto del trabajo de los técnicos y de los políticos que hemos conseguido que este proyecto esté en la fase en la que está. Evidentemente hay quien pone más y quien pone menos, la realidad es que la fecha de aprobación del estudio de detalle o la fecha del cambio de uso estamos hablando en la legislatura en la que ha gobernado el P.P.*

El proyecto que tenía el tripartito era de 1.200.000 euros, donde el ámbito era el 60% del ámbito actual, no se actuaba en la plaza, por tanto, es un proyecto bien distinto. La ampliación del proyecto ha sido fruto de horas y horas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

trabajo, de los técnicos de infraestructura, medio ambiente, agricultura y de urbanismo y fruto de las ideas que los políticos captamos de la ciudadanía. El proyecto de urbanización aclarará al final las obras de urbanización de esa fase, lo que ocurre es que el Sr. Marín en el punto donde hablábamos de la UE-23 ha hablado de la 14 y viceversa. Ahora que estamos hablando de la ladera norte del Cerro nos ha sacado el tema de la ladera sur, pero tengo que aclararle, Sr. Marín, que el problema de la propiedad de la familia Bascán está tratado, está visto, y evidentemente esa familia tendrá la posibilidad de alegar los temas que vea conveniente con respecto a su propiedad. La negatividad de I.U. no la entiendo, Sr. Marín, y además le recuerdo que en la legislatura 2007-octubre 2008, donde estuvo gobernando el P.P. con algunos apoyos de I.U., el problema era que vd. no le hablaba al Partido Socialista, era su problema, no era el nuestro, nosotros nos dedicábamos a gobernar y vd. apoyó aquellas actuaciones que veía conveniente, después por 2.345 millones de promesas incumplidas sí se llegó a entender con el Partido Socialista.

El tema del columbario no me gustaría hablarlo más pero creo que queda claro que es fruto de una necesidad ciudadana, porque cada vez hay un porcentaje más alto de personas que eligen ese método después de su muerte; tenemos que ser cómplices con las nuevas demandas ciudadanas e ir adaptando los proyectos a estas demandas”.

Concluye el **Sr. Alcalde** manifestando: *“Es un tema que conocemos todos, es un proyecto de casi dos millones y medio de euros, con la asignación de nuevos fondos. No interfiere para nada ese proyecto al ámbito de actuación puesto que va detrás, en el espacio que se ha hecho de cara al aparcamiento, y también para darle un contenido. Es un proyecto fundamentalmente medioambiental y cuando esté terminado nos vamos a sentir muy orgullosos del mismo”.*

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 22 a favor (13 del Grupo P.P., 6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A. y 1 del Sr. López Rosique, del G.I.P.M.T.M.) y 3 en contra (2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Sr. Pérez Atencia, del G.I.P.M.T.M.), **acuerda:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en el SL VM-14 del PGOU “Ermita de los Remedios” (UE ED-04 del PEPRI del Centro Histórico de Vélez Málaga) promovido por la GMU (exp. 18/12), documentación denominada Texto Refundido Octubre de 2012.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en; se dará cuenta del acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y la normativa del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002).

El Sr. Marín solicita explicar su voto, siéndole denegado por el Sr. Alcalde manifestando que lo había explicado suficientemente en su exposición, y pide silencio a la Sra. Sánchez.

10.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, RELATIVO A DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D^a NOELIA, D^a ROCÍO Y D. FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ FRENTE A ACUERDO ADOPTADO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.T-11 “LA CULEBRA” DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA, CELEBRADA EL 19-7-2012 (EXPT. 38/11).

Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“B) ASUNTOS SOMETIDOS AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU DICTAMEN.-

3.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D^a NOELIA, D^a ROCIO Y D. FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ FRENTE A



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.T-11 “LA CULEBRA” DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA, CELEBRADA EL 19-7-2012 (EXPT. 38/11).

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 11 de diciembre de 2012 que se transcribe a continuación:

“Asunto: Desestimación de Recurso de Alzada interpuesto por D^a. Noelia, D^{ña} Rocío y D. Francisco López Sánchez frente a acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación del sector de planeamiento SUP T-11 “La Culebra” del PGOU de Vélez Málaga, celebrada el 19-7-2012 (exp 38/11).

I.- Se da cuenta del Recurso de Alzada interpuesto por D^a. Noelia, D^{ña} Rocío y D. Francisco López Sánchez frente a acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación del sector de planeamiento SUP T-11 “La Culebra” del PGOU de Vélez Málaga, celebrada el 19-7-2012 por el que “se acordó la remoción del Gerente de la Junta de Compensación y su sustitución por uno nuevo” (exponiendo 2º y suplico del recurso).

II.- El recurso de alzada se interpone por D^a. Noelia, D^{ña} Rocío y D. Francisco López Sánchez como interesados en la herencia de los Sres. López Mora y Mora Alés y representando el 7,6276% de las cuotas del sector, habiendo votado en contra del acuerdo recurrido en dicha Asamblea General.

III.- Habiéndose dado audiencia en el presente expediente a la Junta de Compensación, presenta esta escrito suscrito por su Presidente en fecha 11-9-2012 en el que solicita sea desestimado el mismo.

IV.- El recurso referido ha sido objeto de informe del Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia de fecha 5 de diciembre de 2012 obrante en el expediente considerando que debe desestimarse por carecer de base legal, en atención a los argumentos referidos en el mismo.

Por todo ello, visto el Informe del Jefe del Servicio Jurídico de la GMU, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de los Estatutos de la Junta de Compensación del sector SUP T-11 “La Culebra” del PGOU de Vélez Málaga, para que por mayoría **SIMPLE** adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por D^a. Noelia, D^{ña}. Rocío y D.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Francisco López Sánchez frente a acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación del sector de planeamiento SUP T-11 “La Culebra” del PGOU de Vélez Málaga, celebrada el 19-7-2012 por el que se acordó “la remoción del Gerente de la Junta de Compensación y su sustitución por uno nuevo”, en base al Informe Jurídico de fecha 5-12-2012 obrante en el expediente.

2º.- Notificar el presente Acuerdo e Informe Jurídico en que se basa la resolución al interesado en el expediente.”

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 21 votos a favor (13 del grupo municipal Popular, 6 del grupo municipal Socialista y 2 del grupo municipal Andalucista) y 4 abstenciones (2 del grupo municipal IU.LV-CA y 2 del grupo municipal GIPMTM), dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por D^a. Noelia, Dña. Rocío y D. Francisco López Sánchez frente a acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación del sector de planeamiento SUP T-11 “La Culebra” del PGOU de Vélez Málaga, celebrada el 19-7-2012 por el que se acordó “la remoción del Gerente de la Junta de Compensación y su sustitución por uno nuevo”, en base al Informe Jurídico de fecha 5-12-2012 obrante en el expediente.

2º.- Notificar el presente Acuerdo e Informe Jurídico en que se basa la resolución al interesado en el expediente”.

Por el Sr. Alcalde se concedieron los siguientes turnos de palabra:

Explica el punto la **Delegada de Urbanismo, Sra. Labao Moreno**, de la siguiente forma: *“El 19 de julio de este año se celebró la asamblea general extraordinaria de la Junta de Compensación del SUP-T.11, el 6 de agosto se presentó un recurso de alzada por los Hermanos López Sánchez, el 11 de septiembre se dio audiencia a la Junta de Compensación de este recurso de alzada y el día 5 de diciembre el Jefe de Servicio de los Servicios Jurídicos de Urbanismo emite un informe para la desestimación del recurso de alzada. Hoy viene la validación del informe y la desestimación del recurso”.*

El **Sr. Pérez Atencia, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifiesta: *“En Comisión nos abstuvimos por desconocimiento, después hemos hablado con alguno de los afectados de aquella zona, y vamos a cambiar el voto a favor”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

El Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., expresa:
“Nos vamos a abstener en este punto. Quiero poner de manifiesto que antes cuando me ha dicho que no me entero y que había confundido los puntos, decirle que sabía perfectamente lo que estaba hablando y le he dicho que se estaba aprobando una cosa en unos terrenos que no son propiedad municipal, pregunte la plaza junto a la Ermita de quién es, no es del Ayuntamiento sino del Obispado. Y cuando me ha dicho lo del pasado, mire vd., las mismas inversiones prometieron vds. y ahí está el acta del Pleno donde se aprobaron los presupuestos. Es decir, que si embusteros son los PSOE vds. 3 escalones más”.

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 23 a favor (13 del Grupo P.P., 6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.) y 2 abstenciones (del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), **acuerda:**

1º.- Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por D^a. Noelia, Dña. Rocío y D. Francisco López Sánchez frente a acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación del sector de planeamiento SUP T-11 “La Culebra” del PGOU de Vélez Málaga, celebrada el 19-7-2012 por el que se acordó “la remoción del Gerente de la Junta de Compensación y su sustitución por uno nuevo”, en base al Informe Jurídico de fecha 5-12-2012 obrante en el expediente.

2º.- Notificar el presente Acuerdo e Informe Jurídico en que se basa la resolución al interesado en el expediente.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.012, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE USO DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS DE OCIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“6.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE USO DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS DE OCIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2012, en el que consta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

“5.- ASUNTOS URGENTES.

A) MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ARTÍCULOS DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE USO DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS DE OCIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Conocido el informe emitido con fecha 5 de diciembre de 2.012 por el **Jefe de Sección de Servicios Generales**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**Asunto:** Modificación de los artículos 4.2 y 16 del Proyecto de Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Ecológicos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 27 de noviembre de 2012, se presenta por el Sr. Concejal-Delegado del Mayor una Propuesta para la tramitación del Proyecto de Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Ecológicos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SEGUNDO: El referido Proyecto de Reglamento se somete a aprobación de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre del presente año.

TERCERO: Como consecuencia de la inclusión del municipio en el régimen previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), se advierte un error en la atribución de la competencia en materia de otorgamiento de las licencias en los artículos 4.2 y 16 del Proyecto de Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Ecológicos de Ocio, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.e) LRBRL corresponde a la Junta de Gobierno Local *“la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano”*.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 y 175, del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente informar sobre la legalidad aplicable. En cumplimiento de ese deber, a instancia del Sr. Concejal-Delegado del Mayor, se emite la siguiente propuesta de resolución, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada, fundamentalmente, por la Constitución Española de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC).

SEGUNDO: El artículo 105.2 LRJAP-PAC, establece que *“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por cuanto antecedente, considerando la actual configuración del municipio de acuerdo con el Título X LRBRL, se estima ajustado a Derecho modificar los artículos 4.2 y 16 del Proyecto de Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Ecológicos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en los siguientes términos:

PRIMERO: Artículo 4.2:

Donde dice:

“2. La competencia para conceder las autorizaciones de uso por la utilización de los Huertos Ecológicos de Ocio municipales corresponde a la Alcaldía, pudiendo delegarla en los términos previstos en la legislación vigente”.

Debe decir:

2. La competencia para conceder las autorizaciones de uso por la utilización de los Huertos Ecológicos de Ocio municipales será la prevista en la legislación vigente en materia de licencias, pudiendo delegarse en los términos previstos en la misma.

SEGUNDO: Artículo 16:

Donde dice:

“La privación a un adjudicatario del uso de un huerto se hará mediante resolución de la Alcaldía, previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado”.

Debe decir:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

La privación a un adjudicatario del uso de un huerto se hará mediante resolución, previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado.

TERCERO: Se acompaña el texto íntegro del Proyecto de Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Ecológicos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga con las modificaciones indicadas.”

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente conforme a lo previsto en el art. 127.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Modificar los artículos 4.2 y 16 del Proyecto de Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Ecológicos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de diciembre de 2.012.

2º. Aprobar el Proyecto de Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Ecológicos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, incluida la modificación, cuyo texto es el siguiente:

(...)

3º.- Proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, **la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobación inicial del Proyecto de Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Ecológicos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SEGUNDO.- Una vez aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se proceda a someter a información pública mediante publicación en el Tablón de Edictos, en el B.O.P. y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos, entrando en vigor conforme a lo previsto en la Disposición Final del referido Reglamento”.

(..)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Finalizado el turno de intervenciones **la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa**, por mayoría de votos: 15 a favor (13 del Grupo P.P. y 2 del G.A.) y 10 abstenciones (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.), **dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Ecológicos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, cuyo texto es el siguiente:

(...)

2º.- Someter a información pública mediante publicación en el Tablón de Edictos, en el B.O.P. y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

3º.- Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a la publicación íntegra del texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos, entrando en vigor conforme a lo previsto en la Disposición Final del referido Reglamento”.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones, previa autorización del Sr. Alcalde:

Explica el punto el **Delegado del Mayor, Sr. Natera Sánchez**, de la siguiente forma: *“Traemos hoy al Pleno el reglamento del uso de los huertos ecológicos de ocio de titularidad municipal para someterlo a su aprobación y con ello este Equipo de Gobierno viene a solucionar otro de los muchos asuntos que quedaron pendientes, volvemos a dar nuestra muestra de capacidad de respuesta a la ciudadanía. Hoy los huertos de ocio son una iniciativa real, que ha superado todos los obstáculos para llevar a cabo la continuación de los programas de envejecimiento activo que se vienen desarrollando en los centros municipales de mayores. Muchas de las personas mayores jubiladas que habitan en nuestra ciudad proceden del medio rural, añoran el contacto con la naturaleza, disponen de mucho tiempo libre y son personas activas. Con los huertos les ofrecemos la posibilidad de que disfruten de un entorno natural realizando actividades con demostrados beneficios terapéuticos que pueden repercutir no sólo en el bienestar físico, sino también en el mental. Los conocimientos y experiencias que pueden aportar todas las personas son muy importantes para recuperar y mantener ciertas tradiciones. Este reglamento tiene*



la intención de conservar estos conocimientos y unirlos a las nuevas tecnologías respetuosas con el medio ambiente, reconociendo una labor importantísima que nuestros mayores pueden aportar a la sociedad a través de estos huertos urbanos ecológicos. Queremos facilitar a las personas mayores el acceso a los recursos de ocio activo, estableciendo espacios de relación e intercambio vinculados en la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, mejorando su calidad de vida. Queremos promover buenas prácticas ambientales de cultivo, gestión de residuos, ahorro de agua, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional. Queremos promover medidas que fomenten una imagen social positiva de las personas mayores. Se pretende a través de este reglamento establecer el régimen aplicable a la utilización de estos pequeños espacios hortícolas con el fin de establecer el procedimiento a seguir para la adjudicación de huertos de ocio, los criterios generales de selección, aplicables a la demanda que exista, los derechos y obligaciones que incumben a las personas beneficiarias y, en fin, las posibles infracciones y sanciones que una conducta incorrecta o negligente en el uso de estos huertos pueda acarrear”.

El Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Pérez Atencia, expresa lo siguiente: *“Vamos a votar a favor, pero queríamos añadir alguna rectificación. En el artº 9.1 donde dice ser mayores de 60 años, proponemos que también se incluyera a los parados de larga duración que acrediten no tener ingresos y personas con discapacidad. También en el artº 10.5.b) pone que el usuario podrá integrar en su solicitud a su pareja, queríamos añadir en el caso de ser esa persona viuda que pueda integrar a un hijo”.*

Le aclara el **Sr. Alcalde** que se trata de una aprobación inicial y que a la misma puede presentar alegaciones durante el plazo correspondiente. Y explica: *“Se trata de un huerto para mayores, es una medida de discriminación positiva para lo que se llama envejecimiento activo, no se pueden mezclar las cosas, son 2 temas completamente diferentes. Esto viene de la anterior Corporación que empezamos a trabajar en este tema. No puede haber ampliación a nuevos colectivos por esa filosofía que conlleva estos huertos para mayores”.*

El Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., interviene a continuación manifestando: *“Quiero empezar felicitando al concejal que después de 18 meses se ha dado cuenta de lo importante que esto es para los mayores, y ha estado ahí abandonado cuando se podía haber puesto de inmediato, porque cuando el anterior Equipo de Gobierno intentó poner esto en marcha lo primero que hizo fue adecentar aquello y crear la infraestructura y después venía el reglamento, pero ya llegó la nueva Corporación y no dio tiempo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Intentamos hacerlo también en Torre del Mar y se encargaron de machacar el tema porque decían que allí íbamos a hacer una invasión catastrófica. Nada tiene que ver con la realidad, es una actividad que al igual que se tiene un centro de día con actividades de forma cerrada, los mayores pueden tener una ocupación al aire libre como son los huertos para poder tener una actividad distinta.

Nosotros nos alegramos de que por fin venga esto, hay alguna cosa que nos gustaría que hubiese un compromiso, y cuando dicen que hay un periodo de alegaciones pero para poder alegar tenemos que votar en contra, es decir, en ese sentido no nos tomen el pelo; entonces nos gustaría que no se le cobre a la gente, lo mismo que no se le cobra por ir al centro de día, aunque el Ayuntamiento tiene una serie de gastos pero eso que es una actividad complementaria al aire libre que no tiene por qué cobrárseles, otra cosa es que hagan algún deterioro y entonces tendrían que pagarlo, pero no que se les cobre un canon por hacer uso de ese huerto o tener que pagar el agua que consumen, incluso yo vería bien que se pusieran unos contadores para el agua y que la pague el Ayuntamiento, en el caso que se viera que se hace un uso excesivo del agua pues entonces se le podría requerir a quien haga este uso indebido. Lo normal es que al ser una actividad municipal, el coste de poner esos contadores corriera a cargo del Ayuntamiento, caso de tener que ponerlos como instrumento de control para vigilar que no haya un uso excesivo en ese consumo del agua, porque está claro que la política de ahorro en todas las materias tiene que estar ahí.

Por lo tanto, en términos generales estamos de acuerdo, nos hubiese gustado que hubiese venido el reglamento mucho antes, lo mismo que nos gustaría que se solucione ya el tema de las bicis, y que hay muchas parcelas que están ahora mismo inutilizadas que sólo producen suciedad, que esas parcelas, provisionalmente, puesto que es una cosa que no da ningún derecho a quienes sean adjudicatarios...

En este momento el **Sr. Alcalde** le solicita que vaya concluyendo puesto que se había agotado el tiempo.

Finaliza el **Sr. Marín**: “Si no quiere que haga sugerencias, pues felicitarlo porque haya puesto esto en marcha de una vez por todas”.

Le contesta el **Sr. Alcalde**: “Vds. tienen el reglamento desde hace 15 o 20 días para poder haber hecho sugerencias”.



A continuación toma la palabra el **Sr. Gámez Martín, Viceportavoz del G.A.**, manifestando: *“Nosotros hicimos una serie de alegaciones a este reglamento, bienvenido sea después de ese año y medio de espera. Las instalaciones estaban terminadas como así lo denunciábamos a principios del año 2012, por aquel entonces el concejal era Delegado del Mayor y de Medio Ambiente y le puso un nombre a este tipo de huertos en el que incluía la palabra ecológicos. Nosotros entendemos que la palabra ecología tiene que tener algo más de seriedad y, por lo tanto, una de las alegaciones que hemos presentado es precisamente cambiarle el nombre para que tenga un nombre más adecuado a la realidad. Ponerle el nombre de huertos para mayores puede cerrar la puerta a otro tipo de huertos y esa demanda social que existe realmente de gente joven, de gente parada, de gente con necesidad de tener contacto con la naturaleza debe satisfacerse también por parte del Ayuntamiento bien con las diferentes parcelas que están ahora mismo inutilizadas, bien incluyendo huertos urbanos o huertos de ocio en todos los núcleos de población. La limitación a 60 años nos parece que si la edad de jubilación la han puesto ya a 67 habrá entonces que decir a los 67. Y creemos que hay que hacer también una reserva para los centros escolares para que pudieran acceder a esos espacios que no tienen siempre en las escuelas. Todas estas observaciones se las hice llegar en la Comisión de Recursos. Repetir que sea al menos uno en cada núcleo para que todos tengan esta posibilidad de usarlo para sus mayores. Hay también un aspecto que limitar a las personas mayores el que tenga una parcela por pequeña que sea en el catastro, a lo mejor tiene una parcela en Cajiz pero la persona vive en Vélez-Málaga, y decirle que no puede acceder a ese concurso de parcelas de huertos de ocio es poco menos que condenarle a no acceder a ella porque a lo mejor no se puede desplazar a Cajiz; creo que ese punto habría que quitarlo, es el apartado f) artº 9, punto 1.*

Nuestro voto va a ser negativo porque vamos a presentar alegaciones, aunque nos parece bien la idea pero hay que ampliarla al resto de la población y a otros segmentos de edad”.

Seguidamente por el **Grupo P.S.O.E. interviene su Viceportavoz, Sra. Sánchez Rivas**, expresando lo siguiente: *“Hoy en el Pleno hemos tenido 3 puntos muy importantes para la ciudadanía, como es el presupuesto, la ordenanza de civismo y el reglamento de huertos ecológicos, y en los 3 puntos se ha producido la misma actitud del P.P. y esta actitud ha sido la del rodillo y la prepotencia, en la que se nos dice que lo que queramos decir respecto de estos puntos lo hagamos en el periodo de alegaciones. Por tanto, no se abre por parte del P.P. un espacio de diálogo, de consenso, de intercambio de opiniones y de ponernos de acuerdo en alguna de las cosas en las que los demás podemos caer y en las que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

puede no haberse dado cuenta el P.P. En los 3 casos ha pasado lo mismo, ha ido a Comisión donde es posible introducir los cambios que es donde se hubiera podido producir; se nos dice que en el periodo de alegaciones podremos presentar lo que queramos, entonces no me nieguen que nos están restando la posibilidad, y la están perdiendo vds. también, de que podamos consensuar los temas. Porque en muchas de las cosas que dice este reglamento estamos de acuerdo, hay otras que no, en cuanto a requisitos, a que se abre la puerta a que puedan pagar bastantes más cosas los usuarios de estos huertos, también discutimos el nombre de ecológicos porque pensamos que el uso de fertilizantes no está suficientemente controlado.

Quiero decir que podíamos haber llegado a un acuerdo si esa posibilidad se abriera desde el Equipo de Gobierno, pero no se abrió, y directamente en los 3 casos se dijo lo mismo. Como no se da esas posibilidades en el Pleno tenemos que votar en contra para poder hacer alegaciones y para que vds. también utilicen el discurso que han utilizado cuando hemos estado hablando de la de civismo, como si nosotros quisiéramos que el vandalismo campara en nuestro municipio a sus anchas y no es así, pero no se da ninguna posibilidad a la oposición a que introduzcamos cambios en ese pensamiento tan unitario que tiene el P.P. Por lo tanto, el Partido Socialista va a votar en contra de este reglamento y haremos las alegaciones oportunas”.

Contesta a las intervenciones el **Delegado del Mayor** de la siguiente forma: “Sr. Marín, le agradezco la felicitación, posiblemente vd. mejor que yo sabe que los plazos hay que ir cumpliéndolos y no los establece el concejal, como bien ha dicho vd. después tendrán ese periodo de alegaciones. Seguimos considerando que la mejor forma de practicar el envejecimiento activo no tiene que ser ni ésta ni la de los centros de mayores, se puede practicar el envejecimiento activo en cualquier ámbito de la vida y no hay por qué delimitarlo a un recinto cerrado, ya esté o no al aire libre.

En cuanto al Sr. Gámez, decirle que el nombre posiblemente no sea el más adecuado pero no ha sido una invención de este concejal, sino que este nombre ya se venía utilizando mucho antes de que nosotros estuviéramos gobernando, lo que hemos hecho es respetar el mismo nombre que se le dio en su momento; posiblemente no guarde todas las medidas necesarias para denominarse ecológicos, por lo tanto, no tenemos problema en cambiar la denominación y que se llamen simplemente huertos de ocio, incluso sería mejor porque así no habrá que cuidar tan meticulosamente algunas acciones, creemos que en todo el articulado se contempla suficientemente el uso de productos fitosanitarios, por lo



tanto, el que se llamen o no ecológicos da igual, y nunca vamos a dejar de cuidar el medio ambiente y siempre será una de nuestras prioridades. Con respecto a que un vecino de Cajiz porque ya tenga allí un huerto no pueda usar una parcela de estas 24 que ponemos a disposición de los mayores y de otros colectivos que quizás vds. lo hayan pasado por alto, pues decirle que si este vecino de Cajiz cede esa parcela que tiene allí para que la usen otros vecinos de su pedanía entonces ya cumplimos otra de sus peticiones de que haya huertos ecológicos en cada uno de los núcleos de nuestro municipio. Considero que quizás los vecinos de Trapiche o Triana no tienen necesidad allí de un huerto ecológico pero no estaba en mi voluntad hacer nuevos huertos ecológicos sino que era un problema que nos encontramos ahí y al que había que buscarle una solución y es simplemente lo que hemos hecho”.

El Sr. Alcalde manifiesta: *“No me gusta intervenir pero a veces tengo que hacerlo cuando uno escucha las barbaridades que se escuchan, es que los vecinos no saben cómo funcionan las comisiones y yo lo voy a explicar porque realmente los dictámenes sirven para muy poco porque no presentan alegaciones y dicen que se expresarán en Pleno; es decir, que se conculquen derechos o libertades es totalmente falso, han tenido este proyecto 20 días, el Sr. Gámez acaba de decir que ha hecho alegaciones, el derecho que vd. tiene es a presentar alegaciones, una cosa es que se le acepte o que no, que es la democracia. Además les digo que no es soberbia, no es arrogancia”.*

Es interrumpido por miembros de la oposición.

Continúa el **Sr. Alcalde**: *“Estoy hablando que de las palabras de la Sra. Sánchez parece que se les conculca sus derechos y libertades como concejales, por cierto, que contestamos a todas las preguntas; le quiero decir que lo que vd. llama de arrogancia, Sra. Sánchez, el P.P. ha sido mayoritariamente votado, tenemos un mandato de gobierno donde intentaremos cumplir nuestros compromisos y las decisiones, gracias a esa mayoría, las podemos tomar para el interés general. Pero sus derechos no se conculcan, vds. voten lo que tengan que votar; lo que sí en las comisiones cuando se les entrega un documento si vds. hacen alegaciones, nos sentamos, las vemos, y una cosa es que se hagan las alegaciones y otra cosa es que se tengan en cuenta, unas veces porque los técnicos dicen que no son posible porque pueden vulnerar la norma y, por otro lado, es un tema de oportunidad, de decisión política que ahora nos corresponde a nosotros. Pero dar ejemplo de democracia participativa, de no soberbia, de dar participación a la oposición, yo cuando estaba donde está el Sr. Lupiáñez, y ahí están las actas, que están en la página web, y miren vds. en un debate de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

presupuesto lo que yo decía y lo que era la participación, todavía tengo en el despacho del P.P. 240 derechos de información sin contestar cuando yo era el Portavoz en la oposición por parte del P.P.”

Le interrumpe la **Sra. Arroyo** realizando manifestaciones fuera de micrófono.

El **Sr. Alcalde** manifiesta: “*No quieran predicar ahora lo que no hacían antes...*”

Es interrumpido por el **Sr. Hijano** quien solicita que le pregunte al Presidente de la Comisión de lo que allí ocurrió.

El **Sr. Alcalde** le pide que guarde silencio, como quiera que éste continuaba realizando manifestaciones sin estar en el uso de la palabra le llama al orden por 1ª vez y, ante su insistencia, seguidamente por 2ª vez con advertencia de expulsión y solicitándole que tuviese respeto y educación. Finaliza el **Sr. Alcalde**: “*En un órgano colegiado habla vd. cuando se le da la palabra y ese es el respeto y la educación y ahí es donde no la tiene vd., lo que pasa es que les da mucho coraje cuando se les dicen verdades como templos, los vecinos saben lo que ha pasado la oposición aquí”*.”

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 13 a favor (del Grupo P.P.), 10 en contra (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.) y 2 abstenciones (del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), **acuerda**:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Ecológicos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, cuyo texto es el siguiente:

“REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE USO DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS DE OCIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Exposición de Motivos

Como Administración más cercana al ciudadano, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga persigue fomentar todas aquellas acciones que repercutan en una mejor calidad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

vida de sus vecinos, atendiendo especialmente a la ocupación del tiempo libre y la protección del medio ambiente.

Con la puesta a disposición de los Huertos Ecológicos de Ocio se pretende que un sector importante de la población, como es el de las personas mayores de 60 años, que en la mayoría de los casos cuenta con mucho tiempo libre, adopte una actitud activa para ocupar el mismo, ya que el aprovechamiento de los huertos se ha revelado como una excelente terapia ocupacional y de ocio de las personas mayores, proporcionándoles espacios libres alternativos que les permiten realizar actividades en contacto con la naturaleza que resultan beneficiosas para la salud física y mental, a la vez que fomenta una alimentación saludable, mejorando así su calidad de vida.

En definitiva se pretende, además de propiciar una alternativa de disfrute y entretenimiento personal para los adjudicatarios de los huertos, que podrán cultivar de manera tradicional diversos productos hortícolas para su autoconsumo, el fomento de valores sociales como son la sensibilización ambiental, el respeto hacia el entorno, el desarrollo sostenible dentro de la ciudad, la gestión racional de recursos, la alimentación sana, el consumo responsable, la participación ciudadana, etc.

Este Reglamento tiene por objeto ordenar las actividades que se realizan en los Huertos Ecológicos de Ocio, determinando las obligaciones y los derechos, tanto del Ayuntamiento como de los usuarios de los Huertos, la forma de acceder a los mismos, su organización interna y ciertas reglas sobre los cultivos; siempre en consonancia con el objetivo primordial de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos. Con ello, se da soporte jurídico al uso y disfrute de dichos espacios, teniendo en cuenta el tipo de bienes pertenecientes al Ayuntamiento que se ponen a disposición de los destinatarios.

El presente Reglamento se estructura en 11 títulos, con un total de 49 artículos, una disposición adicional, una disposición derogatoria y una disposición final.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las condiciones de uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se distribuyen los Huertos Ecológicos de Ocio Municipales, y que están destinadas al cultivo ecológico para autoconsumo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El ámbito objetivo de aplicación del presente Reglamento abarca la actividad que se desarrolle en todos aquellos terrenos o parcelas municipales sobre los cuales se vayan a ubicar los Huertos Ecológicos de Ocio en el municipio de Vélez-Málaga.

Artículo 3. Objetivos de la actividad

El programa de Huertos Ecológicos de Ocio persigue los siguientes objetivos:

- Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para las personas mayores, de forma prioritaria.



- Favorecer la integración de diferentes colectivos, ocupando su tiempo y facilitando la creación de nuevas relaciones, al tiempo que se promueve una alimentación sana y cambios hacia hábitos de vida más saludables con la obtención de alimentos básicos en el medio natural; en definitiva, mejorando su calidad de vida.
- Fomentar la adquisición de una serie de valores que nos motiven a sentir interés y preocupación por conservar la biodiversidad y el consumo de productos locales con el cultivo especies hortícolas tradicionales y autóctonas.
- Recuperar espacios para uso público aportando diversidad al paisaje urbano.
- Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible, generando espacios de biodiversidad.
- Promover buenas prácticas ambientales de cultivo, como la gestión de los residuos, el ahorro de agua, la agricultura ecológica, la recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.; impulsando, asimismo, un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente, favoreciendo así la educación ambiental en el municipio.
- Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.
- Promover las relaciones y el intercambio intergeneracional a través de actividades con colegios.

Artículo 4. Autorización

1. La utilización de los huertos ecológicos de ocio municipales debe calificarse de uso común especial de los bienes de dominio público y se regirá por lo previsto en el presente Reglamento y restante normativa de aplicación en materia de bienes de las entidades locales.
2. La competencia para conceder las autorizaciones de uso por la utilización de los Huertos Ecológicos de Ocio municipales será la prevista en la legislación vigente en materia de licencias, pudiendo delegarse en los términos previstos en la misma.
3. La autorización se dará de conformidad con el procedimiento y condiciones previstas en el presente Reglamento y en las convocatorias respectivas.
4. La autorización otorga un uso del huerto personal e intransferible, y solo producirá efectos mientras concurren las condiciones establecidas para su concesión.
5. El usuario no podrá en ningún caso, ceder, gravar o disponer a título oneroso o gratuito de los derechos que se deriven de la utilización de uso permitido por la autorización; por tanto, dichos derechos no podrán ser en ningún caso objeto de transmisión a terceros.
6. La autorización concedida lo será "a precario" para el usuario, pudiendo el Ayuntamiento por causas justificadas de interés público revocar o modificar la licencia concedida en cualquier momento, sin derecho a indemnización o compensación alguna en ningún caso por parte del Ayuntamiento. Pueden ser causas justificadas de interés público: la aprobación de cualquier programa municipal que sustituya o sea incompatible con el programa de Huertos Ecológicos de Ocio, o la aprobación de cualquier actuación urbanística o de infraestructura por parte del Ayuntamiento o cualquier otra Administración Pública, que conlleve la implantación de alguna dotación pública sobre los terrenos destinados a huertos ecológicos de ocio.
7. El Ayuntamiento podrá desahuciar en vía administrativa a los poseedores de los huertos, una vez extinguido el título que amparaba la tenencia.
8. Las resoluciones y acuerdos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, adoptados en aplicación de este Reglamento, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos y contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

9. El otorgamiento de la autorización de uso supone el reconocimiento formal por parte de los usuarios del derecho de propiedad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga sobre el huerto asignado y sobre todas las instalaciones inseparables del terreno.

10. Con la autorización el adjudicatario se obliga al cumplimiento de las normas que se detallan en este Reglamento.

Artículo 5. Modificación

En cualquier momento y atendiendo a la aprobación de normativas de carácter general o sectorial de obligado cumplimiento o la evolución futura de las actividades que se desarrollan en los Huertos Ecológicos de Ocio se podrán modificar las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 6. Desarrollo del programa de Huertos Ecológicos de Ocio

El Alcalde podrá dictar instrucciones sobre aspectos generales o concretos de la actividad de Huertos Ecológicos de Ocio en relación a la organización, horarios, tipos de cultivos etc., con carácter general o especial, que serán de obligado cumplimiento por los usuarios de los huertos.

TÍTULO II Condiciones generales

Artículo 7. Condiciones de uso

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal.

Artículo 8. Gastos de mantenimiento y financiación

1. El usuario del huerto debe hacerse cargo de los gastos de mantenimiento ordinario de las instalaciones, tales como la limpieza de aquel, la reposición de los elementos de cierre de acceso a su parcela (candados, cerrojos, etc...), la reparación de las mallas o elementos que separen los huertos entre sí, la reposición de las herramientas que, en su caso, le haya facilitado el Ayuntamiento en caso de pérdida o extravío de alguna de ellas, la reparación de los sistemas de riego cuando la avería se deba al uso diario y no conlleve gran reparación, la adquisición de los productos necesarios para el mantenimiento de la tierra y cualquier otro gasto ordinario que sea necesario acometer en función del deterioro de las herramientas y de las instalaciones, provocado por el uso y aprovechamiento diario de las mismas.

También deberá hacerse cargo de los gastos que comporte el cultivo del huerto como son: los abonos, las plantas sembradas y demás elementos necesarias para el cultivo.

2. Los gastos de estructura, no incluidos en el apartado anterior, serán de cargo del Ayuntamiento, siempre que no exista una conducta negligente o culpable del usuario del huerto, que hubiere originado el desperfecto o daño en las instalaciones. Por ello, los usuarios deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento, a la mayor brevedad, cualquier incidencia que se produzca sobre los huertos y que pueda derivar en daño a los mismos.



3. Los usuarios estarán obligados a soportar la imposición de cualquier gravamen (tasa, canon, etc), que se apruebe por el Ayuntamiento para sufragar los costes que se deriven de la utilización de los huertos.

El Ayuntamiento también podrá requerir al adjudicatario, en el mismo momento de otorgamiento de la autorización, una fianza en garantía de la correcta utilización del espacio de dominio público municipal.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

1. Podrán ser beneficiarios de las autorizaciones de ocupación de los huertos ecológicos de ocio las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 60 años.
- b) Ser vecino de Vélez-Málaga, figurando inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad mínima de un año.
- c) Encontrarse, según informe médico, capacitado físicamente para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto de ocio.
- d) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- e) No estar en posesión, el solicitante o su cónyuge, de otra parcela en los huertos ecológicos de ocio.
- f) No poseer otras parcelas agrícolas o ser dueño de otros terrenos de naturaleza rústica, que sean aptas para actividades agrícolas.
- g) No haber sido sancionado, en razón a la posesión anterior de huertos de ocio, a la pérdida de la parcela de la que fuera adjudicatario.
- h) No haber sido beneficiario de la adjudicación de un huerto de ocio, en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, salvo que hubiera insuficiencia de solicitudes en ésta.
- i) Comprometerse al cuidado y mantenimiento del huerto y sus instalaciones anexas.

2. Excepcionalmente, siempre que no hubiera un número suficiente de solicitudes, podrán ser beneficiarias del uso y disfrute de los huertos personas empadronadas en el municipio de cualquier edad, y personas residentes de forma temporal que no se encuentren empadronadas en el mismo, previa justificación de dichas circunstancias, y todo ello en los términos previstos en la correspondiente convocatoria.

3. El Ayuntamiento podrá también dirigir la convocatoria del programa de Huerto Ecológicos de Ocio a colectivos determinados.

TÍTULO III Procedimiento de adjudicación

Artículo 10. Procedimiento de adjudicación

1. El procedimiento aplicable al otorgamiento de las autorizaciones que habiliten para la ocupación de los huertos ecológicos de ocio, y que faculden para su uso y disfrute, será en régimen de concurrencia, dado el número limitado de las mismas, mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas, y conforme al procedimiento establecido en este Reglamento.

2. Dicho procedimiento se iniciará de oficio por el Ayuntamiento, previa Resolución en tal sentido dictada por el órgano local competente, en la que se contendrá la convocatoria para la concesión de autorizaciones de ocupación de huertos ecológicos de ocio. Dicha convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.



3. La persona interesada en la adjudicación de los huertos ecológicos deberá presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo normalizado que a tales efectos se le facilite.

A la solicitud deberá acompañar, además de los documentos que se exijan en el modelo normalizado, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- b) Declaración responsable de que cumple los requisitos establecidos en el artículo anterior.

4. El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento y la residencia efectiva desde hace un año, la ausencia de infracciones cometidas y el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias o de otra índole para con el Ayuntamiento.

5. En el caso de resultar adjudicatario de una parcela se deberá aportar:

- a) Una fotografía reciente tamaño carné.
- b) Informe médico que acredite que el adjudicatario y su pareja (si trabaja el huerto) pueden realizar labores agrícolas sin perjuicio para la salud.

El usuario podrá integrar en su solicitud a su pareja, respecto de la cual se aportará la documentación referida en el apartado anterior.

6. El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria, sin que el mismo pueda ser inferior a quince días hábiles.

7. Una vez haya finalizado el plazo anterior, y subsanadas en su caso las solicitudes que no fueran completas, se iniciará la fase de instrucción en la que se analizarán las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior, dándose audiencia a los interesados en caso de que existiera duda sobre el cumplimiento de alguno de dichos requisitos.

8. Practicada la fase anterior, y valoradas las distintas solicitudes, se expondrá al público la resolución provisional en la que se contendrá la relación de personas inicialmente admitidas, pudiendo presentarse por parte de éstas reclamaciones contra dicha resolución, por espacio de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a su exposición en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

9. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

10. Finalizado dicho plazo se procederá a realizar un sorteo público en el que participarán todas las personas admitidas.

El sorteo de las parcelas disponibles entre los solicitantes de cada sector de población se efectuará en el día, hora y lugar que se determine en la resolución donde se apruebe la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se dividirá el número total de huertos a adjudicar según el reparto por sectores de población que se determine en la convocatoria y en la proporción que se fije en la misma.

Cada interesado únicamente podrá presentar una solicitud por convocatoria, indicando de manera inequívoca, el sector de población, de entre los convocados, en el que desea participar. Ninguna persona podrá participar en más de un sector de población por convocatoria, ni ser autorizada a explotar simultáneamente más de una parcela.

En el caso de que el número de solicitudes supere el de los huertos disponibles en cada sector de población se efectuarán dos sorteos para cada sector convocado: el primero servirá para determinar qué solicitudes obtienen parcela, mientras que el



segundo sorteo servirá para determinar el huerto concreto que se le adjudicará a cada uno de ellos.

Si algún solicitante de los que haya obtenido parcela en el primer sorteo hubiera venido explotando un huerto en el mismo sector de la convocatoria inmediatamente anterior, se le adjudicará la explotación del mismo huerto, salvo manifestación expresa en contrario, con la finalidad de que reanude su cultivo, excluyéndose del segundo sorteo dicho huerto.

En el caso de que el número de solicitudes fuese inferior al número de huertos disponibles en un sector de población determinado, únicamente será necesaria la realización del sorteo para la determinación de los huertos concretos a adjudicar entre los solicitantes; si sobraran huertos por adjudicar podrán sortearse entre los adjudicatarios o convocarse un nuevo procedimiento de otorgamiento de autorizaciones para otros sectores de la población.

11. Una vez realizado el sorteo público se dictará resolución definitiva por parte del órgano que ostente la competencia para resolver el procedimiento, publicándose la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, notificándose, asimismo, a los interesados que hubieran resultado beneficiarios.

12. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales de los solicitantes serán almacenados en el fichero de Gestión de Procedimientos Administrativos titularidad de este Ayuntamiento, con fines propios de la solicitud de adjudicación de huerto ecológico de ocio. Sus datos personales junto con la parcela asignada, podrán aparecer publicados en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, dirigiéndose a este Ayuntamiento: Plaza de Las Carmelitas núm. 12, 29700 Vélez-Málaga.

Artículo 11. Lista de espera

1. Los solicitantes que no obtuviesen huerto en el referido sorteo se integrarán en una lista de espera que será utilizada para cubrir las bajas como consecuencia de la renuncia o desistimiento de algún titular, o por otras causas previstas en este Reglamento, realizándose un llamamiento al siguiente candidato según el orden que ocupara en la lista referida.

A tal efecto, se realizará un sorteo entre quienes no hayan obtenido parcela para confeccionar la lista de espera a fin de cubrir, según el puesto obtenido en el mismo, las vacantes.

2. La vigencia de la lista de espera se mantendrá durante el período de dos años o, en caso de convocarse antes de este plazo nuevo procedimiento de adjudicación de huertos, hasta tanto se constituya nueva bolsa derivada del mismo.

Artículo 12. Contenido de las autorizaciones

1. La autorización especificará los siguientes extremos:

- a) Finalidad para la que se concede el uso sobre los huertos.
- b) Superficie, localización y número de parcela.
- c) Derechos y obligaciones que corresponden al adjudicatario.
- d) Duración de la autorización.
- e) La asunción por parte del adjudicatario de la responsabilidad que pueda derivarse del ejercicio de la actividad autorizada.



- f) La aceptación, sin derecho a indemnización, de la revocación de la autorización por el Ayuntamiento por razones de interés público, cuando resultara incompatible con otros fines aprobadas con posterioridad, cuando el adjudicatario produzca daños en el dominio público o por cualquier otro motivo previsto en este Reglamento.
- g) La reserva por parte del Ayuntamiento de la facultad de inspeccionar el bien objeto de la autorización para garantizar que el uso del huerto se ajusta a los términos de la autorización.
- h) Otras condiciones a las que se refiere este Reglamento.

2. El Ayuntamiento entregará un carné a cada usuario que le acreditará como titular de la parcela y en el que figurará una fotografía del titular, sus datos personales y los del/a cotitular, y el número de parcela y almacén que le fueran asignados.

Artículo 13. Duración de las autorizaciones

- 1. Las autorizaciones que habilitan para el uso y disfrute de los huertos de ocio serán en todo caso temporales.
- 2. El tiempo de uso del huerto será el indicado en la resolución de autorización, sin que en ningún caso sea superior a dos años, y se prorrogará automáticamente hasta que se produzca una nueva adjudicación como consecuencia de la convocatoria de otro procedimiento.
- 3. Por razones de interés público el Ayuntamiento podrá acordar el cese de la actividad de huertos de ocio, total o parcialmente, con la consiguiente extinción de todas o algunas de las autorizaciones de uso de los huertos.
También podrá dejar sin vigencia las citadas autorizaciones si se incumplieran las condiciones que motivaron su concesión o las obligaciones que recaigan sobre los adjudicatarios.

Artículo 14. Transmisibilidad de las licencias

La autorización será intransmisible, sin perjuicio de que en el caso de que el titular se encontrare imposibilitado para realizar la actividad o en por fallecimiento, pueda el cotitular, si lo hubiera, seguir ejerciendo la actividad por el tiempo que reste para la caducidad de la autorización.

TÍTULO IV Extinción de las autorizaciones e incidencias

Artículo 15. Extinción de la autorización y pérdida de la condición de usuario

- 1. Son causas de extinción de la autorización las siguientes:
 - a) Revocación por razones de interés público.
 - b) Caducidad por vencimiento del plazo de la autorización.
 - c) Renuncia o desistimiento mediante escrito presentado ante el Ayuntamiento.
 - d) Defunción, enfermedad crónica o incapacidad del usuario para trabajar el huerto. En estos casos sus herederos o familiares designados estarán autorizados para recoger los productos hortícolas que hubiese en el huerto.
 - e) Mutuo acuerdo.
 - f) Pérdida de la vecindad en Vélez-Málaga.
 - g) Falta de cultivo del huerto durante más de tres meses consecutivos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- h) Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que han motivado la adjudicación, concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en este Reglamento.
- i) Utilizar el huerto para uso y finalidades diferentes a las que se detallan en este Reglamento.
- j) No realizar la actividad personalmente.
- k) Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamiento de interés social o general.
- l) Concurrencia en la misma persona o en otra persona residente en el mismo domicilio de la adjudicación de dos o más huertos.
- m) Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilización de productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa de aplicación.
- n) Poner a la venta los productos obtenidos del cultivo del huerto.
- o) Por la pérdida física o jurídica del bien objeto de autorización.
- p) Por desafectación del bien.
- q) Por resolución judicial.
- r) Por la imposición de una sanción que lleve aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.
- s) Por cualquier otra causa prevista en este Reglamento, en las condiciones generales o particulares de la autorización, o en la legislación vigente.

2. A la finalización del plazo de autorización, por cualquiera de las causas previstas en este Reglamento, la persona usuaria deberá devolver al Ayuntamiento el huerto en las debidas condiciones de uso y libre de cualquier elemento propio.

3. El Ayuntamiento queda expresamente facultado para declarar de oficio la extinción de las autorizaciones y para recuperar su posesión, acordando en su caso, el desahucio administrativo en los términos de la legislación local en materia de bienes.

Artículo 16. Procedimiento

La privación a un adjudicatario del uso de un huerto se hará mediante resolución, previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Artículo 17. Efectos de la pérdida de la condición de usuario

La pérdida de la condición de usuario por cualquier causa no dará lugar, en ningún caso, al reconocimiento de indemnización alguna o compensación de ningún tipo a favor de aquel.

Artículo 18. Incidencias

Las incidencias que se produzcan entre los titulares de los huertos o las dudas que surjan de la interpretación de las presentes normas serán resueltas por el Ayuntamiento.

TÍTULO V

Derechos y deberes de los adjudicatarios

Artículo 19. Facultades del adjudicatario



1. Son facultades del adjudicatario las de poseer la tierra y demás elementos que conformen el huerto de ocio, en concepto de usuario, y en los términos previstos en la autorización.
2. Dichas facultades se concretan en el uso, disfrute y aprovechamiento de la tierra, comportando el labrado de la misma, la siembra y plantación, el cuidado y mantenimiento de aquella, el riego, el abonado, el uso de las herramientas precisas para ello, así como de las instalaciones que se encuentren en el huerto, la adquisición de los frutos, y cuantas otras facultades se entiendan incluidas en atención al destino y naturaleza del bien que se cede.
3. Las facultades expresadas en este artículo únicamente corresponderán al titular de la autorización.
4. Dichas facultades se entenderán extinguidas una vez transcurra el plazo de la autorización del uso, o cuando se revoque la autorización que habilita el mismo, en base a las causas previstas en el presente Reglamento.
5. En ningún caso se entenderá transmitido el derecho de propiedad sobre los huertos.

Artículo 20. Cultivos

Dado el destino de los huertos, el adjudicatario solo podrá cultivar hortalizas, flores y plantas aromáticas.

No obstante, la autorización podrá fijar o concretar el tipo de cultivo que debe predominar o cualquier otro aspecto relacionado con el uso de los huertos.

Cada adjudicatario será el encargado de poner la materia prima en su huerto (semillas, plantones, abono, etc..).

Artículo 21. Destino de los frutos de la tierra

1. Los usuarios tendrán derecho a la adquisición de los frutos que se deriven del cultivo de la tierra, pero únicamente los podrán destinar a consumo propio o de su familia.
2. Queda prohibida toda venta de productos hortícolas que obtengan los usuarios de los huertos de ocio, o cualquiera otra operación comercial que conlleve un tráfico jurídico mercantil.
3. El Ayuntamiento dejará sin efectos la autorización en el supuesto de que se descubra la venta o el destino comercial de los productos obtenidos en los huertos.

Artículo 22. Prohibiciones

Se prohíbe expresamente:

- a) El cultivo de plantas degradantes del suelo.
- b) Plantar especies exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra no estuviera permitido por la normativa vigente.
- c) Modificar la estructura de la parcela, ni unirla a parcelas colindantes.
- d) La realización de cualquier tipo de obra o instalación, y en concreto la instalación de ningún tipo de nuevo cerramiento o separación, barbacoas, tablas fijas o bancos, ni levantar o instalar espantapájaros, casetas, cobertizos, chabolas, porches o edificaciones de cualquier tipo, sean con materiales artificiales o naturales (emparrados..., etc.), ni la construcción o instalación de nuevos elementos o modificación de los existentes sin autorización del Ayuntamiento.
- e) El cultivo de árboles y de arbustos de gran porte, o de todo aquel elemento vegetal que perdure más allá de la vigencia de la autorización.
- f) La siembra en las lindes del huerto de especies trepadoras o rastreras que puedan



invadir los huertos adyacentes; para evitar esta situación hay que dejar las lindes para realizar siembras de especies de menor porte tales como ajos, cebollas, lechugas, puerros, zanahorias, nabos, rábanos, patata, etc., reservando la parte interior del huerto para las especies de mayor crecimiento, tales como, habas, habichuelas, tomates, calabazas, sandías, melones, etc.

g) Sembrar plantas altas que den sombra a los huertos vecinos, no pudiendo exceder su altura en ningún caso de los dos metros y medio.

h) Instalar invernaderos.

i) Delimitar los huertos con muros, cañas, maderas, vallas, plásticos, uralitas, etc.

j) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales o mobiliario (mesas, sillas, etc.).

k) La comercialización, por la forma que sea, de los productos obtenidos en el cultivo del huerto.

l) Cazar, talar árboles o cualquier otra actividad susceptible de causar daño en la fauna y flora que pueda existir en el huerto y su entorno.

m) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.

n) Alterar los caminos o conducciones de riego del huerto adjudicado.

o) Sobrepasar los límites marcados de cada uno de los huertos, mover mojones o cierres que delimitan los huertos; además, el usuario se obliga a ejecutar su trabajo dentro de los límites del huerto adjudicado.

p) Instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto.

q) La construcción de pozos.

r) Quemar los restos generados en el huerto o realizar fuego con cualquier motivo.

s) Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares, y no separar correctamente los residuos generados para su posterior reciclaje.

t) Regar con aspersores o con cualquier otro medio que pueda invadir o regar otros huertos vecinos.

u) Malgastar o derrochar el agua.

v) La cesión, préstamo, arrendamiento del huerto a una tercera persona. El usuario se obliga a ejecutar su trabajo personalmente, aparte de los casos de fuerza mayor que deberá acreditar ante el Ayuntamiento, y aparte también de la ayuda mutua entre adjudicatarios.

w) Dejar el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, que no podrá alargarse más de tres meses, el usuario habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento.

x) Circular por el interior del recinto con vehículo de motor, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar herramientas agrícolas de motor previa autorización del Ayuntamiento.

y) Estacionar automóviles o motocicletas en el interior del recinto de los huertos.

z) Molestar a los vecinos y a los demás usuarios con conversaciones altas, gritos u otros comportamientos ruidosos. Cualquier otra conducta que, no estando prevista en los puntos anteriores, produzca molestias, malos olores, limite el uso, o altere la tranquilidad del resto de usuarios de los huertos o afecten al entorno del lugar.

Artículo 23. Uso del agua



1. El agua es un bien escaso, de modo que se debe realizar un uso responsable de la misma, evitando su despilfarro. Una conducta contraria a esta regla podrá ser causa de revocación de la autorización.
2. Los titulares del uso de los huertos deberán utilizar los medios para el riego que se hayan puesto a su disposición.
3. El Ayuntamiento podrá instalar contadores de agua en cada huerto, debiendo los adjudicatarios asumir el pago del agua que consuman así como los gastos de mantenimiento del contador.
4. Los usuarios de los huertos se comprometen a respetar las reglas que el Ayuntamiento establezca en relación con el uso del agua.
5. Se prohíbe expresamente la limpieza de vehículos particulares en el recinto de los huertos.

Artículo 24. Herramientas

1. La adquisición y mantenimiento de las herramientas y enseres necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola en los huertos correrán a cargo de la persona adjudicataria.
2. Durante el desarrollo de la actividad está prohibido dejar las herramientas fuera de los límites de la parcela de cultivo, para evitar que interfieran el paso de los demás usuarios o provoquen situaciones de inseguridad.
3. Cada usuario se responsabilizará de la custodia de las herramientas con el fin de evitar la pérdida o sustracción de las mismas.
4. El Ayuntamiento podrá determinar el tipo y cantidad de herramientas permitidas a los usuarios.
5. El Ayuntamiento en ningún caso se hará responsable de las roturas, extravío o desaparición de las herramientas propias de cada usuario.

Artículo 25. Otras obligaciones

1. Los adjudicatarios se obligan a cultivar el terreno asignado para el huerto con la diligencia de un buen labrador, aprovechando sus frutos, cuidando las instalaciones y realizando las reparaciones ordinarias sin derecho a exigir indemnización alguna.
2. Los adjudicatarios se comprometen a seguir las indicaciones que les den los empleados municipales y a colaborar en el mantenimiento de las instalaciones y en el buen funcionamiento de los huertos, manteniendo el entorno de sus parcelas y las zonas comunes en perfecto estado, limpias y libres de todo tipo de hierbas y plantas espontáneas.
3. Los usuarios abrirán y cerrarán la puerta de acceso cada vez que entren o salgan del recinto de los huertos.

Artículo 26. Permanencia en el recinto

1. Para acceder y permanecer en el recinto de los huertos los usuarios deberán llevar la oportuna acreditación (carné de usuario).
2. Solo se permitirá en cada huerto la presencia de una persona que no pertenezca a la misma unidad familiar si va acompañada por el titular del huerto.
Excepcionalmente, previa solicitud del titular del huerto, el Ayuntamiento podrá autorizar el uso del huerto por un tercero y por un periodo máximo de 60 días naturales, ampliables por causa médica debidamente justificada; la persona autorizada deberá llevar visible la oportuna acreditación facilitada por el Ayuntamiento.



Artículo 27. Finalización del uso

Al finalizar el periodo de cesión de los huertos cada participante deberá dejar su huerto limpio y vacío. En caso contrario, el Ayuntamiento procederá a la limpieza de la parcela, pasando los elementos retirados a ser propiedad del mismo, y sin que el usuario tenga derecho a indemnización alguna.

TÍTULO VI Régimen de responsabilidad

Artículo 28. Responsabilidad

1. Cada usuario de los huertos será individualmente responsable respecto de los actos que realice sobre la parcela objeto de cesión de uso, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, así como los daños que pudieran causar a éstos terceras personas.
2. La aceptación por parte del adjudicatario de la licencia o autorización que habilita para el uso sobre los huertos comportará la asunción por el mismo de la responsabilidad derivada de la ocupación.
3. El titular de la licencia ejercerá el uso sobre la correspondiente parcela a su propio riesgo y ventura. En función de ello, cada adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil en previsión de posibles accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo de las tareas de cultivo y en su estancia en el recinto; el coste de dicho seguro correrá a cargo de los interesados.
4. Los adjudicatarios serán responsables de todos sus bienes, ya que el Ayuntamiento no se responsabilizará de los posibles daños que puedan producirse por robos, hurtos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos (incluido las taquillas o almacenes), tampoco de los daños que puedan sufrir las huertas por fenómenos meteorológicos adversos (granizos, inundaciones, etc.).
5. Recae sobre el usuario la plena responsabilidad de la adecuación del huerto, sus instalaciones y los productos obtenidos, a las condiciones de higiene, salubridad y sanidad que sean exigibles conforme a la normativa vigente.

Artículo 29. Indemnización por daños y perjuicios

1. En función de las responsabilidades que se originen por parte de los usuarios a terceros o a sus bienes como consecuencia del cultivo de los huertos, los usuarios quedarán obligados para con el perjudicado a la correspondiente indemnización por los daños o lesiones producidos.
2. En el caso de que la responsabilidad se originase por daños al huerto o a las instalaciones que se ceden para su uso por el Ayuntamiento, el derecho a reclamar la correspondiente indemnización se ejercerá por parte del Ayuntamiento.

Artículo 30. Deber de reposición

1. El adjudicatario de cada parcela está obligado a cuidar la misma, así como el recinto de los huertos y su entorno, responsabilizándose de todos los desperfectos que se puedan ocasionar y comprometiéndose a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos, y a dejar la parcela en el mismo estado de conservación en el que la recibió. Para ello, se acompañará a la autorización un inventario circunstanciado de los diversos



elementos que integran el huerto, donde figurará el estado de conservación en el que los recibe la persona autorizada.

2. En el caso de que algún usuario no cumpliera con su obligación de reparar, lo podrá hacer directamente el Ayuntamiento a costa de aquel, ejerciendo las potestades para el reintegro que ostenta la Administración en estos supuestos.

TÍTULO VII

Condiciones medioambientales

Artículo 31. Cumplimiento de normativa ambiental

Los adjudicatarios deben cumplir las ordenanzas municipales y resto de normativa de carácter ambiental, especialmente en lo que se refiere a la eliminación de los residuos procedentes de la actividad de los huertos, sometiéndose a las instrucciones que dicte el Ayuntamiento en esta materia.

Artículo 32. Obligaciones medioambientales

El Ayuntamiento promoverá que los adjudicatarios de los huertos apliquen unas buenas prácticas ambientales en el cultivo como: que se excluyan los productos químicos (fertilizantes, plaguicidas...), que se utilicen sistemas de riego que prioricen el ahorro de agua, que se apliquen criterios de agricultura ecológica, etc.

Para ello, el Ayuntamiento, en colaboración con otras entidades, podrá organizar Cursos de Formación especializados en estas materias.

Artículo 33. El Huerto ecológico y los tratamientos fitosanitarios

1. El tipo de agricultura que se practicará será tradicional y ecológica, quedando expresamente prohibido el uso de productos fitosanitarios y abonos químicos de síntesis no autorizados por la legislación vigente en materia de agricultura ecológica.

2. Se hará una horticultura sostenible, a fin de mantener el suelo en perfectas condiciones para futuros usuarios. No se puede utilizar productos de limpieza u otros que contaminen el terreno.

3. Serán de aplicación en materia de cultivo, fertilización y tratamientos, las normas del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, o las que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 34. Uso de fertilizantes y productos fitosanitarios

1. Las personas beneficiarias del uso de los huertos se cuidarán de no utilizar fertilizantes ni productos fitosanitarios que contaminen y que entrañen riesgo de provocar un grave perjuicio sobre la tierra, las aguas superficiales y los acuíferos, o que puedan emitir partículas indeseables a la atmósfera que puedan provocar daños tanto a la fauna como a la flora circundante o a las personas del lugar.

2. En la medida de lo posible, se usarán remedios naturales contra las plagas y enfermedades y se abonará la tierra con regularidad con materia orgánica previamente descompuesta (compost, estiércol, restos orgánicos, etc.), en lugar de fertilizantes artificiales.

La fabricación de compost para la correcta fertilización de los huertos correrá a cargo de cada adjudicatario y podrá realizarse en su propia parcela o de manera colectiva en el espacio reservado para ello por el Ayuntamiento.



3. Más en concreto, el uso de productos autorizados para el cultivo de hortalizas y/o plantas de flor serán los siguientes:

- a) Insecticidas naturales: Nicotina, Jabón, Peritrina, Rotenona, Azufre.
- b) Insecticidas botánicos: Albahaca, Caléndula, Ortigas, Ajo,...
- c) Fungicidas naturales: Azufre.
- d) Abonos químicos permitidos: Abonos simples: Sulfato amónico, Superfosfato, Sulfato de potasa.
- e) Abono orgánico. Estiércol de procedencia animal y compost vegetal.
- f) No se pueden emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas.

Artículo 35. Gestión de residuos

1. Los adjudicatarios habrán de hacerse cargo de gestionar adecuadamente los desperdicios que se produzcan como consecuencia de la actividad, y especialmente los restos vegetales. Para cumplir con este fin, el Ayuntamiento podrá facilitar un espacio para favorecer el compostaje de las materias vegetales y orgánicas que se generan en los huertos con la idea de su reutilización posterior como abono.

2. Los residuos derivados de plásticos agrícolas que se hayan generado en los huertos deberán ser entregados en las condiciones adecuadas previstas en la Ordenanza Municipal correspondiente.

TÍTULO VIII Instalaciones

Artículo 36. Dotaciones

En el momento de la adjudicación del uso del huerto, los mismos se encontrarán dotados de:

- Edificio almacén-vestuario.
- Sistema de riego. El Ayuntamiento podrá instalar contadores de agua.

Artículo 37. Inventario de materiales

1. El personal dependiente del Ayuntamiento deberá realizar un inventario de los bienes que se entregan a cada adjudicatario.

2. Será condición necesaria para la entrega de los huertos que se haya previamente elaborado un inventario, en el que se deberán incluir todos los bienes que se entregan, como la casilla para guardar los aperos o cualquier otro tipo de instalación (sistema de riego, compostadora, etc.).

3. Los usuarios serán responsables, una vez haya pasado el plazo de concesión del uso de los huertos, de la devolución y, en su caso, reposición, de cada uno de los bienes que le fueron entregados con motivo de la adjudicación de los huertos.

Artículo 38. Prohibiciones relativas a las instalaciones

Queda absolutamente prohibido instalar cualquier elemento distinto de los proporcionados por el Ayuntamiento, así como alterarlos o modificarlos en su estructura o aspecto.

Artículo 39. Mantenimiento



1. El usuario está obligado a avisar inmediatamente al Ayuntamiento en caso de que detecte cualquier daño o desperfecto en el huerto o sus instalaciones.
2. Bajo la organización del Ayuntamiento, los usuarios se encargarán del correcto y continuo mantenimiento de los servicios comunes y resto de instalaciones.

Artículo 40. Horarios

1. Con carácter general el horario de apertura de los Huertos Ecológicos de Ocio Municipales será el siguiente:

Para la temporada de otoño-invierno (del 01/11 al 31/03): de 08,00 a 17,00 Horas.

Para la temporada de primavera-verano (del 01/04 al 31/10): de 08,00 a 21,00 Horas.

2. No obstante lo anterior, la autorización o cualquier acto posterior dictado por el Ayuntamiento, podrá modificar los horarios establecidos en el apartado anterior.
3. Los distintos usuarios de los huertos se deberán atener de forma estricta a los horarios establecidos, pudiendo ser causa de revocación de la autorización el incumplimiento reiterado de aquellos.

TÍTULO IX Organización

Artículo 41. Órganos y personal adscrito a la gestión de los huertos

Sin perjuicio de las responsabilidades que recaen sobre los adjudicatarios de los huertos, el Ayuntamiento llevará un seguimiento de la gestión de aquellos con el fin de comprobar la conformidad de las labores realizadas por los hortelanos con lo establecido en la autorización, en el presente Reglamento y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

A tal efecto, el Ayuntamiento designará el personal necesario para llevar a cabo las funciones de seguimiento de la actividad de huertos ecológicos de ocio. Este personal ostentará las facultades de control, recopilación de información e inspección, además de poder dictar las instrucciones precisas a los distintos adjudicatarios, en relación con el buen funcionamiento de los huertos y la consecución de los fines que se pretenden con la concesión del uso sobre los mismos.

Artículo 42. Comisión de Seguimiento

1. El Ayuntamiento podrá crear una Comisión de Seguimiento integrada por:
 - El Alcalde o Concejál en quien delegue, que actuará de Presidente.
 - Un empleado del Área o Concejalía a la que corresponda la gestión de los Huertos Ecológicos de Ocio.
 - Un Técnico Municipal con conocimientos en agricultura o medioambiente.
 - Un representante de los usuarios adjudicatario de los huertos, nombrado por ellos.
 - Ocasionalmente, con autorización del Sr. Presidente, podrán asistir con voz pero sin voto, técnicos o expertos, que pueda aportar sus conocimientos y experiencias.
 - Un empleado municipal que actuará de Secretario, con voz pero sin voto.
2. La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario, en cualquier fecha, a iniciativa del Presidente.
3. Las funciones de la Comisión Seguimiento serán las siguientes:
 - a) El seguimiento del funcionamiento del programa.
 - b) Recoger las sugerencias de los usuarios y hacer propuestas de mejora.
 - c) Informar en los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

- d) Aprobar los documentos o guías de buenas prácticas en relación con el uso y las actividades desarrolladas en los huertos.
- e) Aprobar los planes de mejora en la gestión de los terrenos o las recomendaciones que persigan el mejor rendimiento de aquellos, desde un punto de vista ecológico, ambiental o educativo.
- f) Cualquier otra que se le atribuya por los órganos competentes en desarrollo de este Reglamento.

TÍTULO X

Educación ambiental

Artículo 43. Visitas

1. Los huertos ecológicos de ocio podrán ser objeto de visitas de escolares, con el fin de dar a conocer las actividades desarrolladas en los mismos, inculcarles los valores sobre la agricultura tradicional y ecológica, y para que los usuarios puedan aportar sus conocimientos sobre métodos de cultivos, especies usadas, así como cualquier otro dato que suscite el interés de los escolares, fomentando de este modo las relaciones intergeneracionales.
2. A tales efectos, los usuarios de los huertos vendrán obligados, dentro de los horarios de apertura de estos, a permitir la entrada en los mismos de los grupos escolares incluidos en visitas que se hayan organizado por el Ayuntamiento en colaboración con la Administración educativa u otras Administraciones Públicas, y a colaborar con los docentes o demás personas que acompañen a los escolares. Su número, duración y contenido serán determinados por el Ayuntamiento.

Artículo 44. Colaboración con colegios u otros colectivos

Los adjudicatarios de los huertos están obligados a participar en los diferentes proyectos de colaboración con colegios, asociaciones y otros colectivos que se programen por el Ayuntamiento.

TÍTULO XI

Régimen disciplinario y procedimiento sancionador

Artículo 45. Reglas generales

1. Los usuarios de los huertos de ocio vendrán obligados al cumplimiento de todo lo establecido en el presente Reglamento, y en lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto por la normativa sobre bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
2. Cualquier conducta contraria a los preceptos de este Reglamento, que se encuentre tipificada como infracción, será sancionada por el Ayuntamiento.
3. Los usuarios que por dolo, culpa, negligencia o aún a título de simple inobservancia, causen daños en las instalaciones o en los huertos serán sancionados por vía administrativa con multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente, en su caso.
4. La graduación y determinación de la cuantía de las sanciones atenderá a los siguientes criterios:
 - a) La cuantía del daño causado.
 - b) El beneficio que haya obtenido el infractor.



- c) La existencia o no de intencionalidad del infractor.
 - d) La reiteración de infracciones o reincidencia.
 - e) La trascendencia social de los hechos.
5. Cuando la cuantía de la multa resulte inferior al beneficio obtenido por el infractor, la sanción será aumentada hasta el importe en que se haya beneficiado, con el límite máximo del tanto al duplo del perjuicio ocasionado.
6. A los efectos previstos en este Reglamento, tendrán la consideración de infracción alguna de las siguientes conductas, llevadas a cabo, bien por los usuarios de los huertos, bien por terceras personas ajenas a los mismos:
- a) Ocupar bienes sin título habilitante.
 - b) Utilizar los bienes del Ayuntamiento contrariando su destino normal o las normas que lo regulan.
 - c) Causar daños materiales a los bienes.
7. La responsabilidad de los usuarios podrá ser principal o directa, en el supuesto de que sean los mismos los autores de la conducta infractora, o bien subsidiaria, cuando el autor de los hechos sea persona ajena a las instalaciones que hubiera cometido los mismos con la benevolencia del usuario o por negligencia de éste, al permitir la entrada a personas terceras no autorizadas.

Artículo 46. Inspección

1. El personal designado por el Ayuntamiento podrá realizar las actuaciones de inspección sobre las instalaciones cedidas, dentro de los horarios establecidos para el desarrollo de las labores hortelanas. Dicho personal tendrá la consideración de autoridad en el ejercicio de sus facultades de inspección.
2. Además del personal técnico, los agentes de la Policía Local podrán igualmente realizar funciones de inspección y personarse en los huertos, en caso de controversias o incidencias en la gestión de los mismos entre los usuarios, o con terceras personas.
3. Los usuarios de los huertos de ocio deberán facilitar a las personas anteriormente citadas el acceso a los mismos, así como el suministro de información que por aquellas se les requiera, en orden al seguimiento de la gestión, uso y aprovechamiento que se lleve a cabo.

Artículo 47. Infracciones

1. Se considerará conducta infractora todo aquel acto llevado a cabo tanto por los usuarios de los huertos, como por persona ajena a los mismos, que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento o en cualquier otra normativa que resultara de aplicación.
2. Las infracciones se calificarán en leves, graves o muy graves, en atención al grado de intensidad o culpabilidad en la conducta infractora, o al daño causado a las instalaciones.
3. En concreto, y sin perjuicio de lo anterior, se considerarán infracciones leves las siguientes conductas:
 - a) No destinar los huertos al cultivo y plantación de aquellas especies vegetales propiamente hortícolas previstas en este Reglamento.
 - b) Permitir el paso a las instalaciones de personas ajenas a las mismas, sin perjuicio de lo previsto en este Reglamento en cuanto a acompañantes del usuario.
 - c) La tenencia de animales en los huertos.
 - d) La presencia de vehículos de tracción mecánica en los huertos.



- e) No acatar las instrucciones de los empleados municipales o personal responsable, en relación con el uso de los huertos.
 - f) El trato incorrecto a cualquier usuario o personal que realice sus funciones en los huertos.
 - g) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a las instalaciones, material o equipamiento de las mismas por importe inferior a 100 euros.
 - h) Cualquier otra infracción al presente Reglamento que no tuviera la calificación de infracción grave o muy grave.
- 4.** Tendrán la consideración de infracción grave la comisión de las siguientes conductas:
- a) Alteración de la convivencia o del funcionamiento de los Huertos y causar molestias a los demás usuarios que no tuvieran el deber de soportar, y siempre que provocaran un perjuicio grave a los mismos.
 - b) El mal trato de palabra u obra a otros usuarios o personal de los Huertos.
 - c) Incumplimiento en el mantenimiento de las instalaciones que se ceden para el uso, cuando se hubieren originado graves perjuicios o deterioros en aquellas.
 - d) La realización de obras o modificaciones en la parcela, que no estuviesen previamente autorizadas por el Ayuntamiento, y que provocaran un perjuicio grave para el mismo.
 - e) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe comprendido entre 100 y 300 euros.
 - f) La cesión del uso del huerto a terceras personas sin autorización del Ayuntamiento.
 - g) Cultivar especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.
 - h) La instalación de barbacoas, cobertizos o demás elementos no permitidos en los huertos.
 - i) La quema de pastos o restos del cultivo de los huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos de ocio.
 - j) La acumulación de dos o más faltas leves en el periodo de un año.
- 5.** Tendrán la consideración de infracción muy grave la comisión de las siguientes conductas:
- a) La agresión física o psicológica a las personas que hacen uso de los huertos, así como al personal que trabaja en los mismos, por actos propios cometidos por cualquier usuario o terceras personas que lo acompañen.
 - b) Provocar una grave contaminación del suelo.
 - c) Impedir el normal desarrollo del aprovechamiento y uso de los huertos por los demás usuarios.
 - d) Impedir u obstaculizar el normal funcionamiento de los huertos.
 - e) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe superior a 300 euros.
 - f) Producción de plantas exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra estuviesen prohibidos.
 - g) Comercializar los productos obtenidos del cultivo de los huertos de ocio.
 - h) Falsear los datos relativos a la identidad, edad o cualquier circunstancia relevante para la adjudicación del uso de los huertos, la suplantación de la identidad, así como la manipulación o falsificación de carnés.
 - i) La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

6. La comisión de alguna infracción grave o muy grave, por parte del titular de la autorización, podrá dar lugar a la revocación de la misma, sin perjuicio de la sanción que asimismo se imponga. Dicha revocación no dará lugar a abonar indemnización alguna al usuario.
7. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, cuando la conducta llevada a cabo por algún usuario revistiera carácter de delito se pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad judicial competente.

Artículo 48. Sanciones

1. Para la imposición y determinación de la cuantía de las correspondientes sanciones se atenderá a los criterios de graduación establecidos en el artículo 45.4.

- a) Las infracciones leves serán castigados con apercibimiento por escrito o multa que no excederá de 50 euros.
- b) Las infracciones graves serán castigados con multa de hasta 150 euros o con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 16 días y 30 días, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.
- c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 150,01 y 300 euros, pudiendo además imponerse la privación definitiva de uso de los huertos.

2. En el supuesto de que se hubieran causado daños a las instalaciones comprendidas en los Huertos Ecológicos de Ocio, la imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, reparando el daño ocasionado, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados; a tal efecto, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

3. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria. Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer.

Artículo 49. Procedimiento sancionador

La imposición de sanciones a los infractores exigirá la apertura y tramitación de procedimiento sancionador, con arreglo al régimen previsto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Disposición adicional

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en las normas y leyes que resulten de aplicación.

Disposición derogatoria

Se entenderán derogadas aquellas normas del mismo rango que se contradigan o contravengan los preceptos contenidos en este Reglamento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

2º.- Someter a información pública mediante publicación en el Tablón de Edictos, en el B.O.P. y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

3º.- Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a la publicación íntegra del texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos, entrando en vigor conforme a lo previsto en la Disposición Final del referido Reglamento.

Finalmente el **Sr. Alcalde** manifiesta que quedaba aprobado inicialmente el reglamento teniendo en cuenta que se recogerá la propuesta del Sr. Gámez de la denominación y que se traerá corregida en la aprobación definitiva.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.012, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE LA ELIMINACIÓN URGENTE DE LOS VERTIDOS INCONTROLADOS AL RÍO VÉLEZ, A LAS CANALIZACIONES DE PLUVIALES Y A LAS ACEQUIAS.- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente contenido:

“8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE LA ELIMINACIÓN URGENTE DE LOS VERTIDOS INCONTROLADOS AL RÍO VÉLEZ, A LAS CANALIZACIONES DE PLUVIALES Y A LAS ACEQUIAS.- Conocida la moción de referencia de fecha 29 de octubre de 2012 (a la que se adjuntan 12 fotografías), del siguiente contenido:

“De todo el mundo es conocido el daño que ocasiona el vertido de aguas fecales al Río Vélez y a la acequia que utilizaban los agricultores para regar los campos. Las aguas fecales contaminan el suelo y los acuíferos de las márgenes del río, zona agrícola muy importante de nuestro municipio. Además suponen un grave problema sanitario y pueden



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

tener un gran impacto en la fauna y la flora de la desembocadura del Río de Vélez.

Hay dos zonas concretas donde se están produciendo vertidos incontrolados: uno es un vertido directo al Río Vélez bajo el puente de la autovía, y otros se produce en el Camino de Enmedio, contaminando la acequia y el camino con riesgo de inundación de las cosechas con aguas fecales.

Los vecinos del Camino de Enmedio reclaman la eliminación de estos vertidos, la reparación de la arqueta de aguas fecales que está rota, ante el peligro inminente de sufrir un accidente al pasear cualquier vecino o circular en vehículo, además del adecentamiento de dicho camino, teniendo en cuenta lo transitado de este vial.

Es por lo que proponemos

- 1.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga realice un estudio sobre el estado de las canalizaciones de las aguas fecales y elimine urgentemente los vertidos incontrolados al Río de Vélez, a las canalizaciones de pluviales y a las acequias.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga adecante el Camino de Enmedio lo más urgente posible teniendo en cuenta lo transitado de este vial. La limpieza de las cunetas y reparación urgente de la arqueta de fecales rota, ante el peligro inminente de sufrir un accidente cualquier vecino paseando o circulando en vehículo.
- 3.- Exigirle a la empresa concesionaria Aqualia la vigilancia, limpieza y control de la red de saneamiento de aguas fecales, la de pluviales y la eliminación de cualquier tipo de vertidos”.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones **la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa**, por mayoría, con 12 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.), y 13 en contra (del Grupo P.P.), **dictaminó desfavorablemente** la moción anteriormente transcrita”.

Por el Sr. Alcalde se concedieron los siguientes turnos de palabra:

Explica la moción el **Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández**, en la forma siguiente: *“Mi Grupo presentó una propuesta el día 28 de octubre de 2012, estamos hablando de hace 2 meses, con respecto a un problema de vertidos de aguas fecales y también un problema que existía en el Camino de Enmedio provocado por las lluvias.*



En el apartado 1º de las propuestas de resolución especificamos: “Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga realice un estudio sobre el estado de las canalizaciones de las aguas fecales y elimine urgentemente los vertidos incontrolados al Río de Vélez, a las canalizaciones de pluviales y a las acequias”. Es decir, esto no es sólo en el Camino de Enmedio, nosotros hemos denunciado y presentado por escrito peticiones al Ayuntamiento para que se eliminen los vertidos incontrolados de aguas fecales al río y el Ayuntamiento ha mirado para otro lado. En este caso también hay que reconocer que ese día, antes de presentar la propuesta, estuve hablando con varios concejales, y que hubo una intervención rápida y quiero recordar que para el lunes las máquinas estaban ya por allí, pero también es verdad que lo que se hizo fue una pasada y que el problema sigue existiendo y hay que darle una solución más en condiciones al problema del Camino de Enmedio, porque este camino, de la autovía hacia el río, tiene 2 partes: una que está bien que es la que pega al río y la parte desde la mediación hacia la autovía hay un trozo donde sí hay problemas de vertidos y no hay un control de las aguas ni de las pluviales ni de las fecales.

Como 2º apartado proponemos “que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga adecuate el Camino de Enmedio lo más urgente posible”, pero que se haga bien, es decir, que se haga una limpieza de cunetas y que se haga el mantenimiento y después que se vierta algún tipo de zorra y se haga una actuación correcta para que las aguas tengan una salida por su propia caída y no se produzcan las charcas que hay allí. Y por supuesto, que las arquetas rotas que se solucionen y que se establezca algún mecanismo para que no se vuelvan a romper porque puede ser un peligro.

Y en 3º lugar “exigirle a la empresa concesionaria Aqualia la vigilancia, limpieza y control de la red de saneamiento de aguas fecales, la de pluviales y la eliminación de cualquier tipo de vertidos”. Los vertidos incontrolados es una realidad, no de ahora, sino de mucho tiempo, hay que estar vigilando porque hay un vertido incontrolado a la vega y puede ser un auténtico problema y en épocas de regadío puede ocurrir que alguien tenga el despiste o la osadía de regar con aguas fecales y puede provocar problemas graves. Por lo tanto, creo que eso hay que vigilarlo.

Decir también que hemos recibido un escrito de la Alcaldía contestando a esta moción como si fuera un escrito, no se trata de que me contesten y me den una pasada sobre los temas, el problema de las aguas fecales está en muchos puntos del término municipal, hay que controlar esas aguas fecales, hay que limpiar las alcantarillas, que no se limpian adecuadamente, para que cuando llueva puedan absorber el agua y no se conviertan las calles en auténticos ríos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Por lo tanto, creo que, puesto que tenemos el servicio contratado, se debe hacer un seguimiento ya que estamos pagando por ello, y si no nos prestan este servicio por el que se les está pagando flaco favor hacemos al Ayuntamiento. En la época en que yo estuve como Delegado de Infraestructura se mandaron 2 informes completos con fotografías y demás de las alcantarillas que estaban sucias en el término para que Aqualia las limpiara. Hay que estar día a día sobre este tema. Y con los vertidos se hace un daño extraordinario, hay contaminación de acuíferos con los vertidos incontrolados de las aguas fecales que hoy son altamente contaminantes y se puede provocar un grave problema”.

Durante la intervención anterior se ausenta de la sesión la Sra. Secretaria General asumiendo la secretaría la Jefa de Sección de Secretaría General y Régimen Interior.

El Sr. Pérez Atencia, Portavoz del G.I.P.M.T.M., manifiesta: *“Con respecto al punto anterior tengo que decir que estando en la Comisión, que fui para informarme, desde mi Grupo llevábamos una serie de alegaciones, las que quisimos poner sobre la mesa y fue el Presidente el que nos dijo que mejor era más adelante después del Pleno, quería dejar constancia de esto. Respecto a este punto nuestro voto será favorable ya que el municipio en el que vivimos nuestro paisaje debe de gozar de la mejor calidad disponible y tenemos que cuidar los posibles tóxicos que se puedan ocasionar. Creemos que el Equipo de Gobierno debe actuar con la mayor brevedad sobre este tema para que el perjuicio no sea mayor en el tiempo. Por lo tanto, nosotros vamos a votar a favor esta propuesta”.*

Por parte del G.A. toma la palabra su Viceportavoz, el Sr. Gámez Martín, expresando lo siguiente: *“Los vertidos tanto en acuíferos como en el Río Vélez de otro tipo, son muy frecuentes, demasiado, en nuestro término municipal. La labor de las diferentes áreas debería esmerarse y cuidarse muy mucho de que las competencias que tiene que hacer cada una de las empresas concesionarias las hagan bien. Los ciudadanos tienen además que colaborar con la detección de ese tipo de vertidos y utilizar o bien las vías que ofrece el Ayuntamiento a través de internet o por registro de entrada, o dirigiéndose a los concejales para denunciar estos vertidos. Es un tema que afecta a muchos sectores, turismo, agricultura, medioambiental en general. Nosotros vamos a votar a favor de esta moción a sabiendas de que el Equipo de Gobierno la va a rechazar, no entendemos por qué ese interés constante de no darle a la oposición ni agua, a ver si alguna vez nos aceptan alguna cosa”.*

Le contesta el **Sr. Alcalde** manifestando: *“¿Sabe cuántas mociones hemos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

apoyado de vd.? pues 8, más seriedad Sr. Gámez y todos los derechos de información se les contesta, si yo hubiera tenido la suerte que vd. tiene en los años que he estado de concejal. También hemos aprobado mociones de los demás grupos de la oposición”.

En representación del **Grupo P.S.O.E., interviene la Sra. García Perea,** en los siguientes términos: *“En los últimos 18 meses se han producido 2 vertidos de aguas fecales al Río Vélez, desde el Partido Socialista nos parece que son demasiados, esto es lo que ha trascendido a los medios de comunicación y a esto hay que sumarle además todo lo que padecen los vecinos en su día a día con tema de malos olores y proliferación de insectos, y no solamente se produce en el Río Vélez sino en numerosos puntos del municipio como en el Real Bajo, en numerosas calles de Torre del Mar, en Caleta de Vélez en numerosos arroyos. El Partido Socialista en la anterior legislatura conocía todos esos puntos críticos y conocía perfectamente esta problemática, incluso, estando en el Equipo de Gobierno, intentamos poner solución a varios de esos puntos críticos, como fue el caso de la urbanización Real Bajo donde existe una llave de paso oxidada y debido a eso se unen las aguas pluviales y fecales y desembocan en la urbanización Alborán. Nosotros quisimos arreglar todo esto, pero es cierto que no llevábamos esa delegación, sino que la llevaba I.U., también es cierto que nosotros gobernábamos en coalición pero ahora que gobernáis vosotros con mayoría el problema sigue estando ahí.*

El Partido Socialista va a votar que sí a la moción de I.U., apoyamos que se aumente la vigilancia en los ríos y en los arroyos para que no se produzcan más vertidos fecales y no queremos que suceda lo que sucede en el Camino de Enmedio donde se producen vertidos de aguas fecales desde el 2006-2007, y eso sucede porque en ese punto se hizo una actuación donde se unieron las aguas pluviales y las fecales y estas aguas desembocan al Río Vélez. Supongo que el P.P. sabrá de esa actuación porque resulta que el Delegado en aquel tiempo era el Sr. Sánchez Toré que ahora mismo es mano derecha del Sr. Alcalde, a lo mejor es a él a quien habría que pedirle explicaciones”.

El Sr. Lupiáñez Herrera, como Portavoz del Grupo P.P., manifiesta: *“Nuestro voto va a ser negativo aunque la respuesta a esta moción, como ha dicho el Sr. Alcalde, se ha hecho directamente. Antes de nada decir que el día de las lluvias torrenciales, tanto mi compañero Manuel Gutiérrez, como Miguel A. Molina, y algunos más, estuvieron muy interesados por los posibles problemas que unas lluvias tan fuertes podían provocar en nuestro término municipal.*



Dicho esto, se le ha remitido un escrito que voy a pasar a leer: “Con motivo de las últimas precipitaciones acaecidas recientemente en el municipio se han ocasionado puntuales incidencias en la red municipal de saneamiento y pluviales, lo que ha ocasionado la generación, también con carácter excepcional, de vertidos no sometidos al protocolo de control. En todo caso la empresa concesionaria del servicio ha informado de su debida subsanación sin que conste, salvo error u omisión, reiteración de dicha incidencia. A mayor abundamiento se ha podido constatar que la causa del vertido producido en el puente de la N-340 se ha debido a un atoro puntual en el colector de la Avenida Moscatel de Torre del Mar habiéndose resuelto dicho vertido como consecuencia de la actuación del personal de mantenimiento de la concesionaria. El mentado atoro provocó que el agua residual que circula por el colector se desviase hacia un nuevo colector ubicado en la desembocadura del Río Vélez. Asimismo cabe indicar que dado el volumen tanto de agua residual como pluvial que acapara el colector ubicado en el Camino de Enmedio, ante unas fuertes precipitaciones que puedan ocasionarse eventuales levantamientos y roturas en arquetas siendo cierto que el diseño actual de dicho colector no está suficientemente preparado para absorber un volumen de agua fuera de los parámetros normales y ordinarios. En todo caso en aras a minimizar o a ser posible evitar la producción de nuevas incidencias, la empresa Aqualia y el propio Ayuntamiento han solicitado la colaboración de la ciudadanía para concienciar de la importancia de evitar arrojar papeles, pinturas, aceites, así como restos de obras o cualquier otro residuo en las alcantarillas dado que los mismos provocan atascos que ocasionan no sólo malos olores sino reboses en singulares supuestas inundaciones”.

Asimismo están hablando del tema de la limpieza de los arroyos y de los ríos, ahora mismo esa competencia corresponde a la Agencia Andaluza del Agua, que casualmente está en manos del Partido Socialista y de I.U., y que muchas más veces de las que sería necesario, solicitamos que nos los limpien precisamente para evitar que cuando vienen las lluvias se puedan ensuciar las playas, por ejemplo. Asimismo tenemos bastantes obras pendientes, de hecho, la Sra. Martel, que casualmente es de Vélez y estamos muy orgullosos que sea paisana nuestra, vino en su momento como Delegada del Gobierno a informar de la inminente licitación del Arroyo Romero a la altura de Asprovélez, y hasta el momento, que sepamos, esa obra no se ha hecho. Quiere decir que estamos trabajando, evidentemente hay que evitar al máximo este tipo de vertidos, y además hay que trabajar entre todos, no sólo el Ayuntamiento, sino también la Junta de Andalucía, por lo que desde aquí pido su apoyo para que podamos trabajar en estos problemas que hunden sus raíces en un pasado más lejano de lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

que puede ser los 18 meses del Equipo de Gobierno”.

Vuelve a intervenir el **proponente, Sr. Marín Fernández**, contestando lo siguiente: *“Nada tiene que ver la contestación que nos mandan con la moción. Nosotros hacemos propuestas concretas y vds. nos hablan de otra cosa y nos hablan del colector de Torre del Mar que no sé qué tiene que ver con el Camino de Enmedio. Aquí hay vertidos al río y justamente en el puente de la autovía se han tirado mucho tiempo, hoy no le puedo decir si siguen existiendo o no, pero que han estado muchísimo tiempo, esos vertidos de aguas fecales al río, directamente contaminando y hay escritos de I.U. presentados aquí y a vds. les ha dado igual, porque les da igual las cosas. Cuando yo he dicho que en la mitad del camino hacia el río la gente no protesta es porque el anterior Equipo de Gobierno hizo una actuación allí, cada vez que llovía venían los agricultores al Ayuntamiento a protestar porque se inundaban sus campos y tenían que tirar la cosecha. Se hizo una actuación porque la Junta o el Gobierno, quien le correspondiese, no terminaban de hacer lo que habían dicho que iban a hacer, e hicimos una actuación. De ahí hacia el río ese problema se ha solucionado y la parte de arriba es donde tenemos los problemas, y no pedimos que se haga una gran actuación sino que tiren zahorra, que se pise en condiciones y que arreglen las arquetas rotas. Esperemos que Aqualia haya arreglado eso, pero es que le estamos pagando para que nos limpien las alcantarillas, parece que le estamos pidiendo un favor, pero si todo funcionara bien no tendríamos que pagarle a Aqualia, pero se le paga porque hay que prestar un servicio como el mantenimiento de los colectores, las alcantarillas, etc., y el suministro de agua potable. Parece como si los vecinos fueran los responsables, aquí está contratado y lo tienen que arreglar y si no lo arreglan vendrán los vecinos a protestar, porque si yo estuve allí fue porque los vecinos me llamaron y yo llamé a un miembro del Equipo de Gobierno para que llamara a quien podía solucionar el tema, porque yo podía haberme callado pero se trata de aportar el grano de arena que se pueda para solucionar los problemas a los vecinos, y si vds. no tienen esa voluntad ese es su problema. Lo he hecho por escrito y verbalmente, me han contestado con una historia que es para no dormir, sigan vds. por ese camino que van bien, igual que me contestaron lo del plan de empleo y después resulta que es mentira. Sigam por ese camino que van bien y que vengan los vecinos y que digan si están de acuerdo con lo que se ha hecho y, si no, que se lo reclamen”.*

Para concluir explica el **Sr. Alcalde** lo siguiente: *“Siempre echo en falta que parece ser que la única administración responsable en temas de saneamiento es el Ayuntamiento. Ahora mismo se está haciendo un trabajo importante por*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

Aqualia porque tenemos conexiones históricas de aguas pluviales con fecales que son las que ocasionan los malos olores, gente que en un momento determinado no se controló en su día y conectaron las aguas fecales a las pluviales. Se están detectando y corrigiendo.

Pero hay algo que nadie ha dicho, y es que me parece terrible algo que está en los recibos del agua, que es el canon autonómico, la aportación por parte del Ayuntamiento de Vélez de su dinero a un canon que es para el ciclo integral del agua, para obras de infraestructura hídrica relacionadas con este tema, porque a mí me preocupa el Camino de Enmedio pero me preocupa más las aguas residuales de Cajiz, los Puertas, Triana y Trapiche. Nadie lo ha dicho y lo voy a sacar yo, para hacer un examen aquí sobre una gestión que me preocupa mucho y estamos trabajando ya con la Junta de Andalucía en un convenio marco para acabar con estas situaciones, pero son obras que dependen de la financiación autonómica, Cajiz-Los Puertas que superará los 2 millones de euros hasta su conexión a la parte del saneamiento integral, también el Trapiche y Triana puesto que incluso tenemos continuamente actuaciones de la Agencia Andaluza del Agua. No son obras de nuestra responsabilidad, aunque hay que seguir mejorando los imbornales, pero no es responsabilidad nuestra algunas situaciones que se producen y muchas veces es por la capacidad de la tubería que no está suficientemente dimensionada y hace los rebosamientos y que una lluvia de 80 litros en una hora no hay saneamiento que lo aguante.

Realmente el trabajo se está haciendo y pido la colaboración, estamos intentando porque nos cuesta en el recibo tanto la cuota fija como variable casi 450.000 euros, que la Junta de Andalucía recauda por el canon del agua que no sabemos, tras 2 años recaudando, dónde va, y estamos los ayuntamientos pidiendo que se hagan estas inversiones. Esperemos que con el convenio marco que se está tratando podamos solventar este tema. Quería dar esta explicación para que vean que el trabajo no se para.

Quería concretar este tema, también referir mi preocupación por el Arroyo Romero donde hay gente que ha ocupado el dominio público hidráulico, que hay que hacer el deslinde y es una obra pendiente del soterramiento del Arroyo Romero a su paso por el Camino Málaga, falta esa obra de conexión que nos preocupa, hace falta recuperar el cauce que algunos vecinos han ocupado.

También me preocupa mucho, y ya hubo inundaciones, y no es culpa de ninguna administración, en el delta del Río Vélez, pero es que no nos dejan tocar el cauce, puesto que tiene una protección especial, en el cauce se han acumulado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

muchos áridos, por encima de 2,40 metros, hay que actuar sobre el cauce para evitar lo que ocurrió en Almayate, que llegó el agua hasta el instituto Joaquín Lobato; tampoco nos dejan hacer espigones para evitar el desbordamiento, el Río Vélez a su paso por Torre del Mar y Almayate llegó casi a la altura de 3,89 metros, una barbaridad que hubiera provocado inundaciones si hubiera seguido lloviendo, hay que buscarle una solución porque es una preocupación que tenemos todos.

Hay una petición por parte de I.U., nosotros no tenemos ningún problema en aprobar la moción si incluye la petición de esos fondos a la Junta de Andalucía porque lo que no nos corresponde no podemos apoyárselo. Pero viene como viene por lo que procedemos a su votación”.

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 12 a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.), y 13 en contra (del Grupo P.P.), **acuerda desestimar la moción de referencia.**

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.012, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, REDUCCIÓN DEL GASTO EN LOS RECURSOS NATURALES, LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y PARA INCORPORAR PROPUESTAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, REDUCCIÓN DEL GASTO EN LOS RECURSOS NATURALES, LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y PARA INCORPORAR PROPUESTAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.- Conocida la moción de referencia de fecha 11 de diciembre de 2012, del siguiente contenido:

“ El Ayuntamiento de Vélez Málaga iniciará medidas urgentes:

-Para minimizar los efectos del cambio climático.

-Para la reducción del gasto en los recursos naturales, especialmente combustible y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

energía.

Para la movilidad sostenible.

-Para incorporar las propuestas de sostenibilidad ambiental presentadas por el grupo municipal andalucista a la fecha del hoy.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El protocolo de Kyoto no solo es un compromiso de los mandatarios nacionales en el ámbito internacional, sino que desde las localidades y especialmente desde los Municipios de Gran población con es el caso de Vélez Malaga, pueden y deben abordarse las mejorase iniciar estrategias que permitan la minimización de los efectos no deseados del Cambio Climático.

La reducción de los emisiones de gases de efecto invernadero y las mejoras en el transporte público deben resolverse desde este Ayuntamiento dado su papel de liderazgo dentro de la comarca de la Axarquía.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente presenta enmienda en el sentido de retirar el apartado 4 de las propuestas de acuerdo contenidas en la moción, con lo que está de acuerdo el Concejal proponente.

La Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, por mayoría, con 6 votos a favor (2 del G.A., 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.), 6 abstenciones (del Grupo P.S.O.E.) y 13 en contra (del Grupo P.P.), **dictaminó desfavorablemente** las siguientes propuestas de acuerdo:

“ El Ayuntamiento de Vélez Málaga iniciará medidas urgentes:

-Para minimizar los efectos del cambio climático.

-Para la reducción del gasto en los recursos naturales, especialmente combustible y energía.

Para la movilidad sostenible”.

Previa autorización del Sr. Alcalde en relación a este punto se produjeron las siguientes intervenciones:



Explica la moción el **Viceportavoz del G.A., Sr. Gámez Martín**, de la siguiente forma: *“Les voy a leer en primer lugar unos recortes de prensa del año 2007: “La mitad de los andaluces notan los efectos del cambio climático. Las subidas de las temperaturas o la aparición de enfermedades principales preocupaciones. Los ciudadanos echan de menos que la administración y las empresas cambien sus hábitos”. Otro recorte del mismo año: “Los científicos sostienen que frenar el cambio climático será más barato que no hacer nada. El último informe de los expertos de la ONU recomiendan reducir entre un 50 y un 85% las emisiones de gases contaminantes de aquí al 2050”.*

La Junta de Andalucía estableció un plan andaluz de acción por el clima que termina este año. Sin embargo, en nuestro municipio, la Corporación actual, que se pinta a veces de verde y que dicen que las conductas ecologistas o las políticas sostenibles no son exclusivas de los partidos ecologistas o de los partidos que propugnan la sostenibilidad, en este caso viene haciendo muy poco por mitigar el cambio climático.

Nosotros hemos presentado a través del grupo municipal muchísimas propuestas, unas han sido rechazadas, la mayoría, algunas han sido aceptadas pero de las que realmente se ha hecho muy poco, bien porque no había dotación económica, bien porque dicen que las van a estudiar más adelante, pero por una serie de razones ese compromiso de sostenibilidad que deben tener todos los partidos políticos, y en especial el que gobierna, y en esta legislatura debería llevar a la práctica, pues no se está realizando. Por eso presentamos esta moción en la que le recordamos de nuevo al Equipo de Gobierno que Vélez-Málaga tiene que hacer algo por la movilidad, tiene que hacer algo para reducir el gasto en los recursos naturales, combustible y energía, y hacer bastantes cambios en cuanto a la movilidad sostenible.

La preocupación por el cambio climático ha ido en aumento en los últimos años pese a la dificultades para comprenderlo y a la falta de acción sobre cómo mitigarlo. Las encuestas de opinión nos dicen que el 60% de la población afirma entender el cambio climático y conocer sus causas y un 85% asume este efecto de cambio climático al consumo de combustibles fósiles. A la dificultad que tenemos para identificar las causas y efectos del cambio climático hay que añadir la falta de información que tienen los diferentes bienes, productos y servicios sobre el clima. En los círculos científicos, ecologistas y políticos las investigaciones sobre el cambio climático han adquirido un notable peso específico, profundizando en los motivos que lo causan y en sus consecuencias, así como en prever los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

escenarios de un futuro más probable derivado del cambio climático en el ámbito global y también a escalas cada vez más pequeñas a nivel regional o local, como bases imprescindibles para diseñar políticas que mitiguen los efectos de este cambio climático teniendo en cuenta la vulnerabilidad de cada uno de los municipios.

Vélez-Málaga en su globalidad tenemos una orografía especialmente compleja en la que las inundaciones, las lluvias torrenciales, el litoral, puede ser perfectamente uno de los escenarios donde podemos tener una afectación mayor por el cambio climático, y no estamos hablando de una cosa que vaya a pasar dentro de 50 años sino que va a pasar pronto. Nosotros no podemos quedarnos impasibles, debemos actuar, y debemos hacerlo desde la administración pública y el Sr. Alcalde recordará que hay un pacto de los alcaldes en el que la red española de ciudades por el clima ha puesto en marcha campañas de información y programas educativos para que la ciudadanía vaya aprendiendo a actuar, a mitigar sobre los problemas del cambio climático.

Creemos que los ciudadanos de Vélez-Málaga están ahorrando, por ejemplo, en electricidad porque no les queda más remedio porque la administración central ha subido la tasa y el Ministro Soria ha dicho que hay que cortar las subvenciones a las energías renovables; sin embargo, sabemos que otros países, como Alemania, están cambiando su política energética hacia energías renovables verdaderamente sostenibles y eso es lo que le pedimos, y le hemos pedido, al Alcalde y al Equipo de Gobierno cuando le hicimos la propuesta de hacer una nueva ordenanza sobre energías renovables, para que Vélez-Málaga haga uso de ellas, como el caso del sol que se puede utilizar para las piscinas cubiertas, los colegios, y así ahorrar en esa austeridad que en esta época de crisis tenemos no sólo económica sino también ecológica.

Quiero pedirles el voto de nuevo al Equipo de Gobierno y pedirles que la moción incluye una serie de aspectos, se retiró en la Comisión Informativa el último apartado, y que, por lo menos, se abordara la problemática de la movilidad sostenible que sigue siendo un problema para Vélez-Málaga, el tranvía sigue parado, y que la reducción de los gastos de recursos se haga realmente efectiva. Estamos en un edificio que térmicamente está totalmente mal diseñado porque los sistemas de climatización están mal instalados y la construcción bioclimática brilla por su ausencia a la hora del diseño. Muchas gracias, Sr. Alcalde, y acuérdesese del protocolo de Kioto”.



Durante la intervención anterior se reincorpora la Sra. Secretaria General.

El Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Pérez Atencia, manifiesta: *“Vamos a votar a favor esta propuesta, creemos que un gobierno debe tener una amplitud de miras, hay cuestiones como el medio ambiente, la limpieza de las calles y, entre otras cosas, un modelo productivo eficiente acompañado de políticas activas que conserven en buen estado nuestro municipio. En épocas de crisis no todo vale y no podemos salir de ésta a cambio de lo que sea, sino que debemos dar pasos para construir un futuro sostenible donde el bienestar de la sociedad sea primordial para los representantes del pueblo. No todo se basa en la política del ladrillo con grandes infraestructuras, esos aeropuertos vacíos, sino que hay modelos sostenibles en el que la economía, la política y el bienestar estén de la mano. Por eso, rogamos desde nuestro partido que se sienten las bases por un modelo productivo en el municipio basado en 3 ejes: empleo, eficiencia y eficacia, donde la sostenibilidad medioambiental forme parte de este eje y donde podamos dotar de beneficios y ventajas a las empresas que se comprometan en dicha causa”*.

Toma la palabra el **Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández**, expresando lo siguiente: *“Somos Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, y estamos como tal en este Ayuntamiento. Nosotros estamos de acuerdo con la moción, con todas las políticas medioambientales y estamos de acuerdo con que se pongan todas las medidas que se tengan que poner, y algunas más, para favorecer el que la calidad de vida mejore en la ciudadanía. El cambio climático es una realidad y se dan acontecimientos que provocan muerte y desolación en todo el mundo.*

En este Ayuntamiento se aprobó una modificación de elementos del PGOU para poner en determinados edificios municipales (creo recordar que en el casco histórico, lo que afecta al PEPRI está más restringido) placas fotovoltaicas. No pasa lo mismo en el medio rural porque el PGOU no lo permite, y era una de las cosas que nosotros planteábamos, la revisión del PGOU en el rústico que vendría a solucionar muchísimos problemas. Seguimos pensando que hay que ponerlo en funcionamiento lo antes posible para solucionar problemas que tienen los vecinos en el campo y también para introducir nuevos usos como los que hemos hablado, entre ellos, el tema de las energías limpias.

Ahora mismo se está tramitando, no sé en qué situación estará, el tema del complejo medioambiental de la Finca La Pola para la instalación de una planta de reciclaje de escombros porque no cabe duda que los vertidos incontrolados



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

afectan al medio ambiente y el vertido incontrolado de aguas fecales que hemos hablado con anterioridad también afecta al medio ambiente.

Cuando se habla de este tipo de cosas, el buscar siempre a otra administración para hacerla responsable no creo que sea lo más lógico, sino que tenemos que empezar a dar los pasos aquí y si hay que pedir ayuda o responsabilidades a otras administraciones pedir las también pero no empezar al revés, y digo esto por el tema de los vertidos incontrolados de las aguas fecales, nosotros estamos cobrando un canon a los vecinos por reciclar las aguas fecales, si estamos cobrando un canon lo normal es que no se tire las aguas al río, sino que se le debe dar el tratamiento a esas aguas, y no actuemos contra el medio ambiente, echando balones fuera y culpando a terceros.

Por lo tanto, apoyamos la propuesta y apoyaremos cualquier iniciativa que venga para favorecer políticas medioambientales”.

Seguidamente interviene la **Sra. García Perea por parte del Grupo P.S.O.E.**, manifestando lo siguiente: *“Antes de nada me gustaría contestarle al Portavoz del P.P. cuando ha dicho antes sobre la limpieza de cauces y arroyos, es cierto que la competencia es de la Junta de Andalucía, pero el Ayuntamiento de Vélez-Málaga tiene que solicitar esa limpieza y a día de ayer no la había solicitado, la Delegación de Medio Ambiente así me lo ha confirmado”.*

Le aclara el **Sr. Alcalde** que han sido 5 los escritos que se han remitido.

Continúa la **Sra. García Perea**: *“Por eso no vale siempre echar la culpa a la Junta de Andalucía como en el caso también de las bicicletas, que no hace mucho dijisteis que la titularidad era de la Junta y resulta que era mentira, siempre han sido de titularidad municipal.*

Vamos a apoyar la moción del G.A. que pide una disminución del combustible y un ahorro energético. En el presupuesto no aparece ni un solo céntimo para ahorro de combustible y es verdad que habéis ahorrado en energía pero podríais haber ahorrado un poco más. Hay muchos ayuntamientos que ahorran todo el alumbrado navideño e incluso lo destinan para contratar a personas en estas fechas, y eso podríamos hacerlo aquí.

Por último, me gustaría pedirle al Sr. Alcalde que cuando pueda nos dé el plan de movilidad sostenible, el que decís que hace 6 meses que está terminado y nos gustaría tenerlo para poder debatir entre todos, junto con asociaciones y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

agentes sociales, porque ese documento es muy importante para todos los vecinos ya que va a condicionar el desarrollo urbanístico de la ciudad para los próximos 10 o 15 años, queremos construir una ciudad para todos, no solamente una ciudad para el P.P.”.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Lupiáñez Herrera, expresa:
“Contestarle a la Sra. García que han sido varios los escritos que se han remitido, no sé si vd. se ha dirigido a la Agencia Pública del Agua o a la Junta de Andalucía, aparte de solicitarlo, entendemos que es su obligación por encima de todo.

Sr. Gámez, en referencia a su moción, que quedaba reducida a los 3 primeros apartados, le puedo recordar distintos plenos en los que se han tratado algunas de sus mociones. De hecho, nosotros venimos trabajando, aparte de que vd. Pleno tras Pleno nos viene requiriendo, recientemente aprobábamos una reducción del gasto de alumbrado, no sólo navideño sino público, de 89.000 euros, aparte de que seguimos entendiendo que el alumbrado navideño de alguna manera anima a los comercios locales que, por otro lado, seguimos defendiendo. Hemos eliminado en esta legislatura esos fuegos artificiales pagados con dinero público, recientemente hemos acordado en sesión plenaria reducir las bombillas incandescentes a lo largo de esta legislatura. Al G.I.P.M.T.M. recientemente se le aprobaba la reposición de los poemas del Sr. Alcántara. Creo que son unas cuantas las propuestas que venimos admitiendo de la oposición, a nosotros, por ejemplo, sólo se nos apoyó una sobre la C/ Juan Pablo II.

Seguimos trabajando con empresas de optimización energética pendientes de la auditoría correspondiente y en respuesta a algunas de sus peticiones recientemente sobre la movilidad y el consumo de biodiesel se le contestaba que en el análisis de que los vehículos del Ayuntamiento utilicen biodiesel no podrá negarse que existen voces que cuestionan los beneficios de este biodiesel no sólo por su impacto ambiental, sin obviar las propias consecuencias sociales, que también tenemos que preocuparnos, de su previsible producción y comercialización masiva especialmente en los países en vías de desarrollo del 3^{er} o 4^o mundo al generar un previsible aumento de la deforestación de los bosques nativos, la expansión indiscriminada de la frontera agrícola, el desplazamiento de cultivos alimentarios y para la ganadería la destrucción del ecosistema y la biodiversidad.

En lo que hace referencia también a otro tema que le preocupa, y a



nosotros también, sobre la recogida selectiva de aparatos eléctricos y electrónicos, y coincidimos en esa necesidad de garantizar ese derecho, como se le dice en este informe “siendo por ende una clara prioridad de esta Alcaldía y en la línea reseñada en el RD 208/2005, la concejalía municipal correspondiente coopera activamente en cuanto a las medidas a implementar para prevenir la generación de residuos procedentes de aparatos eléctricos y electrónicos y reducir su eliminación y la peligrosidad de sus componentes, así como regular su gestión para mejorar la protección del medio ambiente. No obstante, sabe que actualmente los usuarios que compran aparatos eléctricos y electrónicos el establecimiento tiene la obligación de quedárselo porque a su vez establece esta medida como elemento de reciclaje y en el que también estamos de acuerdo”.

Tengo otra contestación sobre la limpieza en Pueblo Nuevo de la Axarquía; es decir, nosotros hacemos los deberes lo que sí es verdad es que en las obras que se están terminando en el Fernando Hierro están ya puestas las placas solares. Es decir, en lo que podemos estamos trabajando, además es verdad que esta mañana hemos aprobado unos presupuestos y podíamos ampliar estos aspectos, pues sí, seguramente, pero no venga Pleno tras Pleno pensando en que no estamos preocupados con el medio ambiente porque además de hecho luego tendremos oportunidad que puedan ser escuchadas algunas de las preguntas que ha hecho para este Pleno y que tienen que ver con ese condicionante verde respecto al trabajo que está realizando este Equipo de Gobierno. Nuestro voto va a ser negativo”.

Vuelve a intervenir el Sr. Gámez Martín manifestando: “Gracias a los grupos de la oposición que dan luz verde a este tipo de mociones. Recordarles a vds. que hay mucho todavía por hacer en tema medioambiental, me quiero centrar ahora mismo en las posibilidades de generación de empleo que podrían dar todas estas políticas que mitigan los efectos del cambio climático. El ministro Arias Cañete venía diciendo que hay una cantera de empleo para todos los ciudadanos españoles porque podemos unirnos al carro del empleo verde y podemos generar un empleo sostenible y que sea socialmente muy bien aceptado, si generamos escuelas y talleres de empleo para reforestación, que vds. rechazaron esa moción; lo de las energías renovables no se trata sólo de modificar el PGOU sino formar a personas para que sean instaladores, rehabilitar viviendas que ahora mismo están perdiendo mucha energía, este mismo Ayuntamiento pierde muchísima energía porque está mal diseñado energéticamente; ese plan de movilidad que aún no conocemos también tendría que abordarse de forma inminente. Creemos que hay muchas posibilidades de generación de empleo en el sector medioambiental.



Hemos traído la propuesta de caminos verdes donde también muchísimas personas podrían trabajar. Hemos traído temas de agua, de jardinería, de escuelas talleres, creo que hay muchísima labor por hacer y muchas técnicas verdes que hacen que las cifras de desempleo que tenemos en nuestro municipio puedan disminuir.

Por eso creo que vds. deben tomarse más en serio los problemas medioambientales, tomar el lado positivo en cuanto a generación de empleo y que otros municipios lo están haciendo, poniendo como una marca de identidad y de calidad. Creo que este tipo de medidas son las que debemos abordar en esta legislatura y si tienen a bien, de una forma u otra, pueden y deben incorporarlo”.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** expresando lo siguiente: *“La preocupación la tenemos todos, habla de Kioto, del cambio climático, son temas de una profundidad que excede de la competencia municipal, nosotros estamos dando los pasos que tenemos que dar, sabe que se aprobó en 2008 la Agenda 21 que no se ha hecho absolutamente nada o muy poco. Se están haciendo actuaciones como ha indicado el Portavoz que evidentemente son lentas. Ahora mismo es muy fácil decir que haya escuelas taller, pero no corresponde al Ayuntamiento, las aprueban la Junta de Andalucía con el fondo social europeo, que, por cierto, hay una que estaba tramitándose que todavía no nos han venido los fondos para ponerla en marcha. Vd. a veces tiene un desconocimiento del ámbito competencial que hace que vd. lance hacia todos lados, porque ser verde es muy fácil, y, como anécdota, había un concejal verde de I.U. que era el que tenía el coche que más humo lanzaba.*

A la Sra. García decirle que el plan de movilidad está ahora mismo en manos de los técnicos y hay una visión de nuestros técnicos que no coincide con el planteamiento hecho por la empresa; es muy complicado lo que plantea esa empresa llevarlo a cabo y están los técnicos municipales haciendo su valoración desde el área de infraestructura. Cuando lo tengamos os lo vamos a pasar, como no puede ser de otra manera, para que haya un debate entre todos y podamos ponerlo en marcha. Además es muy importante ese plan de movilidad porque luego se incorpora al plan de infraestructura que contempla el PGOU.

El Sr. Gámez habla de las tarifas energéticas y de los grandes temas, pero hay que contarlos todo, no dice que uno de los grandes problemas del déficit energético en nuestro país, y unas cantidades muy importantes que nos viene en los recibos de la luz es para pagar las energías renovables, y ahora mismo hay



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

un déficit de 28.800 millones de euros, además no se han visto perjudicadas la energía eólica ni la fotovoltaica, en megavatios han sido unos 5.500 los que están afectados. Lo que sí son las nuevas energías la geotérmica, la eólica marina, que sí se ven afectadas por esa prima que el gobierno no bonifica porque al final sale de los restos de las energías. Hay un debate ahora mismo respecto a la prima que hay para las energías renovables, hay una apuesta decidida ha habido una suspensión temporal del pago de esa prima para que el déficit no vaya aumentando, cercano a 5 mil millones más de euros anuales y que encima la luz nos siga subiendo en esa proporción. Creo que son medidas tendentes a controlar el bolsillo de los usuarios.

Nosotros trabajamos, hemos creado el tema del biocombustible del que muchas veces habla, pero el diesel según los técnicos hay algunos motores que se dañan con ese tipo de combustible. Hay un gran problema que es la materia prima.

Estamos en ello, podemos aplicar lo que podemos aplicar, y se están tomando medidas, y este edificio está construido en una época donde había una normativa térmica diferente, ahora ha cambiado. Se ha mejorado mucho en materia de cerramiento y ahora hay una normativa térmica que tenemos que cumplir en las obras y lo estamos haciendo en las que se están ejecutando.

Estamos trabajando, hay un tema que se empezó a hacer, que todos aprobamos en la anterior legislatura, que es el gran complejo medioambiental de la Finca La Pola para podas, material inerte y algunas cuestiones más de viveros, que ya por cierto nos ha pedido la Diputación 120.000 metros para hacer reforestación en la otra costa con motivo de los incendios. Esa finca tiene vocación comarcal de ser un gran complejo medioambiental y en ese sentido así se va a llevar a efecto, sólo falta un informe hidrológico que nos ha pedido la Junta, nos está pidiendo continuamente papeles, pero estamos cumpliendo los plazos y espero que pronto sea una realidad. Material inerte me refiero a los escombros que se están tirando de forma indiscriminada en diversos puntos de todo el término municipal, la ordenanza que hemos aprobado de civismo y convivencia también corrige ese tipo de conductas”.

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 12 a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.), y 13 en contra (del Grupo P.P.), **desestima las propuestas de acuerdo de la moción de referencia dictaminadas.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

14.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.I.P.M.T.M. PARA INSTAR A LOS ORGANISMOS OFICIALES A CONCEDER A LA AXARQUÍA LA DISTINCIÓN DE COMARCA DE LA DIETA MEDITERRÁNEA.- Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día, acordada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran.

Conocida la moción de referencia, registrada de entrada en este Excmo. Ayuntamiento el día 19 de diciembre de 2012, y con nº 56249, del siguiente contenido:

“ Exposición de motivos:

La dieta mediterránea es Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, desde 2010. No es solo un hábito gastronómico, sino una forma de ver la vida. La palabra “dieta” en griego antiguo significa “manera de vivir”. La comarca de la Axarquía, por su tradición histórica y su espectacular y privilegiada geografía tiene todas las condiciones para que florezcan los productos señeros de la dieta mediterránea: aceite de oliva en Periana, las pasas de El Borge, el pescado fresco a diario del puerto de Caleta que conecta con Torre del Mar a través del paseo marítimo; diversos tipos de carne en las sierras de nuestra comarca e incluso el cultivo de innumerables frutas y verduras a las que se han unido hace una décadas subtropicales como el mango y el aguacate. En definitiva, todos los ingredientes para desarrollar a la perfección el que ha sido nuestro modo de alimentarnos y vivir durante varios milenios.

Nuestra petición se basa en cuatro pilares: Salud; porque la dieta mediterránea es buena para todo. Previene casi todas las enfermedades crónicas -parkinson, alzheimer, etc- y es un gran modo de batalla contra la obesidad. Cultura; todos los pueblos axárquicos tienen un día de fiesta popular y tradicional en torno a un producto de nuestra dieta: aceite, ajoblanco, vino dulce, pasas, boquerón, etc. Turismo; el turismo gastronómico trajo a 350.000 personas a Andalucía y dejó más de 4.000 millones de euros (gasto medio de 120 euros por turista) en 2011, y es de los pocos sectores que crecerán en 2013. Gastronomía; la dieta mediterránea lleva milenios arraigada en la Axarquía, pero no se ha hecho ningún intento ambicioso por potenciarla desde las instituciones. Estamos ante la oportunidad única de dar a conocer lo positivos que son nuestros hábitos alimentarios y generar un recurso económico de ellos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar:

SOLICITA

1. Que desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga se inste a los organismos oficiales que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

sea necesario (Junta de Andalucía, Diputación y Mancomunidad de Municipios) a la creación de la marca 'Axarquía: Comarca de la Dieta Mediterránea' para que así quede patente la identificación de nuestra tierra con sus productos”.

Por el Sr. Alcalde se conceden los siguientes turnos de palabra:

Explica la moción el **Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Pérez Atencia**, de la siguiente forma: *“Esta moción se presentó para instar a los organismos oficiales a conceder la distinción a la Axarquía de “Comarca de la Dieta Mediterránea”.* A continuación procede a dar lectura a la exposición de motivos transcrita en la moción anteriormente.

El **Sr. Méndez-Trelles Ramos, Portavoz del G.A.**, expresa: *“Nos parece interesante esta propuesta, creo que al ser la dieta mediterránea Patrimonio Inmaterial de la Humanidad es una buena oportunidad de intentar identificar a esta comarca que tiene tantos productos de la dieta mediterránea con esta marca universal. Creemos es una buena idea y la vamos a apoyar. Estoy de acuerdo con los datos que ha dado del turismo, porque la segunda cosa que a la gente le atrae en sus viajes es la gastronomía; por tanto, creo que tiene todas las ventajas que ha dicho el Portavoz y, sobre todo, identificar una cosa que es Patrimonio Inmaterial de la Humanidad con nuestra comarca creo que es positivo”.*

Por parte del **Grupo P.S.O.E. interviene la Sra. Arrebola Guerrero** manifestando: *“Buenas tardes, felices fiestas y lo mejor para el año 2013. Nosotros vamos a apoyar esta moción, en primer lugar, porque poner la diversidad agraria y pesquera de nuestra comarca y ofrecer nuevos argumentos de cara al exterior que puedan impulsar la promoción nacional e internacional de nuestra tierra creemos que son algunas de las ventajas inmediatas que para la Axarquía puede tener la distinción de Comarca de la Dieta Mediterránea, que, efectivamente, como bien ha dicho el compañero del G.I.P.M.T.M., es una dieta que ha sido declarada por la Unesco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, a petición y con el trabajo de la Junta de Andalucía para que se reconociese el valor que los productos de nuestra tierra han aportado al beneficio de la salud a lo largo de la historia. Para todos nosotros la dieta mediterránea es una forma de vivir puesto que es una forma que nuestra comarca ya posee, no la tiene que buscar porque la tiene. Es un modelo que incluye no sólo a la gastronomía de nuestra comarca sino también a nuestro paisaje, nuestros espacios, sabores, historia y, por supuesto, nuestro clima que es eminentemente mediterráneo. La dieta mediterránea es un compartir de todos los pueblos que componen la comarca de la Axarquía, con una transmisión de padres a hijos de unas costumbres que han ido forjando nuestro carácter mediterráneo,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

la conservación de las técnicas culinarias y también el respeto hacia la tierra y la biodiversidad que se desprende de nuestro modelo alimentario mediterráneo. Además nos garantiza poder conservar nuestras actividades tradicionales y artesanales que están muy vinculadas a la agricultura y a la pesca que son tan importantes en nuestra comarca y además generadora de trabajo. Tenemos que aprovechar la marca y el logo Axarquía Costa del Sol que ya existe en turismo, para identificar y comercializar los productos de la comarca y difundir la cocina tradicional de la Axarquía basada en la dieta mediterránea y elaborada con nuestros productos. Hay que ser conscientes de que tenemos una cocina de un valor saludable importantísimo y que además de beneficiar la salud también favorece la creación de puestos de trabajo tan necesitados en nuestro municipio. Por estas razones, por supuesto, vamos a apoyar esta moción”.

Toma la palabra seguidamente el **Portavoz del Grupo P.P., Sr. Lupiáñez Herrera**, manifestándose en los siguientes términos: “*A lo mejor nos hubiéramos adherido pero recientemente desde la Diputación, y se ha hecho una presentación en el Castillo del Marqués y con un video promocional, se ha hecho una apuesta muy fuerte por nuestra dieta mediterránea y por aunar todo lo que tiene que ver con nuestra riqueza agrícola y pesquera. Sabor a Málaga incluirá productos locales de la comarca de la Axarquía como la pasa malagueña, los subtropicales y la miel. De esta forma, de una manera conjunta y de una manera potente asociaciones, instituciones agroalimentarias, productores, federaciones, cooperativas, plataformas virtuales de venta online y diversos sectores productivos de la comarca de la Axarquía, y los que están representados en la zona como la miel, los subtropicales, los frutos secos, el oleícola, el vitivinícola, los cítricos, las hortalizas, los productos ecológicos, el pan, los dulces, los helados, han sido animados hoy a presentar su solicitud de adhesión a la misma que ya está registrada en el ámbito de la comunidad europea. La Diputada, Leonor García Agua, había hecho mención y especial hincapié de la presencia durante el acto tanto de la mesa del campo como de la del mar. Asimismo, esto ha sido resultado de la creación de 16 foros sectoriales generados durante todo el año en la Diputación de Málaga en la que se han trasladado sus inquietudes, problemática, posibles soluciones y objetivos.*

Creemos que este es momento de aunar esfuerzos, de apoyar iniciativas interesantes, potentes y fuertes que hagan mención a la provincia de Málaga; creemos que la trascendencia mediática ha sido importante y lo va a seguir siendo, así en el puente de la Inmaculada la plaza de toros de Málaga albergó esta feria y además fue muy visitada. Entiendo que nuestros productos pueden tener más salida de esta manera, creo que haríamos un flaco favor si hiciéramos



nuestro pequeño apartadillo. Creemos que a partir de ahí hay que aprovechar este empuje y que además la Axarquía precisamente por su riqueza agrícola y pesquera va a tener un papel predominante, entendemos que así logramos defender de una manera más contundente la riqueza alimentaria de nuestros campos y de nuestros mares.

Es hora de aunar esfuerzos y no hacer pequeñas empresas, de esta manera apoyamos fervientemente la apuesta de Sabor a Málaga y creemos que a partir de ahí es de donde debemos trabajar porque evidentemente ese escaparate es mucho más importante y potente desde la Diputación de Málaga que el que podamos hacer nosotros de manera municipal”.

Le contesta el **Sr. Pérez Atencia** al Sr. Lupiáñez, de la siguiente forma: *“Yo le estaba hablando de una marca gastronómica, no de “Sabor a Málaga” que genera muchas cosas en común. Le estaba hablando de la Axarquía, una zona peculiar con productos milenarios y que da la casualidad, por ese privilegio de la zona en que vivimos, se dan muchos factores para que de ahí florezca una marca, estamos hablando de una marca gastronómica no de lo que vd. está diciendo de “Sabor a Málaga” que integra muchas cosas. También me refiero de crear sinergias, entra dentro de esa marca la salud, la cultura, el turismo y el deporte, algo tan necesario. Hay que tener nuevas ideas, Sr. Concejil, es crear una nueva idea, crear una nueva marca, que me diga que con “Sabor a Málaga” viene todo ya conjunto, le voy a decir que el video lo he visto y no habla de la dieta mediterránea, yo le estoy hablando de los factores que tiene esta comarca para crear la dieta mediterránea y sería muy interesante que aquí se aprobara. Por lo tanto, estamos dejando de pasar una gran oportunidad a la comarca de la Axarquía, al municipio de Vélez-Málaga y al pueblo de Torre del Mar también”.*

Concluye el debate el **Sr. Alcalde** manifestando: *“Esperaba que lo dijera la Sra. Arrebola, pero como no lo ha dicho, lo digo yo, y es que la Junta de Andalucía ya tiene creado lo de la dieta mediterránea hace muchísimo tiempo. Hay una Fundación de la Dieta Mediterránea que está en Barcelona, creada por el año 96, que se creó con fondos del Ministerio de Agricultura que potencia la dieta mediterránea. Vd. confunde marca con un tema de salud. Lo que estamos defendiendo ha salido de las mesas sectoriales del campo, el crear una sola marca que identificara a la provincia de Málaga y es lo que ha hecho Diputación. Desde el P.P. no tenemos esa ambición de crear espacios diferenciados de la provincia de Málaga, queremos trabajar en unidad: Ronda, Málaga, Antequera, Valle del Guadalhorce, todos unidos, cada uno tiene una especialidad de productos agroalimentarios y tenemos que actuar en conjunto en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

defensa de los mismos. El concepto Axarquía tampoco, esto es Costa del Sol, y me extraña que vd. no reivindique la Costa del Sol. Por lo tanto, nosotros no podemos ir, porque ya nos hemos comprometido de trabajar todos conjuntamente en ese “Sabor a Málaga”, que no nace de los políticos, sino del sector agroalimentario de la provincia de Málaga, no vamos a crear ámbitos parcelarios diferentes porque hablar de la dieta mediterránea hay en todos los ámbitos y la Junta le puedo decir que en este aspecto hizo un buen trabajo, y se ha ido implantando en la restauración de toda la provincia y la comunidad. Nosotros tenemos unos productos agroalimentarios excelentes que van en el “Sabor a Málaga”, no podemos romper algo a lo que nos hemos comprometido prácticamente todos los ayuntamientos de la provincia”.

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 12 a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.) y 13 en contra (del Grupo P.P.), **acuerda desestimar la moción de referencia y dar traslado a la Comisión correspondiente para su dación de cuenta.**

15.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E. PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA, ESTABLEZCA UN MECANISMO DE DEVOLUCIÓN TRIMESTRAL DEL IVA QUE RETOME A LOS ENTES LOCALES EL INCREMENTO DE TIPOS SOPORTADOS Y ABONADOS POR ÉSTOS.-
Fue retirada.

16.- ASUNTOS URGENTES.-

A) MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ LUIS GÁMEZ MARTÍN, DEL GRUPO ANDALUCISTA, EN RELACIÓN A LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.- Conocida la moción de referencia de fecha 27 de diciembre de 2012, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 57358, en la que se propone:

“El Ayuntamiento de Vélez-Málaga iniciará medidas urgentes para:

- Aplicar presupuestos participativos y dotarlos de cuantía suficiente.
- A través de los presupuestos participativos, promover que la ciudadanía no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones, y que pueda convertirse en protagonista activa de lo que ocurre en la ciudad, profundizando así en una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

democracia participativa.

-Buscar, entre todos y todas, soluciones que se correspondan con las necesidades y deseos reales que tenemos.

-La adhesión a la declaración de Antequera”.

Sometido a votación el carácter urgente de la misma obtuvo el siguiente resultado: 12 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.) y 13 abstenciones (del Grupo P.P.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

B) ESCRITO DE D. ANTONIO LÓPEZ ROSIQUE COMUNICANDO SU ABANDONO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL G.I.P.M.T.M.- Previa declaración de urgencia, acordada por mayoría de votos: 17 a favor (13 del Grupo P.P., 2 del G.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.) y 8 abstenciones (6 del Grupo P.S.O.E. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocido el escrito que presenta el Sr. López Rosique, de fecha 21 de diciembre de 2012, registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento el día 27 de los corrientes y con nº 57258, del siguiente contenido:

“ANTONIO LÓPEZ ROSIQUE, Concejal de este Ayuntamiento, con DNI 25027484- B, cuyas circunstancias y demás datos personales obran en los archivos de la Administración a la que tenemos el honor de dirigirnos, ante el órgano referido con el encabezamiento del presente escrito comparezco y como mejor proceda en Derecho atentamente DIGO:

PRIMERO. Que es mi firme intención y voluntad proceder a abandonar el Grupo Político municipal por el que concurrí a las pasadas elecciones municipales, y en el que he estado integrado hasta la fecha.

SEGUNDO. Que ruego a la Alcaldía Presidencia, se dé traslado de la presente en la Secretaría General, así como sea incluido como asunto urgente, en el orden del día de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

la próxima sesión plenaria del día 28 de Diciembre, la dación de cuentas del presente abandono del grupo, desempeñando mi función de Concejal desde dicho momento, salvo mejor opinión jurídica por parte de los servicios municipales, como concejal no adscrito, con los derechos y obligaciones inherente a tal circunstancia.

TERCERO.- Que sin perjuicio de las oportunas explicaciones públicas que en breve se realizarán con relación a los motivos y argumentos que me obligan a tomar la presente decisión, puedo adelantar que poderosas razones de coherencia y responsabilidad han propiciado la presente.

En función de todo lo expuesto,

SOLICITO: Se tenga por presentado el presente escrito, se sirva admitirlo, y en su virtud, previos los trámites legales oportunos se tenga por comunicada mi intención de abandonar el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, por ser todo ello de hacer en justicia que atenta y respetuosamente solicito en Vélez-Málaga a 21 de Diciembre de 2012”.

Tras dar lectura a dicho escrito el **Sr. López Rosique** pregunta si tenía que hacer una petición individual para las comisiones o en conjunto.

Le contesta el **Sr. Alcalde**: *“Se estudiará por los servicios jurídicos, pero como ha tenido entrada con el anterior Reglamento, será éste el que se le aplique y está recogida la figura del concejal no adscrito, e incluso la ley regula perfectamente esta función, y además hay varias sentencias de Tribunal constitucional a este respecto. No le voy a negar su derecho de representación que vd. tiene y en las comisiones delegadas, como se llaman como Gran Municipio, tendrá presencia”.*

Vuelve a intervenir el **Sr. López Rosique** manifestando: *“Muchas gracias y sentir mi marcha del G.I.P.M.T.M., cuyos motivos ya comunicaré”.*

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación queda enterado del abandono del Sr. López Rosique del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar pasando a tener la consideración de miembro no adscrito.**

El **Sr. Alcalde** manifiesta: *“A partir de ahora se proceda, Sra. Secretaria, de acuerdo con el Reglamento Orgánico Municipal”.*



C)MOCIÓN IN VOCE QUE FORMULA EL SR. MARÍN FERNÁNDEZ, DEL GRUPO I.U.-L.V.-C.A., PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN DE MOVILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO MUNICIPAL CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA PUESTA EN MARCHA DEL TRANVÍA ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE LA SEGUNDA FASE.- El Sr. Marín Fernández expresa que quería presentar una moción in voce. A continuación intenta dar lectura a un escrito, por lo que el Sr. Alcalde le indica que si le da lectura no es in voce, y que si la presentaba por escrito había que seguir el mismo procedimiento que para el resto de las mociones y que no intentara jugar con ventaja. El Sr. Marín solicita que intervenga la Sra. Secretaria para aclarar este extremo explicando el Sr. Alcalde que ésta intervenía si la Presidencia así lo requería. Manifestando el Sr. Marín que la Secretaria lo era de toda la Corporación. Y finalmente el Sr. Alcalde le indica que si cree que le coarta sus derechos, ahí estaban los Tribunales de Justicia.

Formulada moción in voce por el Sr. Marín Fernández proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga ponga en funcionamiento nuevamente el tranvía ampliando el recorrido hasta la segunda fase.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga requiera a la Junta de Andalucía para que se estudie por ambas administraciones un plan de movilidad del transporte público colectivo en aras de mejorar el servicio.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, una vez realizado el plan de movilidad del transporte público colectivo consensúe con la Junta de Andalucía las medidas a tomar en referencia a mejorar el servicio, reducir el déficit, eliminar totalmente la competencia desleal con otras empresas privadas, etc.
- 4.- Dar traslado a la Junta”.

Sometido a votación el carácter urgente de la misma obtuvo el siguiente resultado: 12 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M., y 1 del Concejal no adscrito, Sr. López Rosique) y 13 abstenciones (del Grupo P.P.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

D)MOCIÓN IN VOCE QUE FORMULA EL SR. MARÍN FERNÁNDEZ, DEL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

GRUPO I.U.-L.V.-C.A., SOBRE EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE PRESTA LA JUNTA DE ANDALUCÍA.- El Sr. Marín Fernández intenta dar lectura a un escrito indicándole el Sr. Alcalde que no diese lectura a la exposición de motivos porque, de lo contrario, le quitaría el uso de la palabra, y que no intentase jugar con ventaja.

Formulada moción in voce por el Sr. Marín Fernández proponiendo la adopción del siguiente acuerdo:

“Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga inste a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a recoger el criterio de antigüedad de cara al concurso del servicio de transporte escolar para la anualidad 2013/2014, para garantizar a las pequeñas y medianas empresas, así como asociaciones que vinieran prestando este servicio adecuadamente, puedan participar en los concursos y seguir prestando el servicio como en cursos anteriores”.

Sometido a votación el carácter urgente de la misma obtuvo el siguiente resultado: 12 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M., y 1 del Concejil no adscrito, Sr. López Rosique) y 13 abstenciones (del Grupo P.P.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

E) MOCIÓN IN VOCE QUE FORMULA EL SR. PÉREZ ATENCIA, DEL G.I.P.M.T.M., EN APOYO A LOS TAXISTAS.- Formulada moción in voce por el Sr. Pérez Atencia en apoyo a los taxistas de los pueblos de toda la comarca para que puedan recoger a pasajeros tanto en el Aeropuerto como en el Puerto de Málaga.

A este respecto le indica el Sr. **Alcalde**: *“Conozco esa petición, es un tema que se está hablando en la Asociación de Taxistas, hay un problema de conflictos que nace en Málaga, y aquí ahora mismo sin informe no podemos apoyarlo. Preséntelo por escrito para que vaya al órgano correspondiente y se puede estudiar adecuadamente. Nosotros somos posiblemente el grupo que más ha defendido a este sector históricamente”.*

Finalizado el turno de intervenciones, sometido a votación el carácter



urgente de la misma obtuvo el siguiente resultado: 12 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M., y 1 del Concejal no adscrito, Sr. López Rosique) y 13 abstenciones (del Grupo P.P.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

F) MOCIÓN IN VOCE QUE FORMULA EL SR. MÉNDEZ-TRELLES RAMOS, DEL G.A., EN APOYO AL MÁLAGA C.F. ANTE LA SANCIÓN DEPORTIVA IMPUESTA POR LA UEFA.- Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 25 miembros presentes, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Formulada moción in voce por el Sr. Méndez-Trelles Ramos para que este Ayuntamiento se sume a la petición popular en contra de la sanción deportiva impuesta por la UEFA al Málaga C.F. y el apoyo a dicho club en defensa a su derecho a participar en las competiciones de la UEFA del próximo año.

A continuación el **Sr. Alcalde** expresa: *“Ya he dado mi apoyo por escrito al Alcalde de Málaga para que inicie las actuaciones ante la UEFA en reivindicación ante una sanción injusta, pero me parece acertada y es bueno que este Pleno se pronuncie para ayudar ante una situación tremendamente injusta que está teniendo este Club”*.

El **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifiesta: *“Voy a apoyar esta moción pero tengo que decir que me da vergüenza tener que votar esta propuesta habiendo gente que están amenazados de desahucios y gente en paro y no somos capaces....”*

El **Sr. Alcalde** le retira el uso de la palabra. Y manifiesta: *“Sr. Marín, yo no voy a tener ni palabras soeces ni maleducadas con vd., solamente invito a los medios de comunicación y han estado todos estos años atrás para saber cómo ha actuado durante el ejercicio del gobierno. Si no está de acuerdo lo siento mucho pero no aproveche que el Pisuerga pasa por Valladolid, para ante una propuesta del Sr. Méndez-Trelles que es urgente porque tiene un plazo y nos hemos sumado muchos ayuntamientos. Me comprometo a traer el próximo día*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

todas nuestras mociones que presentábamos en urgentes el P.P. y que vd. no apoyó ni una”.

El **Sr. Méndez-Trelles Ramos** manifiesta: *“Decir solamente que me he cuidado mucho en referirme a una sanción deportiva, no entro en otro tipo de consideraciones, porque hay 2 tipos de sanciones, una deportiva y otra administrativa, y me parece que la deportiva es absolutamente desproporcionada”.*

Le contesta el **Sr. Alcalde**: *“Estamos de acuerdo, es algo urgente por el plazo, y además hay mucha afición y nos parece una tremenda injusticia”.*

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **acuerda prestarle su aprobación dando cuenta a la Comisión correspondiente.**

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El **Sr. Alcalde** manifiesta: *“El único escrito presentado ha sido por parte del Sr. Gámez que si quiere lo contestamos por escrito”.* Ante la negativa de éste le indica que dispone de 10 minutos para su exposición.

A continuación el **Sr. Gámez Martín, del G.A.**, interviene manifestando: *“Las respuestas a las preguntas del último Pleno solicitaba que nos la diera también por escrito pero todavía no me han llegado. Vengo observando que el día anterior es cuando vd. las contesta”.*

Le responde el **Sr. Alcalde**: *“También cuando los localizamos, porque algunos vienen poco por aquí”.*

Le replica el **Sr. Gámez**: *“Yo vengo bastante y lo primero que hago es pasar por conserjería para recoger lo que haya para mi Grupo”.* A continuación procede a dar lectura al escrito de fecha 24 de diciembre de 2012 y registro de entrada nº 57089, y realizando las siguientes manifestaciones:

“ Sr. Alcalde:

1- En el Pleno Infantil celebrado el 5 de diciembre de este año y en el celebrado hace un año, usted se comprometió con los niños y niñas de los centros educativos a corregir las deficiencias detectadas por los escolares y que resolvería gran parte de la problemática medioambiental que ellos detectaban. A saber: problemas de limpieza y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

recogida selectiva, carril bici, ahorro de recursos energéticos e hídricos, pocas fuentes de agua potable, pocas papeleras... Este año le han tirado de la oreja y le han recordado que cumpla sus palabras, que fueron muchas al final de los dos plenos, pero pocas las actuaciones realizadas ¿Va usted a desilusionarles de nuevo o va a tomarse en serio el Medio Ambiente?

2- En el pleno del mes de octubre se sorprendió que le preguntase acerca del número de cacas de perros en el término municipal ¿Va a implantar una nueva tasa por la tenencia de perros para financiar su recogida?

3- La Sra. concejala de turismo ha considerado desleal a este concejal de la oposición que sugirió mejoras al plano editado por 5.000 euros, donde hay muchos errores de bulto y donde los turistas reciben una información muy sesgada y errónea de nuestro Municipio de Gran Población?. ¿Se va a editar el plano turístico en consenso con las otras delegaciones (cultura, medio ambiente, tradiciones populares y colectivos como la Sociedad de Amigos de la Cultura, etc.) para así optimizar los recursos y realizar un buen trabajo?”.

Y añade: *“Le hago esta pregunta a vd. porque la Concejala desde que hice esa crítica no me ha saludado ni felicitado las Navidades, me parece que tenemos que llevarnos como compañeros, aunque yo pueda hacer una crítica a cualquiera pero mi intención es aportar y criticar, pero, por favor, saludeme cuando nos crucemos por las escaleras”.*

“4- En el último pleno (Noviembre) usted propuso un minuto de silencio por las fallecidas en el Madrid Arena”.

Y manifiesta: *“Hay muchos vecinos que a raíz de este hecho me paran en la calle y me dicen que en Vélez-Málaga hay algunos locales que tienen grandes problemas de seguridad”.*

“¿Va usted a revisar los locales de peñas, asociaciones, etc. donde se realizan eventos y que no cumplen las normas de seguridad para que desgracias de ese tipo no se produzcan en nuestro municipio? En concreto vecinos manifiestan su temor por una peña con local en un sótano, sin ventilación, ni salida de emergencia”.

Y añade: *“Aprovechamos para pedirle un informe de la situación de este tipo de locales que por el hecho de ser de una asociación sin ánimo de lucro, por tener una serie de características, siempre este Equipo de Gobierno y probablemente los anteriores, se les pasa un poco la mano, pero ya ha llegado la hora de tomar medidas y saber exactamente en qué situación se encuentran”.*

Le pregunta el Sr. Alcalde: *“¿A qué local se refiere exactamente, que dice que está bajo un sótano? Si quiere que lo cierre, dígamelo vd. El problema es que genéricamente, para hacer este tipo de informes se requiere muchos recursos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

humanos y materiales de todo tipo. Si es que aquí disparamos que todos son ilegales, dígalo vd., porque está dejando en muy mal lugar 30 años de una gestión aquí, como si aquí no hubiera ninguna normativa de aplicación”.

Le contesta el **Sr. Gámez**: “He dicho que en anteriores corporaciones y en ésta probablemente se ha pasado la mano a alguna de este tipo de asociaciones.

Queda sin leer la siguiente frase: “Nos podría facilitar un informe de la situación de seguridad de los locales de las peñas y cofradías”.

Continúa con la lectura del escrito:

“5- ¿Podría enumerarnos de forma *sucinta* las acciones que ha realizado su equipo de gobierno para reducir el **cambio climático**?

6- Este mes se ha desconectado la **central nuclear de Garoña**, central gemela de la de Fukushima. Las energías renovables son más seguras que las nucleares. Hasta Alemania que nos sirve de ejemplo, está realizando el cambio de fuentes de energía. En lo que va de legislatura su equipo de gobierno y su anterior concejal de MEDIO AMBIENTE no ha realizado ninguna acción que contribuya al impulso o fomento de las **energías renovables** ¿Tiene previsto darle instrucciones a su nuevo concejal de medio ambiente para que inicie alguna acción para fomentar las energías renovables en nuestro municipio y en especial en los centros escolares?

7 - Los **Puntos Limpios** siguen brillando por su ausencia en nuestro amplio término municipal, ¿Va a resolver el problema de la recogida selectiva de aparatos eléctricos y electrónicos y de los puntos limpios en los diferentes núcleos?

8- ¿Han reducido la cantidad y la calidad de **vertederos** en el término municipal desde que tienen responsabilidad de gobierno?

9- ¿Va a defender al sector pesquero y al turismo rechazando las **prospecciones** en nuestro litoral y evitar que puedan ocurrir accidentes como el del Prestige en nuestras costas?.

10- ¿Está siendo útil la página www.velezmalagasostenible.com que inauguraron como instrumento de sostenibilidad y cuántos usuarios tiene la **línea VERDE**?

11- ¿Podría informarnos *lacónicamente* en qué estado se encuentra la **agenda 21 local**?

12-¿Va a destinar el 0,7 % del presupuesto a ayuda al desarrollo, como debe ser y como usted reclamaba cuando estaba en la oposición?

13 - El ministro Arias Cañete cree en el **Empleo Verde**, así lo ha manifestado en la cumbre de Doha, y en otros foros como congresos de medio ambiente ¿Va a incorporar **empleo verde** en nuestro municipio (reforestación, recuperación zonas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

verdes, adecuación de caminos verdes, energía renovables, centro de recuperación y reciclaje, agricultura ecológica, Guías de turismo de Naturaleza y patrimonio Natural, etc, etc.)?

14 - En las "pedanías" la bombillas del alumbrado navideño son de las incandescentes devoradoras de energía, ¿ Va a exigir que tanto en la plaza de las carmelitas como en Triana, Trapiche, Lagos , Mezquitilla, Caleta, Almayate, Valleniza, Benajarafe y Cajiz sean **bombillas ahorradoras**?

15 -Los jóvenes manifiestan según las últimas encuestas una gran **desafección** hacia los políticos, no les interesamos, no confían, no les ilusionamos, valoran escasamente las instituciones y los partidos políticos, no están satisfechos con el funcionamiento de la democracia y con la capacidad de los líderes políticos para resolver sus problemas ¿Cree usted que con el reglamento del consejo social conseguirá una democracia participativa, una democracia real?

16-¿Va a impulsar **presupuestos participativos** como lo hacen otros municipios?
¿Qué cantidad ha dedicado a los presupuestos participativos?

17- **37.000 Euros** o "euritos" como dicen muchos vecinos, para la nueva **imagen corporativa**, ¿No podría haber esperado hasta que el número de parados en Vélez Málaga hubiese disminuido, y haberlo dedicado al demandado plan de empleo?

18- La **gigantesca bandera**, mástil y parafernalia del día de la constitución ¿ no podrían haber esperado igualmente a época de vacas más gordas y haber utilizado ese dinero para generar empleo, o tapar otros agujeros de los que usted tanto se quejaba?

19-Los empleados públicos trabajan más horas y cobran menos que el año pasado, sin paga extraordinaria de Navidad y con convenio laboral recortado, ¿Les dará usted el año que viene **alguna alegría**, o más de lo mismo?

20- ¿Cuándo va a permitir la libre expresión en los plenos a los ciudadan@s de Vélez Málaga?".

Finaliza manifestando: "*Nada más, feliz año a todos y que el nuevo año nos traiga cualquier cosa menos recortes. Muchas gracias*".

Procede a contestarle el **Sr. Alcalde** de la siguiente forma: "*Lo que dice respecto al Pleno infantil, me sorprende porque siempre atendemos, escuchamos a los críos, plantean casi los mismos temas, y la verdad es que hay cosas que se van haciendo. Hay unas cosas de los centros escolares que después por el tema de los servicios operativos se han ido dando soluciones. Los temas de carácter genérico, mayor limpieza y tal, mire vamos a atender mayores zonas verdes, se está cumpliendo dentro de nuestras posibilidades.*



No me preguntaba la otra vez, acerca del número de cacas de perro, sino cuántas veces hace caca un perro al día y yo le pregunté si con diarrea o sin diarrea. Siempre intenta confundir pero preguntó cuántas veces hace caca y pipí un perro. En este caso estamos haciendo lo que nunca se ha hecho. Le voy a dar una respuesta, y creo que es la respuesta que todos los que han pasado por esa concejalía están de acuerdo, que las campañas de sensibilización se han acabado, hemos pasado a las medidas de acción con las sanciones, de lo que ya dimos cuenta hace poco en rueda de prensa de las actuaciones que se han hecho para el control de estos temas. La mayoría de la gente está contribuyendo, otras personas no, y no se han acostumbrado a salir con la bolsa para recoger los excrementos de los perros. Es imposible lo del pipí de los perros, porque ya sabemos cómo se actúa. Lo que sí vamos a llevar es un control mayor, no va a haber ninguna tasa evidentemente para este tema, pero estamos intentando crear hábitos de conducta para las personas que tienen estos animales, que cumplan recogiendo las heces y si es posible que el perro haga pipí en alguna zona verde más que en una farola, por ejemplo. Me pregunta si hay una tasa, pues no, y seguiremos actuando con medidas sancionadoras a quienes incumplan la ordenanza en este sentido porque más campañas que se han hecho, nada más terminó la otra legislatura el Concejal de Limpieza anterior hizo una.

En cuanto a la 3ª pregunta, decirle que hay errores, se van a corregir, es cierto que fue aprobado por el consorcio, por todos los empresarios presentes, e incluso vd. estaba como invitado. Se aprobó por todos, es un plano de situación, hay que mejorarlo, sin duda alguna, se va a mejorar.

Respecto al Madrid Arena, ya sé a la que se refiere, la Peña Niño de Vélez, si quiere que la cerremos por cualquier motivo dígame vd., si está en contra del flamenco, pero es lo que aquí hay. Manifiesta su temor por una peña en un local en un sótano sin ventilación, mire vd., no esconda vd. la mano, dígame qué vecinos son, porque eso de lanzar la piedra en nombre de otros lo hace muy bien, y luego esconde la mano. Esos locales están abiertos conforme a una normativa anterior, es que eso tampoco lo entiende vd., hay unas normas que se aplican en un momento que están vigentes cuando se solicita, cambian la normativa y eso es legal. Si cambiara de uso entonces sí necesitaría de una nueva licencia. No se preocupe vd., nosotros ahora mismo estamos preocupados en una fiesta para que tenga el informe de bomberos, si no, no habrá fiesta, porque este Equipo de Gobierno está preocupado a raíz de estos hechos, y la Junta de Andalucía que también está haciendo sus deberes en este tema, para evitar que suceda otra vez lo que sucedió en Madrid, y si una fiesta no reúne la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

documentación y el aforo, se cerrará, puede estar completamente seguro.

En lo que se refiere al cambio climático, ya le he dado respuesta sobre este tema más de una vez, y cuando quiera hablamos de las energías renovables, he sido portavoz de este tema en el Parlamento de Andalucía, le he manifestado mi preocupación, conozco el tema perfectamente pero desde Vélez-Málaga poco podemos hacer, hay países que son altamente contaminantes, China, EE.UU., Cuba, México, los países emergentes son posiblemente los que más contaminan. Hay un libro precioso, que le recomiendo que lo lea, que no es de Ecologistas en Acción, sino Greenpeace, que le puede ayudar mucho respecto a las energías renovables.

Respecto a la pregunta 7, de los puntos limpios, le adelanto que creo que el próximo mes, lo más tardar en febrero, se pondrá en marcha lo que es las obras del punto limpio, ya por fin hemos terminado el procedimiento para hacerlo con la Junta de Andalucía. Está financiado exclusivamente por la Junta, ya hemos hablado del tema del vertedero en la Finca La Pola, el tema de rechazar las prospecciones, ya las hemos rechazado 2 veces, en la anterior corporación y en ésta no hace mucho tiempo.

La Agenda 21 se lo he dicho en su anterior exposición.

Lo del 0,7% para ayuda al desarrollo, se sorprenderá que no hemos podido gastar el 100% para las ONGs porque no ha habido solicitudes. Hemos sido el único Ayuntamiento que hemos sacado este tema y se han presentado 2: Vicente Ferrer y Ahimsa. Dentro de las posibilidades del presupuesto se han aceptado sus proyectos.

Respecto al ministro, Arias Cañete, es cierto, son los nuevos yacimientos de empleo, es el futuro, en las energías renovables se habla de más de 150.000 empleos.

Estamos ya trabajando en el tema de las bombillas ahorradoras, aquí hay un plan que se hizo por la Diputación Provincial, el plan de optimización energética, que se está aplicando. También estamos haciendo una auditoría energética para seguir avanzando en ese sentido.

La pregunta 15 sobre la desafectación, la democracia participativa, el consejo local de la ciudad que está en trámite ahora mismo.

Los presupuestos participativos ya se lo he contestado.



Respecto a la nueva imagen corporativa, que es la marca de la ciudad, ya lo expliqué en la Junta de Portavoces, tiene la información. No es un gasto, es una inversión y le voy a indicar que vamos a trabajar en seguir ahorrando, unificando las comunicaciones exteriores. El escudo de Vélez-Málaga no desaparece, lo que se le va a quitar es la gorra de policía que ha tenido durante estos últimos años, que nadie, ni los más afanados por la historia de Vélez-Málaga se han dado cuenta, de que el rey Fernando llevaba una gorra de policía y nadie lo ha visto. Hemos perfilado, se ha digitalizado el escudo, y ahora entra todo un material nuevo para acabar con la situación que teníamos. Vamos a tener una reunión con la gente que trabaja en el ámbito cultural para explicarles las motivaciones e intentar por todos los medios homogeneizar la imagen de la ciudad. El escudo de la ciudad se quedará como otros escudos, porque nadie se ha rasgado las vestiduras, el escudo de Andalucía es Hércules con las columnas y, sin embargo, las comunicaciones de la Junta de Andalucía lo que viene son 2 medias lunas con un cono, porque no tiene que ver el escudo con la marca. Hemos creado una marca que identifique, evidentemente sobre gustos no hay nada escrito, pero ha sido la voluntad de este Equipo de Gobierno y el proceso de implantación, que es lo que vale dinero, se irá desarrollando paulatinamente.

En la pregunta 18 habla de gigantesca bandera, yo me siento muy orgulloso de ser español, y en Vélez teníamos un problema enorme, creo que importante de darle a esa bandera constitucional el homenaje; en una rotonda se ha puesto un mástil, que vale lo que vale, y la bandera vale lo que vale. Lo que es cierto es que vale mucho menos que los 320.000 euros que costaron las 2 rotondas, mucho menos, como han costado otras cosas”.

Le interrumpen miembros de la oposición.

Pide silencio y continúa el **Sr. Alcalde**: *“Yo sé que escuece, si hablamos de las rotondas y de gastos, no es el momento. Hemos hecho un acto, al que invitamos a todos, le agradezco su presencia porque fue el único Concejal que estuvo de la oposición, y le honra su presencia. Porque no la había más grande, si no la pongo más grande. Lo que era una vergüenza es que nadie se ha acordado que hay un monolito en honor a la constitución, donde muchos dejaron su vida para que disfrutemos de esa democracia y la bandera representa a todos, no es una bandera facha, y nos honra como ciudad el tener un mástil con una bandera de España.*

A la pregunta de los funcionarios, es una medida que viene del gobierno,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

lo que sí nos sentimos muy orgullosos es de que estamos haciendo una política intentando gestionar con seriedad y honestidad los presupuestos, no tenemos problemas a la hora del pago de las nóminas, y esta misma mañana en la radio he oído la reunión entre PP y PSOE para analizar 5 ayuntamientos como los de Jerez, Algeciras, Los Palacios, Coín. Aquí estamos haciendo un esfuerzo para garantizar las percepciones salariales de nuestros empleados públicos, conteniendo el gasto, primando el gasto social sobre otros, y evidentemente aplicaremos la normativa que tanto en el ámbito estatal como autonómico exista.

Respecto a la falta de libre expresión por los ciudadanos en los plenos, todos los ciudadanos pueden intervenir con respeto y educación, y sin insultar, siempre intenvdrán”.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria General, certifico.